

**Hacia la Bolivia autonómica
e intercultural del siglo XXI**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"

Hacia la Bolivia autonómica e intercultural del siglo XXI

Isaac Sandoval Rodríguez
(Coordinador)
María Angélica Suárez Ribera
Odin Rodríguez Mercado



**Centro de Investigación Regional en Ciencia Política y Ciencias Sociales
Carrera de Ciencia Política y Administración Pública-UAGRM.**

El Centro de Investigación Regional en Ciencia Política y Ciencias Sociales, se dedica a la investigación científica y a la prestación de servicios profesionales por medio de la generación de programas y proyectos de investigación y de consultoría, de apoyo a instituciones públicas y privadas, sirviendo como instrumento de desarrollo que fomente el liderazgo político en la sociedad cruceña y mejore el nivel de cultura institucional, a fin de contribuir a la reconstrucción y modernización del Estado boliviano.

© Carrera de Ciencia Política y Administración Pública
© Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
Universidad Autónoma Gabriel René Moreno

Primera Edición: marzo 2007

ISBN:
D.L.:

Producción:
Centro de Investigación Regional en Ciencia política y Ciencias Sociales
Quedan reservados los derechos de acuerdo a Ley
Campus Universitario / Teléfono Fax 3330298
Santa Cruz de la Sierra-Bolivia
Web: www.cienciaspoliticasuagrm.com.bo
Email: cienciaspoliticasuagrm@hotmail.com

Impreso en Bolivia

Índice

	pag.
1. Sres.: Directivos y Miembros de la Asamblea Constituyente.	1
2. UAGRM: Una Propuesta Autonómica e Intercultural para Conocimiento de la Asamblea Constituyente.	2
3. Las raíces de la bolivianidad y el substrato ideológico consecuente en la república.	5
4. Ciudadanía, Estado y democracia.	25
5. Centralismo gubernamental, círculo vicioso de la pobreza y rémora burocrática.	49
6. Propuestas autonómicas en Bolivia: articulación de la autonomía departamental con la autonomía indígena.	69
- Propuestas de la Autonomías Departamentales.	75
- Propuestas de Autonomías Indígenas y Campesinas.	78
- Propuestas de Autonomías Regionales - Territoriales.	81
7. Los fundamentos del nuevo Estado	89
- El país, su geografía y recursos naturales.	91
- La nación y sus expresiones multiculturales e históricas.	99
- El Estado como expresión de la simplicidad y complejidad de lo político.	106
Glosario.	133

**Sres.: Directivos y Miembros de la Asamblea
Constituyente**

La Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" - U.A.G.R.M., mediante el ensayo *Hacia la Bolivia Autónoma e Intercultural del Siglo XXI*, se incorpora al debate sobre la cuestión nacional. Esperando que el aporte de la Universidad pública de Santa Cruz, salve a los bolivianos del empantanamiento actual para el logro de un mejor destino.

Lic. Alfredo Jaldín Farell
RECTOR

UAGRM: UNA PROPUESTA AUTONÓMICA E INTERCULTURAL PARA CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Como universidad pública, la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno ingresa al debate sobre la cuestión nacional, con una propuesta sobre la necesidad de construir en Bolivia un Estado autonómico e intercultural. Esto es, un debate que permita refundar el Estado conciliando los intereses de la sociedad civil con la sociedad política, mediante la Asamblea Constituyente encargada de redactar la nueva Constitución Política del Estado.

En los hechos, las contradicciones no resueltas de la formación social boliviana, cuyos orígenes se remontan a la colonia y se agudizan con la república, llevan a la necesidad de construir un nuevo Estado. O sea, un aparato burocrático-político que posibilite superar el centralismo gubernamental, el conflicto entre las regiones y el Estado, la exclusión de las comunidades originarias y el pauperismo económico-social que azota a la mayoría de la población boliviana.

En este sentido, el fundamento histórico-político para el cambio encuentra su razón de ser en el análisis de la realidad y la formulación de propuestas viables a superar las condiciones estructurales del atraso. O mejor, a partir de los espacios regionales, culturales, económicos y sociales, identificar las relaciones que en la diversidad permitan dicho cambio. Verbigracia, estableciendo en los niveles nacional, departamental y municipal, las competencias políticas, económicas y culturales que no solamente garanticen la gobernabilidad sino el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes.

En este último caso, un reconocimiento de las diferencias, o sea, de los particulares emprendimientos económico-sociales

y culturales que conduzcan al crecimiento de las condiciones de vida de los habitantes de tal o cual espacio departamental, comunidad étnica o población informal o marginal. Atentos a las circunstancias históricas de que el desarrollo involutivo de la formación social boliviana, desde 1825 al presente, vuelve precario el tiempo de las vacilaciones y equívocos.

Resultando evidente que los fundamentos para la construcción de un Estado Autnómico e Intercultural, descansa no tan sólo en la reforma de la Constitución Política del Estado, sino en la convergencia a una comunidad de destino: un pacto social deliberativo y soberano que mirando hacia adelante se ponga a la altura de los tiempos. En otras palabras, reformule en lo político los niveles del poder, reconozca en lo étnico cultural derechos ancestrales y postule en lo social políticas audaces para superar las condiciones paupérrimas de existencia.

En este sentido, con la presente propuesta, la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, desde el ámbito académico, no pretende redactar un articulado inconcuso de la nueva Constitución, cuya tarea legítima corresponde a la Asamblea Constituyente. Simplemente mostrar, en la complejidad de los hechos, los antecedentes históricos, socio-jurídicos y culturales que tienen que ver con la construcción de un Estado Autnómico e Intercultural en Bolivia. Mostrando, al mismo tiempo, algunas propuestas posibles que subyacen, emergen o forman parte del substrato de dicha realidad.

O dicho de otra manera, a través de los varios capítulos de este trabajo que guardan relación con el transfondo histórico de nuestra realidad, las desgracias nacionales, las condiciones excluyentes, las contradicciones y las diferencias, mostrar un profundo sentido de bolivianidad. Es decir, a partir de la experiencia acumulada, avanzar hacia la construcción de un Estado Autnómico e Intercultural que permita la sobrevivencia de Bolivia en el contexto internacional.

Dejando constancia, las autoridades académicas de la Universidad, que la presente propuesta emerge de un proyecto del Centro Regional de Investigación en Ciencia Política y Ciencias Sociales, bajo tuición de la Carrera de Ciencia Política y Administración Pública. Como una contribución al debate sobre la cuestión nacional, a cargo de los docentes: Dr. Isaac Sandoval Rodríguez como coordinador del mismo, la Lic. María Angélica Suárez Ribera y el Lic. Odín Rodríguez Mercado, como investigadores junior.

Esperando, desde luego, que los miembros de la Asamblea Constituyente, asuman la responsabilidad histórica de generar el momento de inflexión política que necesita la formación social boliviana para salir adelante. Es decir, revertir el marasmo de ayer y de hoy, en una dinámica de crecimiento económico y social de la población. Dejando las posturas bizantinas de los 182 años precedentes, en aras de un Estado que represente a todos, reconociendo y respetando las diferencias.

Dr. Reymi Ferreira J.
VICERRECTOR UAGRM

Dr. Alfonso Coca E.
DECANO DE LA FCJPS

Dr. Manfredo Menacho A.
VICEDECANO FCJPS

**LAS RAÍCES DE LA BOLIVIANIDAD Y EL
SUBSTRATO IDEOLÓGICO
CONSECUENTE EN LA REPÚBLICA**

La formación social de Charcas, hoy Bolivia, encuentra su génesis en las naciones originarias, y su concreción histórica en la simbiótica vida común de iberos y originarios. Esto es, la incorporación de los conquistados en el proyecto colonial, atendiendo a los recursos naturales del medio, el carácter mercantil de la producción hacia afuera, la disponibilidad de la fuerza de trabajo, las instituciones jurídicas endógenas o exógenas impuestas, entre otras particularidades.

En este sentido, las raíces de la bolivianidad no se encuentran únicamente en el análisis de las diversas configuraciones del espacio nacional, espacios geopolíticos o espacios de ocupación, como sugieren algunos investigadores del tema. Más bien, en las contradicciones sociales que se dan al interior de dichos espacios, la producción para el consumo o para el mercado foráneo, los modos de producción existentes y la dimensión política y administrativa que envuelve el conjunto de dichas relaciones.

Por lo que, entrando en materia, se puede decir que antes de los hermanos Pizarro y los que llegaron del norte, y Ñuflo de Chaves y los que llegaron del sur, no cabía la posibilidad de un proyecto político común en Charcas. Una vez que compartían este espacio una diversidad étnica, con distintas lenguas y estadios civilizatorios. Al menos así se desprende de las comunidades originarias del oriente, con su gradación de formas políticas diseminadas; de la región sur con organizaciones comunales independientes; y del norte o collasuyo con ligazones foráneas.

O dicho de otra manera, se trata “de una vida que no pudo reconocer un centro interior propio” por el grado insipiente de desarrollo político en el que se encontraban. Pues, “la suerte disociadora de este distrito quizá no podía ser evitada”.¹ Y “junto al Collao y Charcas, una docena de comunidades menores del área andina, corren la misma suerte política”, conforme la

relación de los cronistas.²

Pudiendo reiterarse con John Murra, que el control múltiple de los ecosistemas de Charcas, fue compartido por etnias muy distantes entre sí y muy diferentes en lo económico, social y político. Verbigracia, “los Yanacha (quechua hablantes de Chaupiwara), los Tiwanacu, los Lupaqa, los Wari y los Inka, diferentes desde el punto de vista de la organización social y económica, y el funcionamiento de sus sistemas políticos”.³

Llegando a ser esta miscelánea social sobre la vastedad del territorio andino, de pie de montaña y tierras bajas, la primera referencia humano-espacial o geográfica-política de la Bolivia de hoy, a la llegada de los españoles. O con palabras de Barnadas, “la presencia de los españoles y el dominio de hecho que ejercen sobre el espacio ocupado, más que las Cédulas Reales, definen las fronteras históricas de la formación social

¹ ANTEZANA VILLEGAS, Mauricio. *Del silencio y la guerra o la dificultad de nacer*. Imprenta UMSA. La Paz-Bolivia, 1988. Página 66.

² “De Chayanta salió el Inca, habiendo dejado en ella la gente de guarnición y los ministros necesarios para su idolatría y para su hacienda, y fue a otras provincias que hay en aquella comarca que llaman Charcas. Debajo de este nombre se encierran muchas provincias de diferentes naciones y lenguas y todas ellas son del distrito Collasuyo. Las más principales son Tutura, Sipisipi, Chaqui, y al levante estas, que es hacia los Antis, hay otras provincias que llaman Chamuro (en la cual hay también la yerba que se llama coca) y otra provincia llamada Sacaca, y otras muchas que se dejan por causar prolijidad, a las cuales envió el Inca los apercibimientos acostumbrados”. DE LA VEGA, Gracilazo Inca. *Comentarios de los Incas*. Montevideo-Uruguay. 1963. Página 132.

³ En BLANES J. José, CALDERÓN G., Fernando, y otros. *Formación y evolución del espacio nacional*. Cuadernos del futuro 18. Informe de Desarrollo Humano. PNUD, Plural Editores, CERES. La Paz-Bolivia. 2003. Página 17.

⁴ Sobre la denominación de charquense, charquita o charqueña, nos atenemos a la explicación de Joseph M. Barnadas sobre “la tendencia de derivar gentilicios en ‘eño’, como Caracas-caraqueño, Oruro-orureño, Tarija-tarijeño, y por lo tanto de Charcas solo puede derivarse charqueño”. BARNADAS, Joseph M. *Es muy sencillo: Llámense Charcas, Sobre el problema de los antecedenentes coloniales de Bolivia y de su histórica dominación*. Librería Editorial JUVENTUD. La Paz-Bolivia. 1989. Páginas 29- 31.

charqueña".⁴

Por lo que una pregunta sobre ¿Cuáles las raíces de la bolivianidad? no tendría respuesta sin la referencia a un tiempo y espacio determinado. Haciéndose necesario señalar que entre la fundación de la ciudad de La Plata por los años 1538-1539⁵ y la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en 1561, transcurren algo más de dos décadas. Tiempo en el cual se consolida la producción minera de Potosí, el carácter mercantil de esta producción, la presencia de los comunarios obligados a la mita y la creación de la Audiencia de Charcas.

En otras palabras, se da hacia afuera la producción de plata, con destino al mercado mundial; y hacia adentro, el nudo articulador de la emergente formación social, más allá de los antecedentes capitulares de la conquista, las fronteras arcifinias y las disputas humanas. Una vez que el mercado viene a ser el punto de referencia del proceso de construcción de la formación social como un todo: "Una evolución hacia esa totalidad, como elemento propio de su desenvolvimiento y desarrollo".⁶

⁵ "El Marqués D. Francisco Pizarro habiendo mandado fundar la villa que llamaron de La Plata que hoy se llama ciudad de La Plata y habiendo repartido los indios de su jurisdicción en los ganadores y conquistadores de ella, que todo fue año de 1538 y 1539, no habiendo reposado aún dos años de las guerras civiles y conquistas pasadas. Con la Muerte de don Diego de Almagro, quedó el Marqués gobernador de más de 700 leguas, desde Charcas a Quito". DE LA VEGA, Inca Garcilaso. *Historia General del Perú. Segunda parte de los comentarios reales*, Tomo I. Editorial Universo S.A. Lima-Perú. Segunda Edición 1977.

⁶ "El punto de vista de la totalidad concreta no tiene nada de común con la totalidad 'holística'; organicista o neorromántica, que hipostasía el todo sobre las partes y efectúa la mitologización del todo. La dialéctica no puede concebir la totalidad como un todo ya acabado y formalizado que determina las partes, por cuanto a la propia determinación de la totalidad pertenecen la génesis y el desarrollo de la totalidad, lo que implica desde el punto de vista metodológico la indagación de cómo nace la totalidad y cuáles son las fuentes internas de su desarrollo y movimiento... La evolución hacia esa totalidad es un elemento de su proceso, de su desarrollo". KOSIK, Karen. *Dialéctica de lo concreto*. Editorial Grijalbo, México, 1967. Página 71.

Resultando imprescindible señalar, que las ciudades de La Plata, Potosí y La Paz, constituyen el eje matricial de la emergente formación social. Pues, si Potosí da lugar a un conglomerado humano considerable, La Plata o Chuquisaca, posibilita la presencia de un espacio urbano destinado al órgano jurisdiccional, y La Paz a la comunicación con la cabeza del virreinato y otras ciudades del norte. Este eje que, en sus inicios incluye a Santa Cruz como región de frontera, se expande y da lugar a la fundación de la Villa de Oropeza o Cochabamba, San Bernardo de Tarija y Oruro en 1604.

En este contexto, la encomienda de originarios y el repartimiento de tierras con fines religiosos y de tributo, son instituciones ibéricas trasladadas a las colonias de América. Mas, la aplicación de las mismas se ensambla con instituciones nativas dando lugar a diferentes modalidades de dependencia en función a la división social del trabajo, los recursos naturales, el trabajo en las minas, el campo o las zonas periféricas. Situación que, desde el inicio, marca las particularidades regionales en la formación social de Charcas.

En efecto, en el espacio andino del Cusco a Potosí, se implanta el servicio obligatorio de la mita a los miembros de las comunidades originarias comprendidos en las edades de 18 a 50 años. "La mita era una relación de trabajo compulsiva, originada en un supuesto servicio de interés público en favor de la Corona, pero bajo las modalidades de salario y dependencia patronal".⁷ Fue impuesta por las Ordenanzas del Virrey Toledo, en la segunda mitad del siglo XVI, y tenía como antecedente precolonial el trabajo cedido por las comunidades aimaras al Estado Inca.

En términos generales, la mita no era otra cosa que la

⁷ SANDOVAL RODRÍGUEZ, Isaac. *Historia de Bolivia. Desarrollo histórico-social*. 3ra. Edición. Santa Cruz-Bolivia. 1999. Página 80.

asignación periódica de los comunarios de origen para los diversos servicios personales, pero más corrientemente se daba en Charcas este nombre al servicio forzado en las minas de Potosí, que era la mita por excelencia. La mita en obrajes, fábricas, textiles y las minas obligatoria cada quinquenio, tenía la duración de un año y estaba sujeta a reglamentación especial.⁸

Los empresarios mineros de Potosí recibían cada lunes 50 originarios de “cédula” para el trabajo minero, estando obligados a cancelar tres reales y medio por día de trabajo, de “sol a sol”, aun cuando las jornadas se realizaban en el subsuelo a la lumbre de una vela de cebo, de donde los mitayos salían al cumplir la semana.⁹ Remuneración que no alcanzaba a cubrir las necesidades vitales del mitayo y su familia¹⁰, viéndose obligado a contratarse como minga, con mejor salario, durante los días de descanso.¹¹

Por su parte, el yanaconazgo emerge del desempleo obligado del personal burocrático al extinguirse la administración del

⁸ GRONDIN, Marcelo. *Tupak Katari. Y la Rebelión Campesina de 1781-1783*. Editorial INDICEP. Oruro-Bolivia. 1975. Página 81.

⁹ “En 1628, el oidor de la Audiencia de Charcas, Gabriel Gómez de Sanabria, después de una visita a las provincias que ahora forman el departamento de La Paz, evidenció que en todos los pueblos más de las dos terceras partes de los indios que figuraban en los padrones o de los caciques, están ausentes... Hacia la mitad del siglo, los periodos de descanso habían desaparecido por completo, pero muchos de los pueblos estaban íntegramente deshabitados”. CRESPO RODAS, Alberto. *La “Mita” de Potosí*. Colección de Folletos Bolivianos, de “Hoy”. 3ra. edición. La Paz-Bolivia. 1981. Página 12.

¹⁰ Ibidem. Páginas 8 y 9.

¹¹ Según el cuadro de distribución de obra en Potosí, en 1603 trabajaban en el Cerro 5.100 mitayos, 6.900 mingas y 43.200 libres, haciendo un total de 55.200 trabajadores. Mingas eran los mitayos que trabajaban en sus turnos libres sustituyendo a otros mitayos. Trabajadores libres eran los yanaconas no sujetos a la mita, pero alquilados a sus encomenderos, los que se beneficiaban con el monto de 7 a 12 reales por día. ORSUA Y VELA, Arzans. Tomo II. Página 478.

Imperio Quechua, o perder estos servidores su condición de clase adscrita al Estado. Desligados de los mandos del virreinato, los yanaconas sirven en las haciendas o chácaras agrícolas de los españoles, bajo condiciones semi-serviles. Derivando de esta situación el ponguaje o servicio doméstico, como una expresión particular de servidumbre.

En el espacio territorial-humano del repartimiento, y derivado de la subordinación económico-religiosa de la encomienda, nace el tributo indígenal. Igual que el servicio obligatorio de la mita, de la liberalidad del Rey de asumir los privilegios de que gozaba el Inca, al tiempo que de la aplicación de una práctica preexistente: el dominio de una comunidad política superior sobre otra inferior obligada al tributo, semejante a lo que explicara Carlos Marx sobre el modo de producción asiático.¹²

Dándose esta situación con la población primigenia del Ande, en la cual los quechuas al conquistar los territorios vecinos, y en el caso particular del Collasuyo, sometieron a las antiguas comunidades aimaras, uros, charcas y otras sin destruirlas, pero obligándolas a pagar un tributo tanto para el Inca como para el Sol. De esta manera, la propiedad de la tierra quedaba dividida en tres partes: el Inca, el Sol y la Comunidad.¹³

Agregando los cronistas, que las tierras de la comunidad o ayllu no eran objeto de partición individual, pues ningún particular poseía cosa propia, ni jamás poseyeron los comunarios cosa propia, si no era por merced especial del Inca. Estas tierras de comunidad se repartían cada año y a cada uno se le señalaba el pedazo que había menester para sustentar su

¹² HOBBSAWM, Eric (prólogo). MARX, Kart. *Formaciones Económicas Precapitalistas*. Cuadernos de Pasado y Presente. Argentina. 1972. Páginas 23 y 24.

¹³ DE LA VEGA, Garcilaso. *Comentarios Reales de los Incas*. Ministerio de Educación Pública y P. Social. Montevideo. 1963. Páginas 179-184.

¹⁴ Ibidem.

persona y la de su mujer e hijos.¹⁴ Del producto de estas tierras, las comunidades sometidas pagaban el tributo.

Señalando sobre el tema Kalki Glauser, que el Rey se subroga por facultad propia el dominio sobre los comunarios conquistados convertidos en vasallos. Fundado este dominio en el señorío natural que hereda de la sucesión Inca, que equivale a decir la adjudicación de la teogonía quechua, que paradójicamente detesta. Soldando el tributo del vasallaje feudal que emana del poder delegado por Dios al Monarca, con la subordinación natural y tributaria de las comunidades al Inca, en una sola expresión de dominio o convergencia del derecho natural y divino.¹⁵

O, agregando, con Blanes, Calderón y otros, “que los españoles lograron aprovechar una serie de patrones e instituciones existentes y las incorporaron al nuevo sistema económico y de dominación instalado, manteniendo en muchos casos su forma, pero alterando sustancialmente su función y contenido. Los casos más claros, fueron la mita y el tributo”.¹⁶.

En este marco referencial, los caciques eran tenidos por los españoles como “dueños de las tierras de comunidad y señores naturales”.¹⁷ Creando una relación dominial con los demás indígenas de su comunidad que exceptuaba a él y sus hijos

¹⁵ “La llegada de los españoles significa la desaparición de la comunidad dominante Inca, pero no implica que como consecuencia de ello se retrotraiga la historia, devolviéndose a cada ayllu la propiedad directa de sus tierras. La conquista hispana no fue en modo alguno de una liberación, ni pudo por tanto, aparecer a los ojos indígenas bajo este aspecto”. GLAUSER R. Kalki. *Orígenes del régimen de producción vigente en Chile*. En VITALE, Luis GLAUSER K. *Acerca del modo de producción colonial en América Latina*. Tiempo Crítico. Medellín Colombia. 1974. Páginas 76 y 77.

¹⁶ BLANES J., José, CALDERÓN G., Fernando, y otros. Op. cit. Página 45.

¹⁷ ESCALONA AGÜERO, Gaspar. *Gazofilacio. Real del Perú. Tratado Financiero del Coloniaje*. 4ta. edición. Biblioteca Boliviana. Editorial del estado. La Paz-Bolivia. 1941. Página 248.

mayores del tributo y la obligación de la mita.¹⁸ Con privilegios semejantes a los del corregidor en cuanto a la administración, pues el cacique gozaba de inmunidad, pudiendo ser juzgado únicamente por las Audiencias o el Virrey, según el caso.

Dando lugar estos modos de producción a la formación de un círculo socio-geográfico en torno al centro charqueño, misceláneo e insidioso y diferenciado en sus relaciones centro-periféricas. Que en el espacio sur, con la desaparición de los capitanes Chaves y Manso produce el cierre de las fronteras entre las provincias del río de la Plata y las del Perú. Convirtiéndose el pie de monte y su "hinterland" en el área autónoma de la comunidad chiriguana, con su núcleo poblacional asentado entre los ríos Grande y Bermejo.

Colindante esta comunidad chiriguana con las poblaciones de Santa Cruz, Tomina y Tarija, pero en su desenvolvimiento interno regida por sus propias costumbres. Ya que las relaciones de convivencia con las autoridades de la Audiencia de Charcas, se enmarcaban en los pactos de no agresión. Esto es, un *statu quo* convencional por el cual los territorios de pie de monte no estaban abiertos a la doctrina cristiana ni a las instituciones coloniales del repartimiento y la encomienda.¹⁹

Este pacto de no agresión, se consolida con el fracaso

¹⁸ JARA, Álvaro. *Fuentes para la Historia del Trabajo en el Reino de Chile*. Ed. Universitaria. Santiago. 1965. Página 148.

¹⁹ "La frontera chiriguana resulta ahora ser tal, no por una configuración cultural en relación con los Incas, sino más bien, en cuanto contraparte de una integración geográfica: la frontera será el límite de los territorios conquistados por los españoles dada la imposibilidad de un avance militar. La cordillera será nuevamente demarcación militar: al norte con Santa Cruz, en la parte central con Tomina, y al sur, con Tarija. Lo que testimonia que desde el Guapay al Bermejo la integridad territorial chiriguana permanece todavía intacta... La percepción política de los chiriguanos tendría una exacta y compleja advertencia de guerrilla para neutralizar, o por lo menos, advertir contra una excesiva proximidad a su radio de acción". CALZABARINI, Lorenzo G. *Nación chiriguana: grandeza y ocaso*. Editorial "Los amigos del libro". La Paz-Bolivia. 1980. Página 100.

del Virrey Toledo de dominar militarmente la región. Esto es, atendiendo a que los supuestos humanitarios de liberar a la parcialidad chané de la esclavitud chiriguana, a los propios congéneres de la tiranía de sus caciques, de la antropofagia y herejías diabólicas, no logran sus objetivos con la frustrada incursión bélica.²⁰ Pudiendo los caciques comerciar esclavos chané u otros en el mercado potosino a vista y paciencia de los Oidores de la Audiencia.

En el oriente, las tierras de Chaves y de Manso, se fusionan en la llamada provincia de Santa Cruz de la Sierra con la designación del gobernador Suárez de Figueroa. Avanzando el proceso de colonización hacia la posesión factual de la tierra, la liberación y posterior omisión del tributo, el peonaje y el nacimiento de la hacienda tradicional. Resultando una práctica oficial durante el período colonial, la ejecución de razzias en las comunidades nativas en procura de mano de obra gratuita para cubrir los requerimientos agrícolas o para comercializarla en los valles o el centro minero de Potosí.

Por su parte, las misiones de Mojos y Chiquitos estuvieron a cargo de los Hijos de Loyola, venidos de la jurisdicción del Perú y del río de La Plata, respectivamente. Estos núcleos reductores comprendían la circunscripción de los ríos Beni y Guaporé, la base de los andes y la altiplanicie chiquitana. Congregaban neófitos de distintas etnias, separadas por parcialidades pero bajo un gobierno común centralizado: el corregidor, el regidor, alcalde, jueces y demás miembros constitutivos del cabildo misional o indigenal, que era consultado por los

²⁰ "¿Por qué fracasan las expediciones bélicas en esa región?: Ya hemos visto en la crónica de las fuentes, como sus propios autores se autodisculpan por sus mediocres resultados pretextando la hostilidad del medio natural y de sus habitantes. Los sufrimientos causados a los desdichados protagonistas de las 'entradas' de 1539, 1567, 1574, resultaron del calor, del hambre, de la sed, de la desorientación, de las picaduras de animales, de las escaramuzas con los nativos". SAIGNES, Thierry. *Los andes orientales: Historia de un olvido*. IFEA-CERES. Cochabamba-Bolivia. 1985. Páginas 61-62.

padres conversores para dilucidar asuntos importantes de la comunidad.

Conforme a las referencias del gobernador-intendente Francisco Viedma, las misiones de Moxos heredan los repartimientos dados a Gonzalo Soliz de Olguín en 1607, ya caducados; y las misiones de Chiquitos los repartimientos otorgados por Nuflo de Chaves en la antigua Santa Cruz, es decir, cien años atrás. Claro está, con los originarios sometidos a una encomienda virtual, pues durante dicho tiempo no hubo un dominio manifiesto civil o religioso sobre estos grupos humanos.

Después de mucho batallar, el 2 de marzo de 1682 se funda solemnemente la reducción de Nuestra Señora de Loreto, que viene a ser la primera de las 26 que existieron en Mojos.²¹ Y en cuanto a las misiones de Chiquitos, tras la fundación de San Javier en 1692, sigue la de San Rafael en 1696, para alcanzar el número de seis misiones en 1723²² y otras que se fundan posteriormente.

En cuanto a las relaciones sociales de producción, la comunidad misional combinaba el trabajo agrícola, pecuario, artesanal, de recolección de productos, hilados e industrial. O sea, un todo que respondía, de un lado, al trabajo agrícola en parcelas individuales destinadas al sustento familiar, en las que se sembraba maíz, yuca, zapallos, arroz, frijol, plátano y algodón, en cantidad suficiente para el consumo familiar del año. Y, de otro, el trabajo en común según los requerimientos de la comunidad en su conjunto.

²¹ BARNADAS M., Joseph. Fuentes Históricas sobre Mojos Jesuítico. En EDER J. Francisco S.J. *Breve Descripción de las Reducciones de Mojos. Historia Boliviana*. Cochabamba 1985. Página XLIII.

²² MORENO, Gabriel René. *Catálogo del Archivo de Mojos y Chiquitos*. Librería Editorial "JUVENTUD". La Paz-Bolivia. 1974. Página 220.

Las Chácaras formaban un cordón circundante al pueblo y detrás de ellas las estancias de ganado como fronteras con lo desconocido, a tres o cinco leguas del centro urbano. El trabajo de las chácaras de los padres de la misión se desarrollaba sembrando, limpiando o cosechando maíz, algodón, caña de azúcar, chocolate y café, principalmente. La producción obtenida se depositaba en la casa misional, servía para proporcionar auxilio a las familias que acababan con sus productos, al tiempo que alimentar a los artesanos, enfermos y el personal asignado al culto.²³

La propiedad privada era reconocida, aun cuando únicamente sobre los útiles caseros. El padre Hernández señala que en cuanto los muebles se daba ésta en plenitud: "Sencillos a la verdad, en pequeño número y de escaso valor hasta donde se quiera, eran reconocidos como pertenencia de cada individuo. De igual manera, el comunario gozaba del usufructo como propietario indirecto de las propiedades agrícolas o parcelas donde sembraban familiarmente".²⁴

En cuanto al tributo debido al rey, esta obligación no llegó a conocimiento de los catequizados. Señalando el obispo Herboso en su informe a la superioridad que "es verdadera la noticia que se me ha dado, de que los indios ignoraban y aún ignoran de que se pagase tributo por ellos".²⁵ Dándose por lo tanto una relación de naturaleza teocrática, más que de

²³ HERNÁNDEZ, Pablo. S.J. Misiones del Paraguay. Organización social de las Doctrinas Guaraníes de la Compañía de Jesús. GUSTAVO PILI, Editor. Barcelona. MCMXIII. Libro Primero. Páginas 211-213.

²⁴ Ibidem.

²⁵ "De que se deduce es verdadera la noticia que se me ha dado, de que los indios ignoraban y aun ignoran que se pagase el tributo por ellos. Los oficiales de Potosí bien enterados están de que la contribución la hacía el jesuita procurador en aquella villa...". HERBOSO, Obispo. Suscrita en San Ignacio a 7 de enero de 1769, y confirmada en todas sus partes por Villaronte en San Javier, a 1 de marzo del propio año. MORENO, Gabriel René. *Catálogo del Archivo de Mojos y Chiquito*. Op. cit. Página 457.

vasallaje político con la corona, de subordinación religiosa al rey en virtud del patronato que ejerce a nombre del Papa.

Por lo que luego de esta caracterización del repartimiento y la encomienda colonial, se puede evidenciar la diversidad socio-geográfica y humana de la formación social de Charcas. O sea, los diferentes espacios interrelacionados con el mercado potosino, los modos de producción y la sujeción y dependencia al orden impuesto: cada región con una particular relación con el centro económico, de la misma manera que una diferenciada relación con la administración audiencial.

O dicho de otra manera, “los espacios sociogeográficos de la formación de Charcas: andino, oriental y sur, con sus componentes económicos, sociales, teocráticos y burocráticos, adquieren significación histórica en relación al todo al vincularse con el mercado potosino y la Audiencia de Charcas. Deviniendo, estas relaciones, en una matriz determinativa del conjunto: relaciones que definen una comunidad productiva, al tiempo que una organización jurídica y política en la formación social de Charcas”.²⁶

Pero si las raíces de la bolivianidad se dan con la simbiótica relación de conquistadores-conquistados y los modos de producción impuestos en los diferentes espacios de la formación social de Charcas ¿Cuál el substrato ideológico consecuente durante la república? y ¿Cuál su praxis en el desarrollo histórico político? Preguntas que llevan a una combinación de lo viejo con lo nuevo, de lo colonial con lo insurgente, necesarias para entender desde el pasado las contradicciones no resueltas de la formación social boliviana.

Contradicciones que en forma insoslayable marcan el proceso republicano, configurando una inconcreción

²⁶ SANDOVAL RODRÍGUEZ, Isaac. *Nación y Estado en Bolivia. Etnias-Regiones-Clases*. 2da. Edición. Santa Cruz-Bolivia. 2000. Página 93.

política durante el caudillismo; una economía “enclave” con aprovechamiento de la fuerza de trabajo nativa durante el período oligarca conservador, que apuntala a la creación de un mercado interno entre las regiones del sur y oriental; la modernización del Estado por los liberales y el dominio del norte sobre el sur y el oriente, con su política de libre cambio con Perú y Chile; la revolución democrático-burguesa de 1952, importante pero no suficiente para superar dichas contradicciones.

Por lo que, con estas líneas de referencia, se puede decir que el Decreto de 9 de febrero de 1825 marca el inicio del orden republicano. Esto es, la asignación del mando político, administrativo y militar al firmante de la convocatoria a la Asamblea de Diputados. Convirtiéndose Antonio José de Sucre en el gobernante de facto de las provincias del Alto Perú al ingresar al territorio de Charcas, gobernante designado el 16 de mayo por Decreto de Bolívar, a la sazón encargado del supremo mando del Perú; y gobernante legítimo desde el 10 de julio, fecha en la cual la Asamblea de Diputados lo reconoce como tal y aprueba su informe de labores.

El Decreto de alusión, convoca a los ciudadanos a la designación de cuatro electores en las juntas de parroquias y de provincias, para que estos a su vez se reúnan en la capital del departamento el 31 de marzo y procedan a la elección de los diputados. Calculando aproximadamente, un diputado por cada 25.000 almas. Así, el departamento de La Paz tendría 14 diputados; 12 el de Cochabamba; 7 el de Chuquisaca; 14 el de Potosí; y 5 el de Santa Cruz.

La Asamblea General convocada para reunirse en Oruro el 15 de abril, inicia sus actividades en Chuquisaca el 10 de julio de 1825 con la presencia de 39 representantes. Y, al integrarse a la Asamblea el diputado cruceño Vicente Antonio Seoane, con su voto afirmativo en favor de la creación de un nuevo Estado, se procede a la firma del Acta de la Independencia el

6 de agosto de 1825. En la 14 Sesión de la Asamblea, el 9 de agosto, el diputado por Vallegrande, Vicente Caballero, pidió se le permita firmar el Acta de la Independencia.

Conforme al Art. 18 de la Convocatoria, “el objeto de la Asamblea General será sancionar un régimen de gobierno provisorio, y decidir sobre la suerte y los destinos de estas provincias, como sea más conveniente a sus intereses y felicidad...” Vanos fueron los esfuerzos de Bolívar, al disponer por Decreto de 16 de mayo de 1825, que “La deliberación de esta Asamblea, no recibirá ninguna sanción, hasta la instalación del nuevo congreso del Perú en el año próximo”. Pues, es claro que el 6 de agosto de 1825 nace la República de Bolívar por mandato soberano de la Asamblea de Diputados que deviene en Asamblea Constituyente.

La Asamblea General de la República Bolívar, el 13 de agosto, declara la forma de gobierno y la división de poderes: “El Estado del Alto Perú se declara, en su forma de gobierno, representativo republicano. Este gobierno es concentrado, general y uno, para toda la República y sus departamentos. El se expedirá por los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, separados y divididos entre sí”. De igual manera, la Asamblea, el 17 de agosto de 1825 dispone la creación de la bandera nacional y el escudo de armas de la república.

La presencia de Bolívar en la ciudad de La Paz, contrasta lo viejo con lo nuevo. Mediante Resolución de 29 de agosto, instruye a Sucre, encargado del gobierno de la nueva república, que se ejecuten los Decretos expedidos en el Cusco el 4 de julio relacionados con los caciques, los servicios personales y la tierra. Aboliendo, el primero de estos Decretos, el cacicazgo: “Que el título y autoridad de los caciques quedan extinguidos. Las autoridades locales ejercerán las funciones de los extinguidos caciques”.

El otro Decreto, prohíbe que se exija el servicio personal de los indígenas, sin un contrato previo con ellos, estableciendo el pago de una remuneración adecuada. Es decir, inaugura relaciones de trabajo capitalistas, en sustitución del yanaconazgo o la mita. Y el tercer Decreto, ordena que se haga el repartimiento de las tierras de comunidad a los indígenas, la forma y calidades con que debe practicarse esta medida. Esto es, que se ponga en vigencia el Decreto dictado en Trujillo el 8 de abril de 1824, sobre el repartimiento de las tierras de comunidad.

De esta manera, entra en vigencia el régimen de la propiedad privada de la tierra, mediante la venta de las propiedades del Estado, las sobrantes de las comunidades, las apropiadas por los caciques y administradores, por una tercera parte menos de su tasación legítima. Disponiendo en teoría, con estas medidas, el final de las comunidades de origen que en la época precolombina fueron la base de sustentación de la sociedad aymara y quechua, y en la colonia el sustento del sistema enfitéutico-caciquil.

La confrontación del ordenamiento jurídico-administrativo colonial con el naciente Estado, obstruye la solución de los conflictos. Tanto por la precaria presencia de los Libertadores con sus ideas liberales, cuanto por la fragilidad política del caudillismo de los primeros cincuenta años de la república. En los hechos, entre lo viejo y lo nuevo, afloran contradicciones insalvables: Estado centralista-Estado autonómico, proteccionismo económico-librecambismo mercantil, propiedad privada de la tierra-sistema enfitéutico y Estado católico-Estado laico.

El centralismo político-administrativo nace con la organización del nuevo Estado dispuesto por la Asamblea General, se ratifica en la Constitución Bolivariana y todas las que le siguen. Las propuestas federalistas, de descentralización administrativa y autonomías regionales llegan hasta el presente con su signo de frustración. Al extremo que los Prefectos

designados mediante elección popular, carecen de facultades para el ejercicio pleno de sus funciones administrativas, económicas, judiciales y de guerra. Situación que no ocurría en la colonia, donde los gobernadores ejercían a plenitud estas facultades.

En cuanto al proteccionismo económico y el librecambismo, el caudillismo del inicio de la vida republicana optaba por uno u otro modelo sin mayores razonamientos. Al extremo que por defender a los gremios artesanales los presidentes Andrés Santa Cruz e Isidoro Belzu reglamentan este modo de producción protegido por el Estado, mientras el presidente Linares proclamando la muerte de las corporaciones de oficios, declara el libre ingreso de mercancías extranjeras por ser más conveniente a los ingresos del tesoro nacional.

Si Bolívar, desde el Perú, declaró la propiedad privada de la tierra conforme a las corrientes liberales de la época, los caudillos políticos fluctuaron entre el régimen colonial que adjudicaba el derecho propietario al Estado y el régimen de la propiedad privada. Tal el caso de Ballivián que se inclinó por la enfiteusis y Achá por aplicar los Decretos de Bolívar. O Melgarejo, que durante su presidencia, optó por ambas opciones con miras a la recaudación de dineros para el Tesoro: adjudicación de las tierras en favor del Estado, y su venta en subasta pública.

Y finalmente, el conflicto entre la tesis del Estado Católico y el Estado Laico que se inicia con la incorporación en el texto de la constitución de Bolívar del credo católico como religión oficial. Situación que fue motivo de enfrentamiento ideológico-político durante el caudillismo, pero con mayor énfasis entre conservadores y liberales en los años 1880 a 1920. Salvándose dicha controversia con el salomónico precepto constitucional: “El Estado reconoce y sostiene la religión católica...Garantiza el ejercicio público de todo otro culto...”

Con el renacer de la producción minera de plata, en el sur del país, la factualidad política del caudillismo cede su espacio a los gobiernos democráticos. Los empresarios mineros, revestidos del liderazgo de los “honoratarios” que no viven de la política sino para la política, condensan en la praxis sus intereses económicos con los del Estado: una simbiosis que permite valerse del uso legítimo de la fuerza del Estado para dominar, desde el sur, el conjunto de la sociedad, o sea, los otros espacios regionales de la formación social boliviana.

Promulgando el gobierno de los conservadores, la Ley de Radicatoria, por la cual el presidente de la república debería permanecer en la ciudad de Sucre y delegar dichas funciones al vicepresidente cuando saliera de la capital al mando del ejército o por cualquier otra razón. Medida regional que da lugar al alzamiento del partido liberal de La Paz en 1898-1899 y el traslado de la sede del gobierno a dicha ciudad. Hecho político que coincide con la producción de estaño en el norte, el crecimiento del comercio y de la hoja de coca, pero que al mismo tiempo produce nefastas consecuencias en las regiones del oriente y el sur.

En efecto, se cierra el mercado andino a los productos del oriente boliviano que desde la colonia se vincularon a él, debido a los convenios con Perú y Chile sobre el libre tránsito ferroviario. En cuanto al sur, se produce la diáspora humana a los países vecinos en busca de mejores condiciones de vida. Resultando clara la invertebración del Estado boliviano, basada en la compartimentalización del poder regional, o dominio de una región sobre las otras, debido a la ausencia de una clase nacional.

Pero el conflicto que se plantea entre las regiones y el Estado no agota el debate sobre la cuestión nacional, pues no explica a cabalidad las raíces de la bolivianidad y el substrato ideológico consecuente. Atendiendo a que el proceso de

desarrollo involutivo, junto a la emigración y el desempleo, vuelven manifiestos y reiterativos otros problemas no resueltos de la formación social, a saber: el de la región con el Estado ya dicho, el de los grupos étnicos con el Estado y el de las clases sociales excluidas del poder y el Estado.

Problemas de origen estructural que muestran la falta de correspondencia entre la sociedad civil y el Estado, o mejor, la ausencia de una representación de los sujetos colectivos étnicos, de clases y de regiones, en el Estado. Dando lugar a la configuración de un Estado sin Nación por la exclusión de los sujetos colectivos del poder, o sea, de los niveles de determinación sobre el conjunto de la sociedad. Pues, si “la sociedad civil es el hogar y escenario de la historia”, en la formación social boliviana estos sujetos colectivos de la sociedad civil no forman parte del quehacer político.

O en palabras de José Antonio Quiroga T, cuando interpela que “en este divorcio fundacional entre ‘sociedad civil’ y ‘sociedad política’ pueden hallarse las raíces de la inestabilidad boliviana. Un Estado que se construye al margen y en contra de la mayoría de sus habitantes está condenado a la ilegitimidad y la ingobernabilidad crónicas. Ante los ojos de las mayorías indígenas, todo el andamiaje político y económico impuesto por el Estado tenía el signo de un allanamiento, de un despojo. Si la población es la base natural de un Estado, es justo reconocer que aquí se construyó un Estado ‘contra natura’”.²⁷

Deviniendo estas contradicciones no resueltas en el substrato ideológico consecuente, a manera de resabios del pasado que se niegan a morir o por que se reproducen desde el Estado como actos de paralogización política. Tal como ocurre

²⁷ QUIROGA T., José Antonio. “Apuntes sobre la crisis estatal y la convivencia social (o la agonía de Leviatán en los Andes)”. En *Las piezas del conflicto*. UNIR. La Paz-Bolivia. 2005. Página 15.

con el nacionalismo revolucionario de 1952 y sus medidas democrático-burguesas liberadoras: Nacionalización de minas, voto universal, reforma agraria y reforma educativa.

Esto es, en la antítesis de nación-antinación planteada por el nacionalismo revolucionario, la rémora del atraso desaparecería con la extirpación del seno de Bolivia del Super-Estado Minero. Sustituyendo la economía enclave, con un desarrollo endógeno que posibilite una equitativa distribución de la riqueza, mejores condiciones de vida, la conversión del campesino en asalariado o parcelario, la vigencia de los sindicatos agrarios y las cooperativas, en suma, configurar un proyecto de Estado Nacional sustentado por la alianza de clases.

Las medidas gubernamentales fueron necesarias, pero resultaron contradictorias e insuficientes. El propósito de crear una burguesía nacional que liderice el desarrollo, tenía al frente la alianza de los trabajadores con el partido oficial, MNR-COB, como fuerza antagónica. Las autoridades de las comunidades de origen, no conciliaban con los intereses de los sindicatos agrarios, al tiempo que las normativas jurídicas sobre la castellanización y la presencia del obrero asalariado en el mercado, no correspondían a un proceso económico liberador.

Llamando la atención del nacionalismo revolucionario, la idea de la identidad a partir del mestizaje. Meta propuesta como la convergencia de intereses económicos, sociales, culturales y políticos, en busca de un destino común. O mejor, de una referencia biológica que defina una comunidad de carácter a partir de un ideario común: ni indios, ni blancos, sino bolivianos abigarrados en los símbolos patrios, la "sensibilidad emocional" y una conciencia nacional "nacida en las trincheras del Chaco".

Dando lugar esta paralogización política al caos, la presencia

militar, y, finalmente, al período neoliberal inaugurado en 1985 por el MNR que renunciando a su filiación ideológica nacionalista, abraza el discurso único del sistema imperial. O sea, una amalgama de situaciones y conductas que oscurecen el escenario político, volviéndolo incomprensible y hostil a los criterios de racionalidad por sus incoherencias: lo centrípeto se vuelve centrífugo, lo nacional globalizador y lo cultural una isla de resonancia folklórica.

De esta manera, recapitulando, cuando tratamos de responder a la interrogante sobre las raíces de la bolivianidad, nos encontramos con el substrato ideológico consecuente a lo largo de la vida republicana. Esto es, con relaciones sociales emergentes de la dicotomía conquistadores-conquistados, como el repartimiento y la encomienda, que dan lugar en el mundo andino a la mita, el yanaconazgo y el ponguaje.

Y en el sur, a un espacio de dominación tribal autónomo, sujeto a reglas convencionales de convivencia entre los iberos y los habitantes del pie de monte. En las áreas circundantes a la ciudad de Santa Cruz, la presencia de la hacienda tradicional de autoconsumo o de actividades polivalentes, bajo la modalidad del peonaje. En Mojos y Chiquitos, el dominio de una relación teocrática misional, con sus particularidades en cuanto al tributo y la sumisión colonial.

Pero es más. El conflicto de lo viejo o colonial, con lo nuevo o republicano, converge en el centralismo político. Dando lugar, esta persistencia centralizadora, a encontrar la razón causal explicativa de los problemas estructurales de hoy: las regiones, con sus planteamientos de autonomía; los grupos étnicos, con sus reivindicaciones sobre la tierra, el territorio y los derechos políticos interculturales; y las clases al margen del poder, lidiando por salir del pauperismo, el desempleo y el hambre.

Pudiendo concluirse que en las raíces de la bolivianidad, y en el substrato ideológico consecuente, se encierran los males de la formación social boliviana, como una praxis que pone en vilo la supervivencia del Estado-Nación.

**CIUDADANÍA,
ESTADO Y DEMOCRACIA**

En este capítulo, y como hilo conductor de la investigación, nos planteamos la interrogante siguiente: ¿El reconocimiento de una ciudadanía plena, permitirá la creación de un Estado nacional autónomo y democrático? A fin de entender la cualidad ciudadana en el proceso histórico-político de la formación social nacional, los cambios operados y la proyección actual.

Comenzando con señalar que el proceso de afirmación histórica de la ciudadanía en Bolivia, es de larga data. Atendiendo a que la inclusión de esta categoría política, ocupa 127 años de la cronología histórica nacional. Pues, si el Decreto de 9 de febrero de 1825, es la referencia primera del Estado republicano, el Decreto de 21 de julio de 1952, con el reconocimiento del voto universal, convierte a los mayores de edad, hombres o mujeres, en sujetos de derechos políticos. Es decir, en ciudadanos con facultades para concurrir como electores o elegibles a la formación de los poderes públicos, así como para el ejercicio de estas funciones.

Sin duda, durante la colonia no era posible este proceso político, por la ausencia de una igualdad jurídica. Encontrarse el vasallaje reatado a relaciones de dominación servil en el campo, a reglamentos artesanales en las ciudades, a normas canónicas en lo religioso, y un orden escatológico en la jerarquía del poder nobiliario. Es decir, sujeto el ordenamiento social a una determinación poliárquica inamovible, que se hereda de padres a hijos por la costumbre sacralizada. En consecuencia, al adjudicarse el rey de España las formas de dominación del imperio Inca sobre las comunidades menores del Collasuyo, no está generando derechos, sino uniendo la dominación natural con la divina, en la praxis del vasallaje feudal.

En este contexto colonial, los caciques son reconocidos por la corona como señores naturales con dominio sobre las comunidades o ayllus a su mando. Con facultades de

administración y justicia sobre los comunarios, gozando además de otras liberalidades como la de montar a caballo, tomar vino, enviar a sus hijos a los colegios de los jesuitas y, en ocasiones solemnes, hacerse pasear en andas. Produciéndose, en la colonia, el tránsito de los derechos de la antigua comunidad aimara al cacique, como una mutación del modo de producción asiático al feudal.

Convirtiéndose el cacique en las provincias andinas de Charcas, en una pieza clave de la administración colonial: responsable de alistar los comunarios obligados a la mita, trasladarlos bajo su responsabilidad y ponerlos a disposición de los empresarios del cerro de Potosí. O, en otras circunstancias, alquilarlos para el arreo de las recuas en los circuitos del transporte comercial entre la costa marina y el mercado interior.

Por lo que es bueno señalar, que la ruptura del “pacto colonial” produce un cambio cualitativo en el orden jurídico-administrativo. En lo fundamental, la supresión del cacicazgo, conforme al Decreto de Bolívar de 4 de julio de 1825, vigente en las provincias del Alto Perú semanas después. Fundada la medida en el hecho que “la Constitución de la República (del Perú) no reconoce desigualdad entre los ciudadanos; que se hallan extinguidos los títulos hereditarios; y, que la Constitución no señala ninguna autoridad a los caciques”.¹ Ordenando dicho Decreto, que los destituidos caciques sean tratados por las autoridades de la república como ciudadanos dignos de consideración.

Pero, aun cuando se habla de “ciudadanos dignos de consideración”, los caciques, comunarios de origen, yanaconas

¹ COLECCIÓN OFICIAL DE LEYES, DECRETOS, ÓRDENES, RESOLUCIONES. Tomo 1, Primer Volumen, Que comprende los años de 1825 y 1826. Primer decreto á que se refiere la resolución antecedente: *Extingue el título y autoridad de los caciques*. Imprenta del Colegio de Artes. 1834. Página 34.

y todos los sujetos a la antigua encomienda, quedan fuera de la categoría ciudadana. Al menos, así se concluye de la convocatoria a la Asamblea de Diputados, de 9 de febrero de 1825, cuando en su Art. 3ro. da la nómina de los electores: “El 25 de marzo se reunirán en la cabeza del partido los notables y todo propietario de una renta de 300 pesos o poseedor de un oficio que se los produzca...”.²

Los requisitos de la ciudadanía, se explicitan en la Constitución Bolivariana de 1826: “1) Ser boliviano; 2) Ser casado o mayor de 21 años; 3) Saber leer y escribir; 4) Tener algún empleo o industria; o profesar alguna ciencia o arte, sin sujeción a otro en clase de sirviente doméstico”.³ Agregando el texto constitucional que “solamente los que sean ciudadanos en ejercicio pueden obtener empleos y cargos públicos”. Condición ciudadana que se reitera en las diez constituciones siguientes, dictadas hasta 1880, de igual manera que en los Reglamentos Electorales.

Por lo que, tanto el Decreto de Sucre de 9 de febrero de 1825 como la Constitución bolivariana, constituyen la matriz de la exclusión ciudadana consecuente. Estableciendo un patrimonio de 200 o 300 bolivianos, para ser elector; entre 300 a 500 pesos o un capital de 6.000 en bienes raíces, para postularse como diputado; una renta de 800 a 1.000 pesos, o un capital de 12.000, para postularse como senador, según la norma constitucional o electoral vigente. Para la postulación de presidente y vice-presidente, se requiere la elegibilidad de los senadores.

² LECUNA, Vicente. *Documentos referentes a la creación de Bolivia. Con un resumen de las Guerras de Bolívar*. Tomo I. Edición publicada por el gobierno de Venezuela. Caracas. 1975. Página 95.

³ LECUNA, Vicente. *Documentos referentes a la creación de Bolivia. Con un resumen de las Guerras de Bolívar*. Tomo II. Edición publicada por el gobierno de Venezuela. Caracas. 1975. Páginas 324 y 325.

La Constitución Política del Estado sancionada por la Asamblea Nacional de octubre de 1938, es la referencia inicial del cambio, dejando únicamente el requisito de saber leer y escribir como condición para el ejercicio de la ciudadanía, de igual manera que las constituciones de 1945 y 1947. Pero con el voto universal vigente por Decreto de 21 de julio de 1952, la Constitución Política de 1961, asume plenamente este derecho político en favor de los mayores de edad, hombres o mujeres, cualquiera sea el grado de instrucción o renta que posea.

Por lo que se puede decir sin hipérbole alguna, que de 1825 a 1952 rigió en el ámbito político boliviano el voto calificado o censatario. Que equivale a decir, al buen estilo romano, que correspondía a determinada categoría de ciudadanos el manejo de los órganos del Estado. Nomenclatura que se establecía mediante el censo para asignar las atribuciones políticas en función al patrimonio, desde los escaños en el senado hasta los de simple cabildante municipal. Condición económica que se elimina en la Constitución Política de 1938, pero se mantiene la de saber leer y escribir hasta 1952.

Resultando ilustrativo señalar, que la restricción del ejercicio ciudadano configura un tipo de Estado de excepción, pero revestido de un formalismo democrático. Verbigracia, la participación en el ejercicio ciudadano de elector y elegido del 3.8 por ciento de las 800.000 personas mayores de 21 años durante las elecciones generales de 1884, del 4.3 por ciento en las elecciones siguientes de 1888. Una vez que Gregorio Pacheco es investido Presidente de la República con menos de la mitad de los 30.465 votos emitidos, y Aniceto Arce con dos tercios de los 34.410 votos computados en todo el territorio nacional.⁴

⁴ MORALES, José Agustín. *Los primeros cien años de la república de Bolivia*. Empresa Editorial VEGLIA & ADELMAN. La Paz-Bolivia. 1926. Tomo II. Página 333.

Este sistema de representación se mantiene durante el régimen liberal, como se verifica por las elecciones de 1904 y 1917, en las que son elegidos Ismael Montes y José Gutiérrez Guerra a la Presidencia de la República con 36.637 votos y 86.634 respectivamente, dándose entre uno y otro proceso electoral una diferencia producida por el crecimiento educativo de la población. Sin que se les hubiera ocurrido pensar a los “doctrinarios” de la época, magistrados y jurisconsultos, la falta de legitimidad democrática de dicho mandato.

La exclusión de la mayoría de la población adulta: analfabetos, mujeres, comunarios de origen, artesanos y personal dependiente responde a las rémoras del pasado y se sustenta en la letra muerta de la Ley. De un lado, los resabios del régimen censatario de Roma, y de otro, el jusnaturalismo francés, que toma como fundamento del interés público, el patrimonio. Condición económica que coloca el mariscal Sucre en la Convocatoria a la Asamblea de Diputados, como requisito insoslayable, al tiempo que la cláusula educativa de saber leer y escribir y la referida al status social.

Por lo que, de hecho, se trata de un condicionamiento múltiple, explicable en los límites de la feudalidad estamental, antes que en los avances de la secularidad moderna. Pues, para la ideología dominante “el que los bolivianos no sepan leer y escribir era un asunto privado, que no afectaba al Estado y sus intereses públicos”.⁵ Resultando imposible con este obstáculo educativo y de género, alcanzar una significativa participación ciudadana en las contiendas electorales.

⁵ “... Se ha engañado mucho el que haya creído que se quiere castigar a los indígenas, porque además de contraerse la ley a ellos, sino a los que no saben leer y escribir, no se trata de otra cosa que de una calidad indispensable para ejercer el derecho de ciudadanía, y que está en manos de todos el adquirirla... Es evidente, que el que no tiene ninguna industria, o profesión, lo mismo que el que ignora lo que importan las leyes, no puede tener ningún interés en que se mantenga el orden y la tranquilidad pública”. AGUIRRE. Redactor de la Asamblea Constituyente, año 1826.

Pero es más. El ejercicio de los derechos políticos de elector y elegido, está vinculado con los derechos civiles sobre la libertad de contratación, de reunión, de representación, etc., que de una u otra manera, fueron negados a la mayoría de las personas. Esto es, permitidos a los declarados hábiles por derecho conforme al ordenamiento jurídico boliviano, que reconocía la categoría de bolivianos a todos los nacidos en el territorio nacional, pero restringía el goce de los derechos civiles y políticos. Pudiendo acumularse estas variables dicotómicas en la problemática de la exclusión, como derivadas de la misma razón causal.

Por decir algo, cuando el Código Civil Santa Cruz, en los asuntos referidos a las mujeres dispone que, “ellas no pueden dar, enajenar, hipotecar, ni adquirir por título gratuito u oneroso sin la concurrencia del marido al acto, o sin su consentimiento o ratificación posterior por escrito”.⁶ Situación jurídica que afecta la capacidad contractual de la mujer en el campo civil requiriendo necesariamente la autorización marital para que dicho acto sea pleno, de igual manera que en el campo laboral para la suscripción de contratos de trabajo, el establecimiento de jornadas y descansos, la percepción de salarios y el ejercicio sindical.⁷

O peor exclusión aún, la que se aplica a los llamados indígenas, esto es “las personas que pagan la contribución denominada tributo, sus padres, mujeres e hijos”.⁸ Una vez que “en los juicios civiles, criminales y escritos, en que sean demandantes ó demandados los indígenas, será oído el protector de ellos como parte, pena de nulidad, y con su intervención se

⁶ Art. 134 del Código Civil Boliviano (Código vigente desde el 1º de enero de 1831- Andrés de Santa Cruz Presidente de la República Boliviana). Imprenta Boliviana. Sucre. 1861. Página 15.

⁷ Art. 54 Ley General del Trabajo y 122 del Decreto Reglamentario de 23 de agosto de 1943, otorgan facultades a las mujeres trabajadoras para recibir sus salarios y afiliarse a los sindicatos.

sustanciará el juicio en todas instancias y en todos los recursos ordinarios y extraordinarios”.⁹

Reiterando la situación de *alieni juri* o incapaz por derecho del originario, toda la normativa del siglo XIX. En términos similares a la Resolución de 7 de junio de 1872, de que “las acciones de reivindicación o cualquiera otras que afecten la propiedad de dichas tierras, solo pueden ejercitarse por el Ministerio Público, como representante del Estado y protector de los indígenas, a cuyo efecto le transmitirán los interesados los títulos o documentos precisos, concurriendo (el indígena) accesoriamente al pleito para la conservación de sus derechos”.¹⁰

Llegando la exclusión de los derechos fundamentales de los originarios, a los de reunión y representación, aun rompiendo una tradición milenaria. Tal la prohibición de los encuentros comunitarios, y la notificación a los curacas, caciques, alcaldes y jilacatas, sobre la responsabilidad que recaerá sobre ellos en caso de incumplimiento.¹¹ Autorizando a los comandantes militares a que “si después de hecho los tres requerimientos de ley no cedieren los amotinados, se hará uso de la fuerza de las

⁸ “Art. 1º.- Son indígenas para los efectos de este decreto, las personas que pagan la única contribución personal, denominada por los españoles tributo, sus padres, mujeres e hijos”. Decreto del 6 de abril de 1837. En BONIFAZ, Miguel. *Legislación Agrario-Indígena*. Imprenta Universitaria, Universidad Mayor de San Simón. Cochabamba-Bolivia. 1953. Página 57.

⁹ Art. 3º.- del Decreto del 6 de abril de 1837. Ibidem. Página 57.

¹⁰ Ibidem. Página 225.

¹¹ “Decreto de 23 de noviembre de 1926. Prohibición de encuentro de indígenas. Artículo único.- Prohíbense con carácter general los encuentros de indígenas, y se ordena que los subprefectos y demás autoridades de provincias los eviten en absoluto, bajo su responsabilidad. Para el efecto, deberá llamar a los curacas, caciques, alcaldes e ilacatas de comunidades, haciendas notificándoles este Supremo Decreto y haciéndoles comprender la responsabilidad en que incurrirán si no le dan cumplimiento”. Ibidem. Páginas 505 y 506.

armas hasta reducirlos".¹²

Y en cuanto a la representación comunitaria, disponiendo que "en ningún tribunal de la república se admitan peticiones a nombre de comunidades, ni con firmas supuestas, bajo responsabilidad".¹³ Atendiendo a que el Art. 162 de la Constitución (de 1831) señala "que ningún hombre, ni reunión de individuos, puede hacer peticiones a nombre del pueblo". Y que "la infracción de este artículo es un crimen de sedición".¹⁴ Resultando claro que las autoridades de las comunidades eran necesarias para el cobro del tributo indigenal, pero no para representarlas bajo pena de sedición.

Persistiendo esta discriminación sobre la personalidad y capacidad jurídica, por más de un siglo. Pues recién la Constitución Política del Estado de 1967 reconoce en forma amplia y universal que: "Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera".¹⁵

Ahora bien, reconocidos los derechos a la personalidad y capacidad jurídica de todo ser humano, los textos constitucionales enumeran los deberes y derechos fundamentales de las personas, así como las garantías, la nacionalidad y la ciudadanía. Mas, esta taxonomía de derechos, es el armazón formal que tiene

¹² Ibidem. Página 428.

¹³ Ibidem. Página 47.

¹⁴ Constitución Política de la República de Bolivia. Año de 1831. Paz, Imprenta del Colegio de Educandas. Mistrada por Manuel V. del Castillo.

¹⁵ Art. 6º de la Constitución Política del Estado. 2 de Febrero de 1967. República de Bolivia.

poca o ninguna correspondencia con la realidad circundante. Al menos, si en la objetividad social nos detenemos a observar la vigencia de cualquiera de estos derechos.

Por ejemplo, en el ámbito de la indagación, cuando los tres primeros Títulos de la Constitución, con sus 42 artículos, nos llevan a pensar en la vigencia de una ciudadanía plena, siendo que en la realidad Bolivia está muy lejos de alcanzar esa meta. Ya que, una cosa es la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano formulada el 12 de agosto de 1789 por la Asamblea Francesa, y otra muy distinta su transcripción en los textos constitucionales de los estados periféricos y su cumplimiento, cual el caso de Bolivia.

Pues, si es cierto que la Constitución Política del Estado, recoge en gran medida los 35 puntos de esta Declaración de Derechos, así como los 30 Artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, no es menos cierto que en la generalidad de los casos son normas que se acatan pero no se cumplen. En unos casos, por la imposibilidad material para garantizar dichos derechos, y en otros por la ausencia de una institucionalidad democrática adecuada.

Pero además del incumplimiento de estas Declaraciones, mayormente referidas a los derechos políticos y civiles, la posibilidad de alcanzar una ciudadanía plena se aleja por la pobreza extrema y la falta de equidad en la distribución del ingreso nacional. Circunstancias que en orden a los derechos humanos, dan lugar al incumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 16 de diciembre de 1966, que en lo fundamental reconoce el derecho a ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado.

Esto es, al goce de condiciones de trabajo equitativas y

satisfactorias que aseguren al trabajador una remuneración justa por trabajo igual, la seguridad y la higiene en el trabajo; la igualdad de oportunidades, el descanso, al disfrute del tiempo libre y las vacaciones periódicas. De igual manera, que el derecho a la asociación sindical, a la huelga y a la protección de la seguridad social. Y en este orden, la protección a la madre trabajadora y a los niños en la edad que corresponde a su escolaridad obligatoria.

Derechos, vulnerados en su mayoría, por razones de orden estructural relacionados con la apropiación del ahorro interno en el caso de las inversiones directas brutas de capital, su expropiación y destino foráneo del excedente. O, también, por el accionar en el ámbito interno de un capitalismo tardío, sin capacidad para generar empleo, competitividad y condiciones de trabajo adecuadas. Proliferando, más bien, el llamado trabajo informal, que deviene en precariedad y carencia de protección social.

Cuadro de la realidad social y económica del país¹⁶

Información general	Indicadores sociales y de servicios	Empleo	Pobreza
Población (Censo 2001) 8,274,325	Analfabetismo (1999) 15%	Subempleo de los ocupados urbanos (1999) 53%	Bolivianos por debajo de la línea de pobreza (1999) 63%
Población urbana (Censo 2001) 62.42%	Esperanza de vida (1999) 62 años	Fuerza laboral en condiciones de precariedad (1996) 62%	Indigencia (1999) 37%
Población rural (Censo 2001) 37.58%	Mortalidad infantil (1997) 67 por mil	Población mayor de 7 años que trabajan (entre 1985 y 1997) 30%	Índice de Desarrollo Humano (1999) 0,648 por debajo del índice medio
Densidad poblacional (Censo 2001) 7.56	Carencia de servicios de agua (1999) 18,5%	Población en edad de trabajar (Censo 2001) 73,44%	Hogares urbanos pobres (1992) 51.10%
Tasa de crecimiento inter-censal, periodo 1992-2001 2.74	Carencia de servicios de aguas servidas (1999) 57,4%	Población en edad de trabajar pero inactiva (Censo 2001) 47,81%	Hogares rurales pobres (1992) 94%
	Población sin electricidad (1996) 58.88%	Población ocupada en situación de cuenta propia (Censo 2001) 46.04%	

Fuente: elaboración propia con datos agregados.

Esta dramática situación económica y social en la que está inmersa la población boliviana, rebasa y complica los aspectos políticos y civiles correspondientes. Verbigracia ¿De qué cualidad ciudadana se puede hablar, cuando la mayoría de la población rural vive en la pobreza extrema y un volumen considerable de la población urbana responde a la economía informal? O, dicho de otra manera, una situación inextricable

¹⁶ Fuentes de información: Informe de Desarrollo Humano en Bolivia 2002 (PNUD); Censo Nacional de Población y Vivienda 2001 (INE); Indicadores Sociales y Económicos Santa Cruz, 2000 (Diálogo Nacional); Informe sobre el Desarrollo Mundial 2000/2001, Lucha contra la pobreza, (Banco Mundial).

que amerita diversos niveles de análisis para su explicación causal.

Reiterando lo dicho, cuando la mayor parte de la ciudadanía, hombres y mujeres, no se integran al cuadro sistémico y funcional de la democracia liberal basada en la relación trabajador asalariado-ciudadano elector. O peor aún, como se vera después, en la relación de sujetos colectivos étnicos-Estado representativo, por no corresponder esta expresión comunal-precapitalista a los patrones teóricos de la democracia liberal de un ciudadano un voto. Realidad dicotómica en torno a la cualidad ciudadana y la representación política de los sujetos colectivos, que cruza todo el horizonte de la formación social boliviana.

En cuanto a los derechos culturales señalados en el Pacto Internacional de alusión, 1966, corresponden a una ciudadanía plena el ejercicio de los mismos, a saber: reconocer el derecho de toda persona a la educación, orientada hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, así como de su participación efectiva, favoreciendo la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, en bien de la paz social.

Derechos culturales que se traducen en una enseñanza primaria obligatoria, un nivel secundario, técnico y profesional generalizado y un grado superior accesible a todos según sus capacidades. De igual manera, que en el reconocimiento de toda persona a participar en la vida cultural, gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, beneficiarse de los resultados de su producción artística, literaria y recreativa, en su caso. Es decir, estar incorporado en el universo cultural a que da lugar la enseñanza en sus diversos grados.

El desarrollo histórico-político de la ciudadanía está en

Cuadro de la realidad educativa¹⁷

Datos generales según fuentes de información								
Analfabetismo	Tasa de abandono escolar	Años de estudio de la población de 0 a 5	Años de estudio de la población de 6 a 9	Años de estudio de la población de 10 a 12	Años de estudio de 13 años o más	% de personas de 5 a 19 años que no asisten a la escuela por problemas económicos	Tasa de titulación en universidades públicas	Matrícula de educación de adultos
20% (año 1995)	8.5% (año 1998)	el 24.8% (año 1998)	el 32.4% (año 1998)	el 34.1% (año 1998)	8.7% (año 1998)	46% (año 2002)	34.7% (año 2002)	120,780 (año 2002)

Fuente: elaboración propia con datos agregados.

consonancia con la democracia y los tipos de Estado de la formación social boliviana. Por lo que en esta problemática, cuentan factores económicos, políticos e ideológicos, como variables *sine qua non* para la explicación de los hechos. Comenzando con señalar la exclusión ciudadana en la colonia, cuya simbiosis foránea-nativa, no es la matriz constitutiva de la ciudadanía, sino más bien la reiteración de un vasallaje híbrido de dominación.

En la república, convertido el vasallo en originario obligado al tributo indígenal, los derechos políticos y civiles no son consonantes con estas relaciones serviles. Se trata, de un lado, de una relación patrimonial sustentada en los bienes inmuebles, las rentas y la profesión; y de otro, del status social de los patricios honorarios: pobres de solemnidad en muchos casos, pero maestros de escuela, síndicos parroquiales o municipales, adscritos al orden tradicional. Esto es, la prolongación de los servicios personales de la mita y el yanaconazgo, de un lado,

¹⁷ Fuentes de información: Informe de Desarrollo Humano en Bolivia 2002 (PNUD); Censo Nacional de Población y Vivienda 2001 (INE); Indicadores Sociales y Económicos Santa Cruz, 2000 (Diálogo Nacional); Ministerio de Educación. *La educación en Bolivia. Indicadores, cifras y resultados*. La Paz-Bolivia. 2004. Un producto de MASS MEDIA Comunicación Digital. www.educa.com.bo

y la supervivencia de los resabios sociales de la colonia, de otro.

Dándose la condición ciudadana como hecho formal, a mediados del siglo XIX, con el reconocimiento del voto universal, así como de la personalidad y capacidad jurídica de todos los mayores de edad, sin distinción de género, raza o religión. Situación coetánea con la Revolución Nacional de 1952, o producto de este proceso político, que posibilita la concurrencia de los anteriormente excluidos en calidad de ciudadanos y la identificación de su partido mediante la papeleta multi-color y multi-signo. Situación que facilita el fraude en los centros electorales del campo, donde únicamente circulaba la papeleta “rosada” del oficialismo, con la fotografía del candidato y la “V” de la victoria.

Las medidas del nacionalismo revolucionario: nacionalización de las minas, reforma educativa, voto universal y reforma agraria, posibilitan el cambio del Estado. Es decir, su naturaleza de clase mediante el pacto del partido gobernante, MNR, con la Central Obrera Boliviana, COB, así como por la adherencia incondicional del campesinado. En la primera situación, con las cuotas de poder bien definidas que llevaron a Juan Lechín Oquendo, dirigente minero, y Ñuflo Chávez Ortiz, representante campesino en la COB, a la vicepresidencia de la república.

En la segunda situación, por el voto universal que levantó las banderas de la reivindicación política en el campo, así como por la dotación de una parcela de tierra. Situación esta última que paralogizó al ciudadano elector con el discurso de que “la tierra es de quien la trabaja”, no obstante la declaratoria de muerte de su cultura ancestral. Pues, definida la comunidad como una junta de vecinos, se la suplanta por la propiedad privada y el sindicato agrario. Política contraria a la comunidad que, en la década de 1980, con el Proyecto de la Ley Agraria

Fundamental de la Confederación Única de Trabajadores Campesinos, es rechazada en la región andina.

Después del nacionalismo revolucionario, la “Alianza para el Progreso”, apuntala la administración militar en el Estado. Situación que ocurre con la presencia en el gobierno del general René Barrientos Ortuño en 1964, poniendo solución de continuidad a los doce años de democracia unipartidista. Suscribiendo, en lo político, el pacto militar-campesino, que le sirve de bastión electoral para convertirse en presidente legítimo. De esta manera, en el ámbito del nacionalismo revolucionario, la antigua milicia movimientista deviene en clase de apoyo del militarismo con la ilusión de lo público sin alcanzarlo, ya que los partidos tradicionales y los militares se apropian de la administración.

Mas, la presencia militar es pendular en su accionar política. Mientras los generales Alfredo Ovando Candía y Juan José Torres, profesan un nacionalismo de izquierda, inspirados en el conflicto Norte-Sur que abrazan los países del tercer mundo; Hugo Bánzer Suárez y Luís García Mesa, con sus Estatutos de Gobierno, se involucran en la antinomia Este-Oeste. Por lo que, en los intersticios de la seguridad nacional y rompiendo los reparos del enemigo interno, se mueven los actores sociales de la coyuntura: Central Obrera Boliviana, Federación de Trabajadores Mineros, Confederación Sindical de Trabajadores Fabriles, Trabajadores Bancarios y Ramas Afines, Confederación Única de Trabajadores Campesinos, amas de casas, entre otros.

Movilización social que llevan a cabo estos sectores contra el régimen de la seguridad nacional que, sin embargo, quedan fuera del bloque en el poder a la caída de los militares. Dando lugar este hecho a largas especulaciones políticas, cual el caso de Luís Tapia cuando analiza la paradoja de la democracia en la dicotomía actores fundamentales-exclusión, desde una lógica

corporativista de la clase obrera. Al tiempo que Carlos Toranzo se pregunta si hubo un maquiavelismo mal intencionado de los partidos, o simplemente que los trabajadores asalariados se habían quedado sin capacidad propositiva, por no ser la democracia de los partidos la que buscaban o deseaban construir.¹⁸

Pudiendo señalarse que la lógica corporativa del sindicalismo tuvo que ver en este conflicto a través de su desmesurada acción contra el gobierno de la Unidad Democrática y Popular del Dr. Siles Zuazo, de igual manera que el discurso socializante de la dirigencia obrera. Pero que, estas variables no agotan el problema de la exclusión proletaria, tampoco la construcción de un Estado neoliberal abierto al mercado y los cambios del discurso nacionalista. En otras palabras, un Estado nucleado en torno a las siglas partidarias tradicionales que hizo posible la gobernabilidad, pero que cerró el paso a las clases subalternas.

O como dijera, Alvaro García Linera: “Derrotado el movimiento obrero, y por lo tanto la sociedad que se había cobijado bajo él, desde 1986 y hasta el año 2000, los monopolios privados de la palabra, de la organización y la riqueza se apoderaron del escenario político. La palabra democracia adquirió el rango de dispositivo normativo y prescriptivo de la construcción de los poderes públicos....De hecho, muerta la COB, la sociedad que existió fue la que el Estado se inventó a través de la precariedad social y la descentralización municipal, para luego, mediante el clientelismo y el soborno, simular representarla”.¹⁹

¹⁸ TORANZO ROCA, Carlos. *Rostros de la democracia: una mirada mestiza*. FES-ILDIS, PLURAL EDITORES. La Paz-Bolivia. 2006. Páginas 392-393.

¹⁹ GARCÍA LINERA, Álvaro (coordinador), CHÁVEZ LEÓN, Marxa y Patricia, COSTAS MONJE. *Sociología de los movimientos sociales en Bolivia. Estructura de movilización, repertorios culturales y acción política*. Diafonía, Oxfam. La Paz Bolivia. 2004. Página 14.

De esta manera, en agosto de 1985 se define la política del nuevo orden económico y social, buscando liberal al Estado de su patrimonio, alejar a la clase obrera de los consejos de administración de las empresas, imponer la relocalización laboral en el sector público, así como el régimen de la libre contratación y el libre despido en el sector privado. Iniciándose esta tarea con el cambio de la naturaleza jurídica de la Corporación Boliviana de Fomento, el cierre de la Corporación Minera de Bolivia, de las Corporaciones Regionales de Desarrollo y la privatización o capitalización de las restantes. Es decir, con miles y miles de trabajadores despedidos.

En este retorno de los partidos políticos, como un objetivo de gobernabilidad nace la “democracia pactada”. Los rimbombantes nombres lo dicen todo: Pacto por la Democracia, entre el MNR y ADN en 1985; Acuerdo Patriótico, entre el MIR y ADN, en 1989; Pacto por la Gobernabilidad, entre MNR, UCS, MBL y MRTKL en 1993; Acuerdo por Bolivia entre AND, MIR, UCS y CONDEPA, en 1997; y el nucleamiento en torno al “Sí se puede” propuesto por Sánchez de Lozada en su segunda gestión presidencial.

El cambio dado en este período pluripartidario es de proporciones, logrando el derrumbe del viejo Estado nacionalista con las medidas monetarias destinadas a controlar la inflación, transferir competencias, achicar la burocracia, bajo el signo del discurso único globalizador. Los Estados de sitio cumplen a cabalidad su propósito, al tiempo que la democracia pactada, garantiza la ejecución del proyecto: Víctor Paz Estenssoro, Jaime Paz Zamora, Gonzalo Sánchez de Lozada y Hugo Bánzer Suárez, transitan sin mayores dificultades. Pero los que siguen: Quiroga, nuevamente Sánchez, Mesa y Rodríguez, caen envueltos en la marejada del fracaso, como un castillo de naipes.

La sucesión de pactos políticos responden, el primero a la consolidación del proyecto neoliberal por medio del cual se

logra la estabilización económica y política. El segundo y los siguientes pactos, fueron acuerdo gubernamentales basados en la repartición de cargos públicos, favoreciendo el clientelismo y la corrupción. Concluyendo esta democracia pactada de dos décadas con el discurso interpelatorio de los movimientos sociales.

En los hechos, el modelo muestra resquebrajaduras desde el momento que no logra revertir los índices de pobreza. Como si se tratara de un mal endémico determinado por fuerzas incontrolables. Resultando una tautología señalar que para los partidos de la mega-coalición, la democracia era vista únicamente como un clientelismo adecuado a la gobernabilidad. O como señala el Informe del PNUD de 2002: Que estaban ciegos ante los problemas estructurales del crecimiento económico, los déficit en términos de integración y cohesión social; así como ante las enormes brechas entre el campo y la ciudad, que históricamente mostraron un proceso de desarrollo involutivo.²⁰

Por lo que, independientemente de lo dicho, la exclusión del proletariado tiene vertientes internas y externas. Entre las primeras, el no asimilar el cambio de las relaciones de producción, al continuar presentando sus pliegos petitorios al gobierno central a la vieja ultranza movimientista, donde el conflicto social encontraba su resolución en el nivel político, antes que en los organismos administrativos o jurisdiccionales del trabajo. Actitud errónea que posibilitaba a los empresarios nacionales y extranjeros esquivar las consecuencias de las medidas de presión anunciadas, transfiriendo su solución pacífica o factual al Estado.

En cuanto a las vertientes externas del conflicto, las anomalías corresponden tanto a los empresarios como al Estado. Pues,

²⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD. *Informe de Desarrollo Humano en Bolivia 2002*. La Paz-Bolivia. Marzo 2002. Página 154.

no obstante estar adscritos al discurso único del sistema, los empresarios se niegan estatutariamente a responder los pliegos petitorios de los trabajadores, desconociendo las liberalidades de la concertación social entre partes. O, el Estado, al seguir regulando los incrementos salariales en el sector privado, entre sindicatos y empresas, impidiendo que las organizaciones superiores, federaciones, confederaciones o Central Obrera Boliviana, ejerzan este legítimo derecho.

Hecho recurrente y deliberado el del Estado y los empresarios, que responde a la exclusión de la clase obrera asalariada de los espacios económicos del Estado. Una vez que la precariedad laboral, los bajos salarios, la voluntad individual y omnímoda del capital internacional y sus aliados internos, configuran la nueva modalidad de acumulación económica. Al tenerse presente que el intercambio de mercancías, de conocimientos, información, tecnología de punta, material bélico, flujos de capital, etc., encuentran su mediación competitiva en el mercado, más no así el salario.

Pues, como se sabe, no obstante la dinámica del mercado, el salario permanece estático, regionalizado, sin posibilidad de globalizar el valor que produce. Mostrando, inequívocamente, que los beneficios de la periferia se trasladan al centro, como producto de la apropiación desigual del excedente. Por lo tanto, hablar de miseria y riqueza, es referirse al mismo y único proceso estructural del sistema capitalista. Situación aplicable a la Bolivia de la democracia pactada, ya que al liberar al Estado de su patrimonio, más de 11 empresas transnacionales asumen hegemonía viabilizando la fuga de capital.²¹

Teorizando un poco, se puede señalar que las modalidades de acumulación económica mundial han modificado las relaciones sociales, las bases del poder. Dando lugar, en las

²¹ *Ibidem*. Página 155.

sociedades atrasadas, a la formación de un estado capitalista inconcluso. “Quedando en entredicho no solamente el horizonte homogeneizador de la burguesía, sino también el de la clase obrera en el despliegue de su conciencia política”. Y, en consecuencia, “la relación entre las clases dominantes y clases dominadas se desplacen hacia formas diferentes del intercambio capital-trabajo, quedando en vilo el lugar social y político de la clase obrera”.²²

En definitiva, se puede concluir que la praxis desarrollada por el Estado neoliberal, debilitó el poder sindical acumulado durante el nacionalismo revolucionario, por encima de cualquier otra consideración política. Es decir, la implantación del trabajo temporal, junto a la relocalización, la privatización y capitalización de las empresas del Estado, provocaron una inútil protesta laboral. O peor aún, la pérdida de la clase obrera de su condición de vanguardia de la lucha política popular, como clase nacional supérstite.

Mas, durante el neoliberalismo se dan medidas políticas copiadas del exterior que buscan una mejor administración de justicia, separando el Tribunal Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y creando el Consejo de la Judicatura. Al mismo tiempo que el Defensor del Pueblo, para supervigilar la labor de los altos funcionarios del Estado. Finalmente, la Participación Popular como medida para expandir la ciudadanía y el desarrollo social.

En este sentido, como afirma Carlos Toranzo Roca²³, con la participación popular se rompen los códigos corporativos y centralistas que marcaron la política nacional. Sin duda, en

²² SALAZAR DE LA TORRE, Cecilia. “La revolución política en Bolivia. Apuntes para una interpretación crítica”. En *Umbrales 14*. Revista del Pstgrado en Ciencias del Desarrollo. CIDES-UMSA. La Paz-Bolivia. Septiembre 2006. Página 38.

²³ Op. Cit. Página 244.

forma parcial e insuficiente, pero que abre las ventanas del cambio a lograrse durante los años de democracia formal; profundizarse la idea político-cultural de la diversidad; iniciarse el proceso con los movimientos originarios y campesinos; captarse el rescate y desarrollo del municipalismo en Bolivia, con las elecciones de 1985; y ponerse el Estado boliviano en consonancia con lo que está ocurriendo en el mundo en cuanto a ciudadanía, Estado y democracia.

Señalando las virtudes de la Ley de Participación Popular Roberto Barbery Anaya, al lograrse desde el 20 de abril de 1994 al 2005, la percepción de recursos para 327 municipios. Esto es, para administrar competencias descentralizadas en los sectores de salud, educación, deportes, cultura, riego y caminos vecinales a través de sus propios gobiernos municipales. Agregando, además, que más de 20.000 personalidades jurídicas fueron reconocidas a comunidades indígenas, comunidades campesinas y juntas vecinales. En suma, 70 mancomunidades municipales y una Asociación de Municipios de Bolivia.²⁴

Pero si es cierto que se avanza hacia la democracia de lo público, no es menos cierto que las condiciones de vida de los ciudadanos no cambian. Llevando esta contradicción, de un lado, al deterioro del Estado neoliberal por la enajenación del patrimonio nacional y la falta de credibilidad en la democracia pactada; y de otro, al aparecer de nuevos actores sociales. Esto es, grupos étnicos originarios, pueblos campesinos, Movimientos sin Tierra, el lumpem proletariado, etc., que definen un nuevo proyecto de Estado en Bolivia.

O en palabras de Cletus Gregor Barie, el "ciclo de convulsiones y conflictos sociales comienza en Bolivia a fines de la década de los noventa, es decir, mucho después de la

²⁴ BARBERY ANAYA, Roberto. *Participación Popular, Descentralización y Autonomías Departamentales en Bolivia*. AOS-PADEM. La Paz-Bolivia. 2005. Página 22.

implementación de las políticas de reformas económicas. Los conflictos sociales de época reciente se caracterizan por la participación de una serie de actores (regantes, coccaleros, mineros, educadores, policías, indígenas, campesinos, jubilados, prestatarios, sindicatos, gremialistas, empresarios, entre otros) y de alianzas improvisadas. En Bolivia, el paso del conflicto temprano al conflicto tardío es rápido".²⁵

La lista de los movimientos sociales que aparecen en el escenario político es vasta. Cada categoría social, sindical o étnica, con una proyección propia en el escenario político, pero convergente en el universo de las reivindicaciones ciudadanas. Así, los grupos étnicos protagonizando marchas desde el oriente reivindicando sus tierras y territorios, los productores de coca, en procura de legalizar los cultivos y expandir el mercado, la Confederación Única de Trabajadores Campesinos, Confederación de Pueblos indígenas, Colonizadores, Federación de mujeres, movimientos sin tierras con sus propuestas. Es decir, organizaciones que responden a la acción corporativa más que de partido, propia de la simultaneidad socio-cultural boliviana o de la experiencia sectorial.

²⁵ GREGOR BARIÉ, Cletus. "El rol de los terceros en la conflictividad". En Lazos. Revista publicada por la Fundación UNIR Bolivia. Año 1, No. 1. 2006. Página 11.

²⁶ "Tuve la oportunidad de entrevistar a cuatro empresarios políticos a quienes considero haber sido los más instrumentales en organizar la caída de Goni... Evo Morales era el líder del MAS y del movimiento coccalero basado en Cochabamba. Felipe "el Mallku" Quispe era el jefe del MIP y de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) y se autonombró como líder indígena y campesino de Bolivia. Roberto de la Cruz fue la figura más visible en la Central Obrera Regional (COR) en El Alto y ejerció una gran influencia sobre la mayoría de los pequeños comerciantes y vendedores callejeros en esa ciudad. Mauricio Cori fue la cabeza de la Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE) en El Alto, lo cual lo colocó en una posición ideal para coordinar las actividades y las movilizaciones de los alteños a nivel de las bases". MIHALY, Aaron M. "¿Por qué se ha caído Goñi? Explicando la renuncia forzada del Presidente Sánchez de Lozada en octubre de 2003". En ROBINS, Nicholas A. (Editor). *Conflictos políticos y movimientos sociales en Bolivia*. Estudios bolivianos. Volumen IV. Plural Editores. La Paz-Bolivia. 2006. Página 110.

De esta manera, el 17 de octubre de 2003 nace un momento de inflexión semejante al ocurrido medio siglo atrás, pero bajo connotaciones sociales diferentes. La renuncia de Gonzalo Sánchez de Lozada apenas 14 meses de un mandato proyectado para cinco años, muestra en primer lugar la extenuación de la democracia pactada que lo llevó al poder, al tiempo que la presencia de movimientos sociales que devienen en instrumentos políticos de la oposición dirigidos por dirigentes de cuatro organizaciones sociales.²⁶

Esto es, una representatividad política diversa en cuanto a expresiones socio-comunales, pero única por la carga histórica acumulada de exclusión y marginalidad. Configurando la insurgencia de las mismas, el contenido social, cultural y político del Estado emergente. O sea, lo que en otras circunstancias podría nominarse, contenido de clase del Estado. Deviniendo la síntesis multicultural de lo social comunitario, en la propuesta democrática de la formación social boliviana.

Acumulándose los hechos con la lógica del bloqueo, cabildos, paros o simple ocupación campesina de los municipios. O sucesos más graves aún, como la guerra del agua en Cochabamba o la turbulencia de Achacachi, entre otros. Señalando Magdalena Cajías de la Vega que de esta fecha hasta el 2003, "se vivió en Bolivia un proceso sostenido de emergencia social que se plasmó en bloqueos campesinos en las zonas cocaleras del Chapare y los Yungas paceños, en el Altiplano y otras regiones rurales, marchas hacia la sede del gobierno y permanentes movilizaciones...."²⁷

Por lo que del 8 de octubre al 17, día de la renuncia del

²⁷ "...en esa y otras ciudades de maestros, jubilados, gremialistas, fabriles, jóvenes de distintos sectores sociales, desocupados, pequeños deudores y otros sectores sociales, cuyos alcances motivaron la represión indiscriminada con saldos de muertos y heridos en la mayoría de los casos". CAJÍAS DE LA VEGA, Magdalena. "El poder de la memoria: los mineros en las jornadas de octubre de 2003". En ROBINS, Nicholas A. (Editor). Op. Cit. Página 36.

gobernante, se produce una acumulación descontrolada de hechos que rompen la institucionalidad democrática: Movilizaciones en El Alto a la ciudad de La Paz, ingreso de mineros de Huanuni, la muerte de 58 personas, el distanciamiento de varios partidos políticos y del vicepresidente, así como el cambio de los planteamientos. Esto es, de la derogatoria del D.S. 21060, de la convocatoria a la Asamblea Constituyente y de la nacionalización de los hidrocarburos, a la renuncia del Presidente de la República.

En otras palabras, una ola progresiva de peticiones cambiantes que desde diferentes espacios de la sociedad civil convergen hacia la cúpula gubernamental: un petitorio y otro hasta culminar con la renuncia del presidente y la movilización popular para que abandone el país. Como el desarrollo de conflictos desencadenantes, que en acción progresiva convergen hacia el mismo objetivo político.

Por lo que la dimisión del presidente Sánchez no es un mero cambio de guardia en el Palacio Quemado, sino la configuración de un proyecto político anunciado por el presidente entrante: el referéndum sobre los hidrocarburos y la asamblea constituyente. Debiendo sumarse al pedido de las organizaciones sociales, la autonomía departamental y la elección democrática de los prefectos o gobernadores, a cargo del Comité Cívico de Santa Cruz de la Sierra, con sus 500.000 firmas.

En cuanto a los actores sociales, se dan formas y expresiones diversas en la representación corporativa de los mismos. Verbigracia, los mineros relocalizados de la COMIBOL en 1985, emigran al exterior, transitan por el territorio, pero un contingente importante se radica en la región de El Chapare. La disciplina sindical y lógica de lucha, los convierte en campesinos organizados en sindicatos y federaciones, como la expresión más adecuada a la defensa de sus intereses, no obstante su condición de productores independientes no asalariados.

En este contexto, Evo Morales asume la dirigencia sindical con un mandato político: la toma del poder, como una idea fuerza recurrente salida de los socavones, antes que como una expresión campesina o comunal. Pudiendo decirse que en esta simbiosis minero-cocalera, se da una envoltura doble: sindical y partidaria. La que en la zona cocalera se inicia con la Asamblea por la Soberanía de los Pueblos, y concluye con el Movimiento al Socialismo: Partido político que gana las elecciones generales en diciembre de 2005, pero pierde la mayoría de las prefecturas.

En esta batahola social, con su propia sinergia política, se acumulan muchas experiencias. Produciéndose en este último aspecto, lo que Rafael Archondo llama la “politización de las identidades étnicas”, tanto por obra de la participación popular, las diputaciones uninominales, cuanto por el discurso de las organizaciones no gubernamentales, ONG, inmersas en el proceso político nacional desde décadas atrás.²⁸

Por lo que siguiendo a Anne Marie Ejdesgaard, se puede decir que “el MAS nace de la situación concreta del campesinado cocalero en la sociedad fronteriza de colonización y de la represión militar y policial, pero está construido sobre experiencias organizativas preexistentes, tanto de los campesinos emigrantes de otras zonas, como de los campesinos del Chapare y de los mineros relocalizados. La Ley de Participación Popular abre un espacio político que no existía antes, pero que ese movimiento ha logrado aprovechar, ya que le otorga la posibilidad de construir un partido político basado en un movimiento social”.²⁹

²⁸ ARCHONDO, Rafael. *¿Qué le espera a Bolivia con Evo Morales?*. En *Umbrales* 14. Op. Cit. Página 17.

²⁹ EJDESGAARD JEPPESEN, Anne Marie. “*Discurso de otredad, conflictos políticos y movimientos sociales en Bolivia*”. En ROBINS, Nicholas A. (Editor). Op. Cit. Páginas 78 y 79.

O repitiendo lo que dice Cecilia Salazar de la Torre, sostener que “cuando la violencia privada encuentra un cauce de generalización, es decir, se politiza, se producen eclosiones sociales que mueven el piso de la estructura estatal, a veces hasta hacerla estallar. El gobierno del MAS es fruto de ellos y, claro, de la ubicuidad histórica del neoliberalismo como contradicción y del deterioro de las prácticas oprobiosas del sistema de partidos políticos que gobernó Bolivia en los últimos 50 años y que puso a prueba los límites del distanciamiento Estado-Sociedad”.³⁰

Pudiendo vislumbrarse en este proceso político, el avance hacia una ciudadanía plena. Esto es, la concreción de un Estado autonómico e intercultural, que rompa con la crónica exclusión económica y social, de igual manera que con el centralismo gubernamental absorbente y retardatario. Que, más allá del formalismo democrático formal, con la ciudadanía plena se logre la construcción de un Estado que recoja la voluntad política de la nación. O sea, que se abra al sincretismo de una democracia múltiple y participativa.

De igual manera, el proceso alcanzado visualiza una libertad real, que según algunos investigadores, está asociada a una suerte de mecanismo de expansión de diversas capacidades, en función de valores y aspiraciones culturales. O dicho de otra manera, “las libertades que son antes que nada políticas, constituyen a la vez un medio instrumental y un fin sustentativo del desarrollo. Así, las libertades políticas o las capacidades institucionales de acción, asociadas con facilidades económicas, oportunidades sociales, transparencia institucional y seguridad, son complementarias entre sí y se refuerzan unas a otras para incrementar las capacidades de las personas”.³¹

³⁰ “A todo ello se asoció, durante el régimen neoliberal, la transferencia de los recursos naturales al capital externo transnacional, pero, al mismo tiempo, la legitimación de la democracia representativa, cuna de la que el propio MAS tributa”. SALAZAR DE LA TORRE, Cecilia. Op. Cit. Página 37.

Todo ello, la ciudadanía plena y la libertad real en un proceso de convergencia hacia la democracia participativa, esto es, la concurrencia de los sujetos de la sociedad civil en la administración del poder. Como dijera Javier Albó, al hablar de la cualidad intercultural de Bolivia, “para que todos los ciudadanos se sientan como en su propia casa”.³² Es decir, participando en la construcción de un Estado nacional que conduzca a una satisfactoria comunidad de destino.

Lo anterior, señalando que hoy día democracia “implica reconocimiento de valores como igualdad, libertad, solidaridad que pueden pensarse primeramente en relación a los individuos pero también a colectividades que se relacionan en marcos de respeto que implica pluralismo y, esto lo novedoso, diálogo entre las distintas culturas”.³³ Es decir, diálogo intercultural horizontal, que revierta el colonialismo del pasado.

Pudiendo concluirse, al hablar de ciudadanía, Estado y Democracia, que esta interrelación de categorías políticas conllevan a una visión autonómica e intercultural del Estado, partiendo del carácter pluriétnico y multicultural de la realidad. Compartiendo la preocupación de Gloria Ardaya, que “este carácter diverso del que surge como respuesta un modelo autonómico, es el modo con el que Bolivia responde, como nación y como conjunto de comunidades, a la necesidad de

³¹ CALDERÓN, Fernando y Natasha LOAYZA. “Notas sobre el desarrollo humano y la sociología del actor”. En *Nuevos actores sociales*. Volumen I. Cuadernos del futuro 16. Informe de Desarrollo Humano. PNUD, Plural Editores. La Paz-Bolivia. 2003. Página 11.

³² “En la medida que nuestro país esté tan marcado por su carácter multiétnico, pluricultural y plurilingüe, el conjunto de instituciones de nuestra sociedad y Estado nacional debe tener una clara cualidad intercultural para que todos los ciudadanos se sientan como en su propia casa”. ALBÓ, Xavier. “*Creando una nueva Bolivia*”. En *Lazos*. Revista publicada por la Fundación UNIR Bolivia. Año 1, No. 2. 2006. Página 47.

³³ ROJAS ORTUSTE, Gonzalo. “*Autonomías indígenas en un estado intercultural boliviano*”. En *Umbrales 14*. Op. Cit. Página 78.

su unidad. Es decir, solamente desde un modelo de profundo respeto a la diversidad será posible mantener y sostener la unidad política boliviana y reconocernos unos a otros como bolivianos".³⁴

³⁴ ARDAYA, Gloria. *"Principios estratégicos de un régimen de autonomías departamentales"*. Ibidem. Página 123.

**CENTRALISMO GUBERNAMENTAL,
CÍRCULO VICIOSO DE LA POBREZA
Y RÉMORA BUROCRÁTICA**

El presente capítulo aborda el nexo entre el centralismo gubernamental y sus consecuencias en la formación social boliviana, que a manera de un círculo vicioso genera anomia, ingobernabilidad, exclusión y miseria. Esto es, pone en peligro la sobrevivencia del Estado-Nación. Habida cuenta de los 181 años de vida republicana, la ausencia de un proyecto nacional de desarrollo y el fatídico proceso involutivo que le envuelve.

Comenzando con señalar que el Estado nacional insurgente por Decreto de la Asamblea General del Alto Perú de 13 de agosto de 1825, se declara, en su forma de gobierno, representativo republicano: "Este gobierno es concentrado, general y uno para toda la república y sus departamentos". "El se expedirá por los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, separados y divididos entre sí".

La Ley de 19 de junio de 1826, reitera la forma concentrada del gobierno y señala los espacios territoriales de su administración. Naciendo el nuevo Estado con los departamentos de Chuquisaca, Potosí, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, y creando posteriormente los de Oruro, Tarija, Litoral, Beni y Pando. Dividiéndose los departamentos en provincias y estas en cantones a cargo de un corregidor.

La Constitución de Bolívar promulgada el 19 de noviembre de 1826, señala que la nación boliviana es la reunión de los bolivianos. "El ejercicio del Poder Ejecutivo reside en un Presidente Vitalicio, un Vice Presidente y tres Ministros de Estado". "El Presidente de la República es el Jefe de la administración del Estado, sin responsabilidad por los actos de dicha administración". En este texto constitucional, no se habla de un gobierno concentrado, general y uno, pero la Presidencia Vitalicia y la inmunidad encierra en forma implícita esta connotación.

La matriz del unitarismo no tiene variantes en el desarrollo

histórico político, ni de forma ni de fondo. Las constituciones de 1831 y siguientes reiteran al unísono que “El gobierno de Bolivia es republicano, popular, representativo, bajo la forma de unidad”. Y las constituciones de 1880 adelante declaran que “Bolivia, constituida en república unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa”.

La Constitución de 1995, no modifica el carácter de república unitaria, pero pone como antecedente que “Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, constituida en república unitaria adopta para su gobierno la forma democrática, representativa, fundada en la unión y solidaridad de todos los bolivianos”. Y la Constitución de 2004, después de la forma democrática y representativa, le agrega el carácter de participativa.

Resultando de esta constante aseveración constitucional, el carácter unitario del gobierno en todo el territorio nacional. Esto es, el centralismo o sistema en el que la acción política y administrativa está concentrada en manos de un gobierno único y central. Pues, las constituciones hacen referencia a la forma de gobierno y no a la forma de Estado, que como se sabe o se trata de un Estado monárquico con un gobernante hereditario o de un Estado republicano con un gobernante elegido.

En este sentido, como en Bolivia no se tiene el gobierno parlamentario propio de las monarquías constitucionales, sino la forma de gobierno presidencialista se da la concentración en un único cargo de los poderes de Jefe de Estado y de Jefe de Gobierno. O, por decirlo de otra manera, de Jefe de Estado encargado de los asuntos nacionales e internacionales de éste como persona jurídica, o de Presidente de la República en cuanto al gobierno, a la organización democrática del Estado, la relación partidaria y los derechos ciudadanos.

En consecuencia, el centralismo gubernamental tiene a la

cabeza al presidente de la república y sus ministros, y en los departamentos a los prefectos, subprefectos y corregidores, sujetos al Régimen Interior de la Constitución. Señalando la Constitución de 1880, que “el gobierno superior en lo político, administrativo y económico de cada departamento, reside en un magistrado con la denominación de Prefecto, dependiente del Poder Ejecutivo, de que es agente inmediato...”. “Los subprefectos, son nombrados por el Presidente de la República...”.

Situación que la Ley Interpretativa del Art. 109 de la Constitución Política del Estado, de 6 de julio de 2005, ha modificado después de 180 años: “Estableciendo que la designación presidencial de los Prefectos de Departamento se realizará precedida de un proceso de elección por voto universal y directo por simple mayoría. En este caso, los prefectos cumplirán períodos de gestión de cinco años coincidentes con las elecciones municipales”. Mas, esta modificación fundamental para el establecimiento de los regímenes departamentales autónomos, no alcanza aún la delegación de funciones que corresponde.

La presencia del centralismo gubernamental, vigente durante la vida republicana, nos plantea la interrogante sobre los resultados en la formación social nacional. Esto es, si su accionar ¿Envuelve la totalidad social, desde las complejas relaciones de producción, las vinculadas con la sociedad civil y las inherentes al aparato del Estado? O ¿Simplemente cumple el papel estatutario y funcional de la dominación burocrática? La respuesta corresponde a los hechos antes que a las especulaciones, al conocimiento de la realidad y su explicación causal.

Comenzando con mostrar, este centralismo gubernamental, que el caparazón burocrático del Estado, independiente de los órganos ejecutivo, judicial y legislativo, crea los Consejos

de Estado desde su inicio. Con facultades vinculadas a la fiscalización de los propios órganos del Estado, las de los municipios y otras actividades políticas. Como la de sustituir al Presidente de la República en caso de una acefalía circunstancial, como ocurre con los dos interinatos presidenciales de Tomás Frías, a la muerte de don Adolfo Ballivián y el Cnl. Agustín Morales.

Independientemente de lo dicho, los Consejos de Estado cambian su composición de una Constitución a otra, pero en general tienen por objeto :1) Velar sobre la buena inversión de los fondos públicos; 2) Cuidar de los establecimientos públicos; 3) Promover la educación de la juventud; 4) Hacer presente al gobierno la necesidad de obras de necesidad común; 5) Procurar el establecimiento de imprentas; 6) Promover la formación de sociedades anónimas para el fomento de la agricultura, comercio, minería y todo género de industria; 7) Dar cuenta al Congreso de todas las infracciones a la Constitución, entre otras funciones.

Superposición de poderes que tiene por objeto cerrar las compuertas democráticas al poder electoral, para abrirlas a los “patricios” llamados a gobernar por razón estamental o de nacimiento. Atendiendo a que el Consejo de Estado es un órgano corporativo de elección indirecta, integrado por miembros del ejecutivo, legislativo y judicial, y, en su caso, dignatarios de la Iglesia Católica o preclaros y meritorios ciudadanos. O dicho de otra manera, asegurando el ejercicio gubernamental al círculo político del bloque en el poder.

Pero es más. El centralismo gubernamental controla los intersticios del poder en forma absoluta. No solamente desde la presidencia de la república, sus autoridades desconcentradas como las prefecturas, los consejos de Estado y sus complejas atribuciones, sino además los municipios. Ya que, si desde la Constitución de 1839 se reconoce la existencia de los concejos

municipales y un siglo después se declara el carácter autónomo del gobierno municipal, no es menos cierto que siguen subordinados al gobierno central.

Esto es, en muchos casos, por falta de la consabida ley reglamentaria, el olvido de las elecciones periódicas, o en última instancia, por que con la Constitución de 1939 es atribución del Presidente de la República la designación de los Alcaldes: "El gobierno comunal es autónomo. En las capitales de departamento, provincias y secciones de éstas habrá Alcaldes rentados, asesorados por un Consejo Deliberante, cuya organización y atribuciones determinará la Ley. Los Alcaldes serán elegidos por el Presidente de la República y los miembros del Consejo Deliberante por sufragio popular". Es decir, una combinación de alcaldes rentados, designados y controlados por un Consejo Deliberante.

Pero más grave aún que taponar los resquicios de la administración burocrática, resulta la determinación política del centralismo gubernamental. Esto es, dejar de lado los problemas estructurales de la formación social, asfixiando sus funciones vitales. Tal el desconocimiento de los derechos colectivos de los grupos étnicos, de las regiones periféricas y de las clases subalternas. O sea, los aspectos fundamentales de una relación dinámica, con problemas latentes y manifiestos a lo largo de la vida republicana.

Sin duda, en el primer aspecto, abordando la cuestión étnica como un presupuesto de la Constitución bolivariana que otorga nacionalidad a los originarios pero no ciudadanía, atendiendo a los parámetros de la democracia liberal. Desconociendo el derecho de origen de los grupos étnicos sobre su organización política, la relación ancestral con la tierra y el carácter precolombino de su existencia grupal. Esto es, derechos como personas individuales y como personas colectivas.

En definitiva, violentando en forma inveterada el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) sobre los pueblos indígenas, en cuanto a “la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de estos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones”; de igual manera que a “eliminar las diferencias socio-económicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida”.

Centralismo gubernamental que mantiene a la comunidad étnica durante el siglo XIX como unidad generadora del tributo indígenal, pero desconociendo su personalidad jurídica. Una vez que la supresión del tributo estaba reatada a la extinción de la comunidad y la responsabilidad de su cobro recaía en las autoridades comunales. Verbigracia, el 42.76 por ciento de los ingresos del tesoro nacional el año 1831; el 52.68 por ciento el año 1839; pasando en 1881 dichos tributos a consignarse en el ingreso de los presupuestos departamentales.

Por lo que en el caso de los comunarios del Ande o el Oriente, se les niega durante la república los derechos inherentes a su condición de sujetos colectivos, en desconocimiento a su razón de ser cultural y comunal. Percepción de estos derechos culturales-comunitarios que se hacen patentes durante la marcha de los años 1990 del Beni a la Paz, cuando el cacique mojeño emplaza al presidente Jaime Paz Zamora a dialogar de igual a igual, de jefe a jefe, en territorio neutral.

Quedando en el inventario histórico, la negativa del centralismo gubernamental de reconocer la normativa consuetudinaria de las comunidades indígenas en el orden político y judicial. Desde Bolívar que desconoció los privilegios caciquiles y Andrés Santa Cruz que impuso los códigos napoleónicos en 1830, reconociendo la propiedad privada, los

derechos ciudadanos, el libre comercio, etc., pero excluyendo a los originarios. O sea que, los indígenas ni eran ciudadanos, ni personas, ni sujetos jurídicos, simplemente una categoría de bolivianos *alienis juris*, o sea, incapaces por derecho.

Pero no es todo, en el orden estructural el centralismo gubernamental deja huellas indelebles de dominación burocrática. Vinculadas, sobre todo, con las relaciones económico-mercantiles de la periferia con el centro y la falta de ecuanimidad en el flujo burocrático inverso. Llevando esta falta de equivalencia al conflicto de las regiones marginadas con el centro hegemónico estatal, a lo largo de la república. Como un hecho renuente que se dirime, en más de una ocasión, con el uso de las armas.

No solamente por el conflicto factual, sino el derivado en el debate parlamentario entre los partidarios del unitarismo atrincherados en las filas del gobierno y los adversarios de la oposición. Presentando proyectos constitucionales federalistas Juan Ramón Muñoz Cabrera, Lucas Mendoza de la Tapia, Francisco Velasco, entre los años 1868 y 1871. Al tiempo que Narciso Campero y Manuel M. Salinas, propuestas descentralizadoras como medidas previas al federalismo.

Estos debates parlamentarios caldean los ánimos ciudadanos, motivando a la opinión pública por una u otra opción. Culminando con los levantamientos políticos de la ciudad de Santa Cruz, encabezados por el abogado Andrés Ibáñez y, en la ciudad de La Paz, por los dirigentes del Partido Liberal. Los hechos son concurrentes. La Junta Superior del Estado Federativo Oriental, de 25 de diciembre de 1876 integrada por los patricios cruceños Urbano Franco, Simón Álvarez y Andrés Ibáñez, concluye siete meses más tarde con la presencia del ejército regular y la muerte del caudillo.

Corriendo mejor suerte la rebelión del norte en oposición

a la Ley de Radicatoria por medio de la cual el Presidente de la República necesariamente debería ejercer sus funciones en la sede del gobierno que, para el caso, era la ciudad de Sucre. Convirtiendo el triunfo logrado con el estandarte del federalismo, en la revolución liberal de 1898, que lleva al gobierno al general José Manuel Pando. Afianzando el centralismo gubernamental, a partir de la intolerancia política desatada contra las regiones que constituían el antiguo bloque político.

El centralismo gubernamental pone en evidencia la invertebración de Bolivia, al destruir los circuitos tradicionales del mercado interno a cambio del comercio ferroviario. De esta manera, el bloque comercial y hasta político del sur con el oriente, se diluye por la pérdida del mercado minero de la plata, las ventajas comparativas otorgadas por el gobierno liberal a los productos del Perú y Chile, la falta de caminos y el abandono de que son objeto estas regiones. Pudiendo decirse que la sobrevivencia obliga a gran parte de la población del sur a emigrar a la Argentina, mientras que el oriente se sume en una pobreza crónica.

La praxis del centralismo gubernamental condensa una serie variada de situaciones. En el caso del partido liberal, por tratarse de una intelectualidad orgánica a la clase esencial que domina las relaciones de producción del norte, definen su espacio y racionalizan su ideario político. Pues, como dice Antonio Gramsci “cada grupo social al nacer en el terreno originario de una función esencial en el mundo de la producción económica, crea conjunta y orgánicamente una o más capas

¹ “El empresario capitalista crea junto con el técnico de la industria, al científico de la economía política, al organizador de una nueva cultura, de un nuevo derecho, etc.... Puede observarse que los intelectuales ‘orgánicos’ que cada nueva clase crea consigo y elabora en su desarrollo progresivo, son en su mayor parte ‘especializaciones’ de aspectos parciales de la actividad primitiva del tipo social nuevo que la nueva clase ha sacado a la luz”. GRAMSCI, Antonio. *“Apuntes y notas dispersas para un grupo de ensayos sobre la historia de los intelectuales”*. Cuadernos de la Cárcel. Edición Crítica del Instituto Gramsci. Ediciones ERA. México. 1985. Tomo IV. Página 353.

de intelectuales que le dan homogeneidad y conciencia de la propia función, no sólo en el campo económico sino también en el social y en el político".¹

De esta manera, la categoría de intelectuales cumple el papel de clase política desde el espacio del poder. Convirtiendo lo que es práctica para la clase fundamental, en racionalidad político-jurídica para las clases subalternas en los términos del equilibrio inestable de compromiso que haga posible la dominación. Y es claro que, al no existir en Bolivia una clase nacional, o sea, con conciencia nacional de clase, la intelectualidad liberal a nombre de la modernidad del Estado, levanta las banderas de la dominación legítima desde el norte sobre el conjunto de la nación: a manera de un poder compartimentalizado o dominio de una región sobre las otras.

Sin que con el transcurso del tiempo se hayan mitigado los males que aquejan a la formación social boliviana, los que en forma latente alternan su presencia crítica para volverse manifiestos: contradicciones de las regiones, etnias y clases con el Estado. Cuya objetividad histórico-social, conduce a la reproducción del atraso en términos cada vez más recurrentes, estereotipados y complejos.

Demostrando esta dramática situación, la incapacidad del centralismo gubernamental para reproducir la vida material de la formación social, más allá de los límites existenciales de su propia realidad constitutiva. Al evidenciarse que de los dos millones y medio de kilómetros cuadrados existentes al

² Los dos y medio millones de kilómetros cuadrados son apenas una referencia remota, atendiendo a la afirmación de Joseph Barclay Pentland en su "Informe sobre Bolivia" que es imposible llegar a una estimación aproximada de la extensión superficial del territorio boliviano, por el conocimiento imperfecto que se tiene de la verdadera posición de sus fronteras y la gran inexactitud de las posiciones asignadas por los geógrafos a los distritos y la ciudades. PENTLAND, José Barclay. *Informe sobre Bolivia*. Traducción Jack Aiken Soux. Banco Central de Bolivia. Potosí-Bolivia. 1975. Página 29.

inicio de la república, solamente queda algo más de un millón. Habiendo pasado más de la mitad a incrementar el espacio territorial de los estados vecinos.²

Y de los ochenta millones de habitantes que debería ser la población boliviana en mérito a una tasa de crecimiento natural, apenas llega al 10 o 12 por ciento de dicha cantidad. Llamando la atención de un grupo de estudiosos europeos sobre las formaciones andinas al observar que la población de Bolivia del año 1900 es casi igual a la de 1830, sin que este hecho haya movido a estudiosos de la demografía a indagar sus causas y a los gobernantes a evitar la emigración masiva de nuestros coterráneos.³

Dando lugar este déficit poblacional a un desequilibrio demográfico extremo con los países vecinos, como lo advierte Flavio Machicado Saravia: "La población que rodea a Bolivia el año 1825 es de 7 millones de habitantes, sobre la cual la de Bolivia representa el 14 por ciento. Pero que para el año 2.000, con una población estimada de 10.2 millones de personas, Bolivia estará rodeada por 307 millones pertenecientes a Brasil, Argentina, Perú, Chile y Paraguay. Es decir, con una población

³ DEMELAS, María Danielle, PIEL, Jean, SAINES, Thierre e Ives, SAINT-GEORUS. *Informe Preliminar al Problema de los Estados Nacionales en los Andes*. Instituto de Estudios Peruanos. Lima-Perú. 1986. Página 20.

- Así, si aplicamos la fórmula de crecimiento de la población $P_n = P_o(1+i)^n$ elevado a la potencia n. Donde P_n , es igual a la población final, P_o , es la población inicial; i, es la tasa de crecimiento anual, y n, es el número de años de diferencia entre la población inicial y final. Para el año 2000, si tomamos una tasa de crecimiento de 2,5% anual, tendríamos: $P_{2000} = P_{1825} (1+0,025)^{175}$ elevado a la potencia 175= 90.333.341 habitantes.

- PENTLAND en su obra citada, estima una población de 1.200.000 habitantes para 1826. Ver páginas 40 y 41. Esta proyección es sólo un ejemplo del vacío poblacional que sufre Bolivia, ya que la falta de registros fidedignos especialmente de la población hasta mediado del siglo XX hace muy difícil un cálculo por métodos econométricos más precisos.

⁴ MACHICADO SARAVIA, Flavio. Conferencia sobre población y desarrollo. En BROWN, Antonio, RIVERA, Luís Ramiro y otros. *Población y desarrollo económico y social*. Centro de Orientación Familiar. La Paz-Bolivia. 1987. Páginas 6 a 20.

Distribución de la población por departamentos (en miles de habitantes)

DEPARTAMENTOS	AÑOS									
	1831	1835	1845	1854	1882	1900	1950	1976	1992	2001
La Paz	342.1	335.4	415.5	471.2	312.7	446.5	948.4	1.465.0	1.900.7	2.350.4
Potosí	189.1	222.8	239.5	250.7	234.0	320.5	534.4	657.7	645.8	709.0
Cochabamba	226.7	162.4	279.1	322.9	176.8	328.2	490.5	720.9	1.110.2	1.455.7
Chuquisaca	103.4	87.2	143.3	189.5	113.3	187.8	283.0	358.5	453.7	531.5
Oruro	84.1	111.0	95.3	91.8	111.4	86.1	210.3	310.4	340.1	391.8
Tarija	18.2	16.6	32.0	60.0	31.5	83.4	126.7	187.2	291.4	391.2
Santa Cruz	41.3	43.1	70.1	120.4	94.0	202.7	286.1	710.7	1.364.3	2.029.4
Beni	8.3	8.6	23.6	33.4	16.7	32.2	119.8	168.3	276.1	362.5
Pando	5.7	5.6	3.1	4.4	7.2	9.0	19.8	34.4	38.0	52.5
TOTALES	1.018.9	992.7	1.031.5	1.544.3	1.097.6	1.696.4	3.019.0	4.613.4	6.420.7	8.274.0

Fuente: BENDEK, Jorge. (2005)⁵

equivalente al 3.3 por ciento de la de los vecinos".⁴

Para no hablar de los índices de salud, desempleo, vivienda, desnutrición, promedio de vida, que son los más críticos de América Latina, así como de otros aspectos nacionales de orden cultural, moral, intelectual, vinculados congénitamente con la realidad nacional. Ya que atendiendo al Informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del año 2000, los países con menor esperanza de vida comprenden a Guyana, Bolivia y Haití, que se encuentran por debajo del promedio del resto de países de Asia, aunque en todos los casos por encima del promedio de África. Estadística que sirve también de referencia para medir los niveles altos de mortalidad infantil.

Resultando evidente la incapacidad que tienen muchos Estados periféricos para modificar por sí mismos el proceso involutivo en el que se encuentran. En el caso de Bolivia, se podría especular, debido a la asfixia creada por la inacción

⁵ BENDEK TELCHI, Jorge. *Desarrollo Histórico y Demográfico de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra –desde su fundación, en 1561, hasta el año 2003*. Libro III. Santa Cruz-Bolivia. 2005. Página 26.

económica y burocrática del centralismo gubernamental, de un lado, y las modalidades de acumulación económica del sistema, de otro.

Resultando fuera de lugar el análisis de la formación social boliviana, a partir de factores demográficos producidos por los nacimientos; las condiciones geográficas, tanto naturales como creadas; y los factores institucionales con sus características de inercia y persistencia, planteado por el Economista Jefe del Banco Interamericano de Desarrollo, en el informe de la institución del año 2000. Una vez que este planteamiento tiene el propósito de encubrir las causas estructurales del atraso, originado en la apropiación del excedente por los países del centro hegemónico.⁶

Pudiendo decirse que la emigración de la población joven a los países vecinos o centros industriales, produce un desequilibrio demográfico en las regiones de origen difícil de controlar a los efectos de una inflexión económica. De igual manera, el Informe señala la influencia de la geografía, o sea, la productividad de las tierras, las condiciones de salud debidas al clima y el acceso a los mercados, en los procesos económicos. Y, finalmente, se señala que las instituciones públicas marcan la diferencia, pudiendo afirmarse que el desarrollo económico y social está estrechamente asociado con un conjunto de indicadores de la calidad de las instituciones públicas.

Sin duda, el Informe toma en cuenta factores reproductivos para analizar el problema demográfico, vinculando la proliferación de nacimientos con la escolaridad, nivel de salud de la población, desnutrición y otras variables. Copiando la teoría "del círculo vicioso de la pobreza" planteada Por

⁶ HAUSMANN, Ricardo. "Prefacio: *Desarrollo más allá de la economía*". En Banco Interamericano de Desarrollo. *Desarrollo más allá de la economía*. Informa 2000, Progreso económico y social en América Latina. Washington, D.C.-Estados Unidos. Páginas v a x.

Ragnar Nurkse el 1952, según la cual “el supuesto significa, una constelación circular de fuerzas que tienden a actuar y a reaccionar las una sobre las otras de manera tal, que mantienen a un país pobre en estado de pobreza”.

“Pudiendo darse el caso, agrega la teoría, de que a causa de su pobreza un hombre pobre no tenga alimentos suficientes para comer; su estado de desnutrición le afectará la salud, debilitándolo; esta debilidad física se traducirá en una capacidad baja de trabajo, la que le mantendrá en la pobreza, con lo que no tendrá lo suficiente para comer, y así sucesivamente. Un país es pobre por que es pobre”.⁷

O para abundar en comentarios, se pueden incluir factores astrológicos vinculados con la determinación cósmica sobre los pueblos del sur en relación con los ubicados en el norte del planeta, como una recurrencia a las teorías Aristotélicas, de Tomás de Aquino, de Augusto Comte sobre la calificación de pueblos bárbaros o civilizados. Todas ellas, incluyendo la simplista teoría del BID, para dejar de lado las relaciones estructurales del sistema capitalista que genera, produce y reproduce, dichas diferencias entre unas u otras regiones.

Llevando el Estado neo-liberal a una exagerada reforma del aparato estatal, en busca de adecuar su praxis al discurso único impartido desde el Banco Mundial, pero sin lograr sus objetivos. Reformas llamadas “estructurales” como el Consejo de la Judicatura, el Tribunal Constitucional, el Defensor del Pueblo, la Participación Popular en el campo de la salud y la educación municipal, entre otras, sin romper las barreras de la corrupción. Pues, más bien la democracia pactada convirtió el mecanismo del “cuoteo partidario” en una habitual forma de vivir de la política.

⁷ NURKSE Ragnar. *Problemas de formación de capital en los países insuficientemente desarrollados*. Fondo de Cultura Económica, México, 1955. Páginas 13 y 14.

En este maremágnum de reformas estructurales, se crean las brigadas parlamentarias departamentales como órganos territoriales desconcentrados del Congreso Nacional, con el fin de suplir las falencias de los partidos políticos. Conformadas por los senadores y diputados de cada departamento, en virtud de un reglamento que regula sus funciones. Medida acertada en cuanto a la representatividad regional, pero carente de una acción ejecutiva que viabilice con eficiencia la mediación de la sociedad civil con el Estado.

Al decir de Alfonso Ferrufino y Cecilia Quiroga, “las brigadas parlamentarias deben actuar como instancias de recepción y canalización de demandas e iniciativas de la sociedad civil en materia legislativa, de fiscalización y gestión. Al mismo tiempo, deben constituir el vehículo más apropiado de transmisión de la información que genera el congreso hacia la ciudadanía; fundamentalmente deben constituirse en espacios de concertación de los intereses diversos de la comunidad regional...”. En otras palabras, “las brigadas deben ser un espacio potencialmente apto para promover la negociación, la deliberación y el diálogo entre los poderes públicos y la ciudadanía y entre diversos sectores de la ciudadanía entre sí”.⁸

Moviendo el centralismo gubernamental todos los mecanismos a su alcance para hacer marchar la maquinaria estatal, a fin de romper con el círculo vicioso del atraso, la rémora burocrática y anomia jurídica. Logrando a marchas forzadas dictar 7,934 decretos supremos y 2.782 leyes de la república en dos décadas. O sea, desde el célebre decreto 21060 de 29 de agosto de 1985 hasta diciembre de 2006. Tiempo récord que habla por sí solo de la proficua labor de los legisladores, dictando normas a espaldas de los actores sociales,

⁸ FERRUFINO, Alfonso y Cecilia, QUIROGA. “Parlamento como espacio de negociación, deliberación y diálogo”. En *Las piezas del conflicto*. UNIR. La Paz-Bolivia. 2005. Páginas 207 y 208.

sin consenso ni socialización.

Tal el Estatuto del Funcionario Público, de octubre de 1999, destinado a regular la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizar el desarrollo de la carrera administrativa y asegurar la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad. Estableciendo ámbitos de aplicación específicos en las diferentes entidades del Estado.

O la Ley de Municipalidades, del mismo mes y año, reconociendo tres categorías de funcionarios: a) Los servidores públicos municipales sujetos a las previsiones de la carrera administrativa o cuerpo burocrático; b) Los funcionarios designados y de libre nombramiento que corresponde a los oficiales mayores y asesores; c) Las personas contratadas en las empresas municipales, públicas o mixtas, establecidas para la prestación directas de servicios públicos, sujetas a la Ley General del Trabajo.

Y en este propósito de formar el cuadro burocrático, el Estado neo-liberal se encontró con barreras políticas inveteradas al tiempo que con valoraciones contrapuestas. Llevándonos a formular la siguiente pregunta: ¿Será que en la sociedad tradicional boliviana, con rasgos pre-capitalistas, las funciones específicas de la burocracia moderna, no son compatibles con los intereses o valores pre-existentes? Una vez que las normas vigente sobre estabilidad laboral o carrera administrativa no son cumplidas.

Quedando fuera del marco referencial de la burocracia, las funciones específicas señaladas por M. Weber. Esto es, el principio de las atribuciones oficiales, ordenadas mediante reglas, leyes o disposiciones del reglamento administrativo. La existencia de una firme distribución de las actividades

metódicas. La dotación de poderes de mando necesarios para el cabal desempeño burocrático. La necesidad de un concienzudo aprendizaje profesional y de llevar adelante el principio de la jerarquía funcional o un sistema firmemente organizado de mando y subordinación.

Dominación legal en virtud del Estatuto que el centralismo gubernamental no pudo consolidar, tanto por la manía partidaria del reparto de los espacios administrativos, de la inestabilidad política reinante durante largos períodos de caudillismo civil o militar, así como por las tradiciones contrapuestas a los criterios de racionalidad burocrática del Estado moderno. Siendo vista la carrera administrativa como una situación más que honorífica, prebendal y propicia para apropiarse de lo público.

Quedando lejos, esta categoría social adscrita al Estado, de convertirse en una de las organizaciones sociales de más difícil destrucción. Pues, bajo otras circunstancias, “la burocracia es el procedimiento específico de transformar una acción comunitaria en una acción societaria racionalmente ordenada. Como instrumento de la socialización de las relaciones de dominación ha sido y es un recurso de poder de primera clase para aquel que dispone del aparato burocrático”.⁹

Rematando M. Weber con su célebre sentencia de que “allí donde se ha llevado íntegramente a cabo la burocratización del régimen de gobierno se ha creado una forma de relaciones de dominio prácticamente inquebrantable”. Situación que no ocurrió ni remotamente con el centralismo gubernamental, ni antes ni después de la democracia pactada. Una vez que no se dio una metódica síntesis de entrenamiento especializado, división de trabajo y dedicación fija a un conjunto de funciones habituales diestramente ejercidas. Simplemente primó el

⁹ WEBER, Max. *Economía y sociedad. II*. Fondo de Cultura Económica. Bogotá-Colombia. 1977. Página 741.

nepotismo como práctica de cooptación estatal.

Pero además de la ausencia de un cuadro administrativo burocrático eficiente, el centralismo gubernamental mantiene su endémica existencia mediante las instituciones del orden: Las Fuerzas Armadas encargadas de la seguridad nacional, y las Fuerzas Policiales de la seguridad ciudadana. Ya que haciendo eco del uso de “la fuerza legítima”, el Estado le asigna la tarea de garantizar el imperio de la Constitución Política, la estabilidad del Gobierno y el desarrollo integral. Atento al hecho de que estas fuerzas son esencialmente obedientes, no deliberan y están sujetas a las jerarquías de sus mandos naturales.

De esta manera, las instituciones del orden, como instrumentos fundamentales de la fuerza del poder del Estado, sometidas férreamente a los reglamentos básicos del ordenamiento castrense y policial, dependen del funcionamiento concreto del aparato del Estado y el lugar de éste en el conjunto de la formación social. En otras palabras, como categorías adscritas al Estado responden al mandato del centralismo gubernamental a lo largo de la vida republicana: durante el caudillismo, el régimen oligárquico-liberal, el nacionalismo revolucionario, el período gubernamental de la seguridad nacional y el Estado neoliberal.

Ahora bien. Reconociendo el carácter contradictorio del Estado clasista del equilibrio del poder, durante las crisis políticas, las Fuerzas Armadas, asumen el control político-administrativo del Estado. Esto es, se convierten en “clase mantenedora” del sistema garantizando la reproducción de las relaciones sociales, al tiempo que ejercen el poder del Estado, a través de las funciones técnico-económicas, políticas, para los fines de dominación sobre el conjunto de la sociedad, en el marco jurídico del centralismo gubernamental.¹⁰

¹⁰ SANDOVAL RODRÍGUEZ, Isaac. *Las crisis políticas latinoamericanas y el militarismo*. Siglo XXI. Editores. México. 1976. Página 19.

Mas, en el recuento del centralismo gubernamental y sus consecuencias en la formación social boliviana, que a manera de un círculo vicioso genera anomia, ingobernabilidad, exclusión y miseria, no se puede omitir el problema ideológico. Una vez que la declaratoria de gobierno concentrado, general y uno para toda la república, es la matriz que reproduce el sistema político desde 1825 al presente. O dicho de otra manera, la razón causal explicativa del gobierno de los patricios a través de los Consejos de Estado, de los empresarios mineros del sur y del norte, de las élites orgánicas al liberalismo, de la burocracia estatal movimientista, del autoritarismo militar etc., bajo el mismo discurso centralizador y absorbente.

Por lo que siendo la ideología el resultado de la falsa conciencia, tiene como correlato de acción la propalación de dicho supuesto: "Las ideas de las clases dominantes son las ideas dominantes en cada época". Y por lo tanto, pudiendo decirse con Ludovico Silva que "lo esencial de toda ideología es la afirmación profunda y constante del orden material existente, su justificación suprema". Pues, Carlos Marx afirma que, "Las ideas dominantes no son otra cosa que la expresión ideal de las relaciones materiales dominantes", y en este caso concreto, el dominio de una región sobre las otras mediante el centralismo gubernamental.¹¹

¹¹ SILVA, Ludovico. *Teoría y práctica de la ideología*. Nuestro Tiempo. México. 1974. Página 44.

- "Las ideas de las clases dominantes son las ideas dominantes en cada época; o, dicho en otros términos, la clase que ejerce el poder material dominante en la sociedad es, al mismo tiempo, su poder espiritual dominante. La Clase que tiene a su disposición los medios para la producción material dispone con ello, al mismo tiempo, de los medios para la producción espiritual, lo que hace que se le sometan al propio tiempo, por término medio, las ideas de quienes carecen de los medios necesarios para producir espiritualmente. Las ideas dominantes no son otra cosa que la expresión ideal de las relaciones materiales dominantes, las mismas relaciones materiales dominantes concebidas como ideas; por tanto, las relaciones que hacen de una determinada clase la clase dominante son también las que confieren el papel dominante a sus ideas". MARX, Carlos y Federico, ENGELS. *La ideología alemana*. Ediciones de Cultura Popular. México. 1974. Páginas 50 y 51.

Haciéndose necesario en el confín de la tendencia económico-política a la que una anomia societal puede llegar, plantear un proyecto histórico de poder que partiendo de la nación transforme la organización del Estado, volviéndolo connatural a sus componentes sociales: las clases, las etnias y las fuerzas sociales regionales. Posibilitando con su participación en los niveles nacionales, departamentales y municipales, el encuentro de la intercultural y variada nación boliviana con su historia larga, la que habla de su génesis y otorga a los connacionales la perspectiva de un gran destino.

Esto es, plantearse la reformulación de lo público y político, en términos incluyentes, que posibiliten la construcción de un Estado Autónomico e Intercultural, con la participación de los sujetos esenciales de la nación. A fin de que todos los ciudadanos individuales de un lado, y sujetos colectivos de otro, se sientan representados en el Estado tanto en orden al reconocimiento de sus derechos patrimoniales como a los intangibles de la cultura.

Pues, al final de cuentas, como dice Pannekoek “la comunidad de destino no significa sometimiento a un destino igual, sino vivencia común del mismo destino en una comunidad permanente, en una continua interacción recíproca”.¹² Situación que solamente será posible mediante la reformulación de las relaciones individuales y colectivos en el Estado, conjugando los espacios autonómicos territoriales y culturales con los tres niveles del poder: nacional, departamental y local.

¹² PANNEKOEK, Antón. “La nación y sus transformaciones”. En CALVEERL, KAUTSKY y otros. *La Segunda Internacional y el problema nacional y colonial*. Cuadernos de pasado y presente No. 74. México. 1978. Página 261.

**PROPUESTAS AUTONÓMICAS
EN BOLIVIA:
ARTICULACIÓN DE LA AUTONOMÍA
DEPARTAMENTAL CON LA
AUTONOMÍA INDÍGENA**

Las propuestas de Autonomías en Bolivia han superado las expectativas para la coyuntura tan importante y trascendental que hoy vive el Estado Boliviano. El debate actual ha llegado a trastocar fondo y visualizar aspectos fundamentales de la vida republicana de Bolivia; enfrentando y confrontando visiones diferentes, ¿sobre cómo debe ser el nuevo Estado?. A fin resolver los conflictos sobre tierra, territorio, autonomías departamentales, ciudadanía y participación política, que de forma permanente, han demandado las regiones, y en estos últimos veinte años los pueblos indígenas, campesinos y movimientos sociales urbanos. Situación, que nos hace ver de forma objetiva nuestra realidad social y política, que amerita un estudio y una propuesta, a partir de la categoría política de autonomía para el fortalecimiento del Estado Nacional.

Para entender “si las demandas de autonomías departamentales y de los pueblos Indígenas Originarios se pueden convertir en el sustento de la unidad nacional, del fortalecimiento del Estado y de la democracia boliviana”, es necesario analizar previamente las propuestas más relevantes que se han presentado, con la finalidad de hacer un comentario crítico e intentar relacionar las mismas. Con el propósito de discernir las diferencias y ver las más viables en la construcción de un nuevo Estado, que permita la unidad de la Bolivianidad atendiendo a las características sociales, culturales y políticas existentes en nuestra realidad. En este sentido, nos planteamos dos interrogantes, la primera ¿Cuáles son las propuestas de autonomías presentadas, su validez e inconsistencia con la realidad nacional?; la segunda ¿De qué manera, es posible articular las autonomías departamentales con las autonomías de los pueblos indígenas originarios, para lograr la unidad nacional y fortalecer la democracia en el nuevo Estado Intercultural?. En este propósito, partiremos analizando las diversas propuestas desde la categoría de autogobierno, que implica el análisis de: Descentralización-Administrativa, Auto-administración, Democracia y la categoría del modo de Estado.

Las propuestas a las que hacemos referencia son: de autonomías Departamentales; Regionales y Provinciales; y autonomías Indígenas y/o Territoriales, planteadas de forma institucional en algunos casos, por partidos y agrupaciones ciudadanas en otros y por algunos intelectuales bolivianos.

Es importante realizar una referencia del concepto de autonomía, ya que reviste distintas conceptualizaciones; también indicar que este trabajo, abordará la autonomía desde la ciencia política, como una abstracción que se refiere al autogobierno¹ y a la descentralización.

El autogobierno está referido a los entes que ejercen sus propias funciones con un gran margen de independencia del gobierno central, son dirigidos por sujetos que expresan directamente a la base interesada². En sí, es un sistema de administración de partes –territorios o espacios determinados– basado en un poder político local con atribuciones propias.

El autogobierno supone tres elementos básicos que lo integran: la descentralización administrativa, referida a descentralizar interiormente la administración estatal, –o sea a las competencias que serán transferidas–; la Auto-administración, que se considera el tipo de elección de sus representantes y las características de sus administradores; y la democracia que se considera la forma en cómo participa el pueblo y las características de sus representantes.³

Especificando, la Descentralización Administrativa, se

¹ Autogobierno: resultado de una larga evolución histórica –desde el sistema inglés– donde el uso del término es cada vez más parcial e impreciso, advertimos que hay otros elementos de: descentralización administrativa, auto-administración y democracia. CAMMELLI, Marco. “Autogobierno”. En BOBBIO Norberto y Nicola MATTEUCCI. *Diccionario de Política A-J*. Siglo xxi editores, s.a. de c.v. en coedición con siglo xxi de España editores, s.a. 4ta. edición en español. México. D.F. Página 133.

² Ibidem.

refiere a lo que se descentraliza en el interior de la Administración Pública, concretamente a las competencias que son transferidas desde el Estado Central a un espacio territorial, sea éste departamental, provincial u otro.⁴ Una competencia, también la entienden jurídicamente como “la potestad normativa y administrativa otorgada a un determinado órgano o entidad de la administración pública, por mandato constitucional o legal, para el desarrollo de su objeto”.⁵ En esta perspectiva, se analizan las propuestas desde la comparación de las competencias que les son asignadas en las diferentes materias a descentralizar.

La categoría Autodeterminación analiza el tipo de elección de sus representantes, o sea de ¿Cómo son confiados los cargos directivos?, la forma de elección de los representantes y las características de sus administradores, ¿Quiénes y cómo son elegidos por los administrados?.

En cuanto a la categoría de Democracia, se puede observar la forma y los mecanismos de ¿Cómo el pueblo participa en la determinación de la orientación política? y ¿Cuál la participación de los ciudadanos en los organismos públicos?, en

³ Ibidem. Página 134.

⁴ “¿Cuáles son los criterios que permiten determinar las competencias y funciones descentralizables?...a) Todo aquello que se puede gestionar desde un nivel bajo, sin que aumente el costo significativamente, no debe gestionarse desde un nivel superior; b) Conviene transferir a un área territorial aquellas competencias o funciones que se refieren a problemáticas que se generan en su ámbito o que dan lugar a actuaciones de interés exclusivo o preferente de su población; c) La descentralización se justificará asimismo cuando la gestión más próxima a los ciudadanos suponga una mejora sensible de la calidad del servicio público; d) Y por último, se descentralizan las competencias y las funciones en cuyo ejercicio se quiere potenciar la participación, la cooperación y la integración de los ciudadanos”. BORJA, Jordi. *Descentralización del Estado y democracia local*. Curso de Gestión Estratégica del Desarrollo Local. Marzo del 2000. Página 35. Documento tomado de Borja, Jordi (Ed.). *Manual de Gestión Municipal Democrática*, Cap. I, Instituto de Estudios de Administración Local (Madrid), 1987.

⁵ URENDA DÍAZ, Juan Carlos. *Separando la paja del trigo. Bases para constituir las autonomías departamentales*. Academia Boliviana de Estudios Constitucionales. 3ra. edición. Santa Cruz-Bolivia. 2006. Página 109.

la elaboración, seguimiento y control de las políticas públicas generadas por el Estado.

Cuando nos referimos a la democracia, hablamos de un sistema que debe contar con elementos fundamentales para considerarse como democrático, como señala R. DAHL “que la característica básica consiste en su continua aptitud para responder a las preferencias de sus ciudadanos, sin establecer diferencias políticas entre ellos”⁶, lo que supone la igualdad de condiciones entre los ciudadanos y pluralismo político.

La última de las categorías con las que se analizan las propuestas es el modo de Estado, utilización de este concepto –en la literatura revisada– de forma “no uniformada” como ser: tipo, forma y modo de Estado, o sea tomándose como términos alternativos, o sólo por diferencia semántica.⁷

En el presente trabajo, consideramos Modo de Estado a la cualidad organizativa de la estructura del poder político según la distribución territorial de un Estado, donde existen tipologías bien definidas; una de ellas es: “el Estado Unitario Puro, es fuertemente concentrado y centralizado; y el Estado Descentralizado, donde la racionalidad administrativa desborda las fronteras de una misma administración; estas figuras de desconcentración y descentralización son de carácter propiamente administrativo”⁸; la otra es “la autonomía política en el Estado Unitario, puede crear unidades territoriales, subestatales con poderes políticos propios pero no originarios.

⁶ DAHL, R.A. *La Poliarquía*. Gaudiana. Madrid-Barcelona. 1974. Citado por PASTOR, Manuel (compilador de la obra). *Ciencia Política*. McGRAW-HILL/Interamericana de España S.A. Madrid. 1988. Página 126.

⁷ Al extremo que en la variada literatura también se confunde la referencia de Estado con la de país.

⁸ RIBÓ, Rafael y Jaime, PASTOR. “La estructura territorial del Estado”. En CAMINAL BADIA, Miquel (Coordinador), y otros. *Manual de Ciencia Política*. Editorial Tecnos. Madrid. 1996. Página 457.

Lo que significa, la garantía político-constitucional de la autonomía, que implica: capacidad normativa, capacidad ejecutiva y recursos financieros suficientes".⁹

Y un último modo de Estado es el "Federal, que es la resultante de la unión entre partes, el flujo de poder que va desde las partes a la globalidad".¹⁰ Situación, que nos permite observar las diferentes propuestas y clasificarlas según el modo de Estado que se postulan. Concretando, podemos concluir entendiendo dos tipologías bien definidas, el Estado Simple, que a su vez se subdivide en: Estado Centralizado y Estado Descentralizado, y el Estado Compuesto, que se subdivide en Estado Federal y Estado no Federal, y éste a su vez en Estado Territorial y Estado Autónomo¹¹, categorías que nos sirven para identificar las propuestas presentadas.

En base a lo analizado, la autonomía la podemos entender como un régimen con espacios definidos territorialmente, sean estos departamentos, regiones, provincias, municipios o/ y pueblos indígenas originarios, que cuenta con mecanismos institucionales, político-administrativo, delegados desde el Estado Nacional Centralista, para auto-administrarse, mediante la delegación de competencias de la administración pública, teniendo como base fundamental la Democracia expresada en sus diversas formas.

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ibidem. Página 461.

¹¹ Al respecto ver el análisis esquemático que realiza BARRIOS SUVELZA, Franz Xavier. *Propuesta autonómica de Santa Cruz. Balance de fortalezas y debilidades*. Friedrich Ebert Stiftung. ILDIS. Plural. La Paz-Bolivia. 2005. Páginas 39 a 41.

Propuesta de las Autonomías Departamentales

La propuesta de las Autonomías Departamentales planteada por el Comité Cívico de Santa Cruz, que se puede considerar también en otros estudios como el caso de la propuesta de Juan Carlos Urenda, la misma que se basa en la experiencia española. En cuanto a la Descentralización Administrativa, la propuesta plantea dos niveles de autonomía: Nacional o Central y la Departamental que incluye y mantiene la autonomía Municipal. En cuanto a ¿qué se descentraliza?, se transfieren competencias nacionales de tres tipos: competencias exclusivas limitadas, competencias compartidas y competencias concurrentes.¹² La competencia Departamental es normar el desarrollo integral, crear impuestos, tasas y contribuciones, etc., por lo que las autonomías departamentales norman, definen políticas y administran, controlan y fiscalizan las competencias que le transfiere el Gobierno Central.

La Autoadministración consiste en que los cargos directivos o ejecutivos y las Asambleas departamentales son electos democráticamente por voto directo –un ciudadano un voto–, están dados por mecanismos de la democracia formal, dependiendo de la estructura del sistema electoral nacional o central. En cuanto a la participación que tiene el pueblo en la determinación de la orientación política, se daría fundamentalmente en el derecho a elegir a sus representantes nacionales, departamentales y municipales. La participación de los ciudadanos en los organismos públicos, estaría enmarcada en los órganos de control creados por la Ley de Participan

¹² URENDA DÍAZ, Juan Carlos. "Sinopsis de la Propuesta de Autonomías Departamentales en Bolivia". En AA.VV. *Visiones de las Autonomías en Bolivia*. 1ra. edición. La Razón. s/l. Páginas 145 y 146.

¹³ Ley de Participación Popular, las formas de participación del ciudadanos esta dado por las OTBs, la UV, y los Comité de Vigilancia. Aquí habría que revisar la efectividad del control Social en municipios Urbanos y Rurales, ya que los estudios de los 10 últimos años de la LPP han sido cuestionados en los Municipios Urbanos.

Popular¹³, en los Municipios, y en el nivel Departamental mediante las Asambleas Departamentales.

Se plantea un modo de Estado compuesto y asimétrico¹⁴, reconociendo un Estado Social y de derecho, en el cual la autonomía se dará bajo seis principios: Unidad y Autonomía; Igualdad; Subsidiariedad, Solidaridad Interregional, Voluntariedad y modelo asimétrico; los mismos que garantizan los Derechos individuales que comprende el liberalismo político. Referente a los pueblos originarios plantea “El reconocimiento de los derechos sociales, culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas no son contradictorios con la propuesta de las autonomías departamentales. Por el contrario, ambos fenómenos forman parte del mismo *continuum*”¹⁵, proyecta fortalecer las leyes que hay a favor de los indígenas la Participación Popular, las Comunidades Territoriales de Origen, las Organizaciones Territoriales de Base y Municipios Autónomos.

La autonomía departamental de Santa Cruz es una de las pocas propuestas que contempla una fórmula para el manejo económico y financiero “la descentralización financiera”, para la administración de sus propios recursos. Hace una distribución del cien por ciento de sus ingresos a los tres niveles de gobiernos autónomos, proyecta crear un Fondo de Compensación (FOCAD), para asignar a los departamentos con menos ingresos y de menor índice de desarrollo humano.

Entre los aspectos positivos de este tipo de autonomía departamental, se la reconoce como una de las propuestas más completas, por su propuesta de manejo financiero basado en la asignación competencial. Así como también, Barrios dice que:

¹⁴ Este Estado no se encuadra en la categorización clásica de Estado Unitario ni de Estado Federal. El diseño propuesto pudiera ubicarse en una fase intermedia entre los referidos conceptos básicos. URENDA DÍAZ, Juan Carlos. *Separando la paja del trigo*. Op. Cit. Página 17.

¹⁵ Ibidem. Página 21.

“la Propuesta Autonómica de Santa Cruz acierta cuando resiste la tradicional contraposición de lo federal contra lo unitario”¹⁶, lo que significa que “con las autonomías departamentales no está en juego la unidad, ya sea entendida como unidad nacional o como unicidad del Estado”; que ha sido una de los cuestionamientos permanentes en contra de la propuesta de autonomía departamental.

Al respecto Joan Prats Catalá nos plantea que la lucha de la población cruceña a favor de la autonomía departamental, no debería impedir ver que Santa Cruz se halla más integrado que nunca a la vida republicana; él considera que “la autonomía de Santa Cruz no sólo responde a la razonabilidad económica general que podría reivindicar todo departamento, incluido La Paz, sino que tiene profundas raíces y razones, históricas, culturales y territoriales, a la vez que expresa un proyecto de desarrollo distinto del que hoy rige a nivel estatal, pero, tan democráticamente legítimo como éste, independiente de cuál nos guste, convenza o convenga más a unos y a otros”.¹⁷

Es importante indicar que el espacio territorial departamental, en el que hoy Bolivia está dividido políticamente, es parte de la historia republicana, además guarda una correspondencia humano espacial determinada.

Existen también aspectos negativos o cuestionamientos a la propuesta de Autonomía Departamental, entre ellos está el carácter monocultural que mantiene en el Estado, reconociendo

¹⁶ BARRIOS SUVELZA, Franz Xavier. *Propuesta autonómica de Santa Cruz*. Op. cit. Página 41.

¹⁷ “El que sus elites y gran parte de su población tengan su propio proyecto de desarrollo departamental y traten de salvaguardarlo mediante la reivindicación de Autonomía y la continuidad de su influencia sobre el Estado no descalifica la Autonomía cruceña como un proyecto de elites si es que este proyecto sigue recibiendo el apoyo de la mayoría democrática”. PRATS CATALÁ, Joan. “Autonomías para qué. Autonomías Territoriales en Indígenas en Bolivia”. En AA.VV. *Visiones de las Autonomías en Bolivia*. Op. cit. Página 24.

los derechos individuales que comprende el liberalismo político, dando este tratamiento a las comunidades indígenas, o sea un ciudadano un voto. Al respecto Urenda, señala: “la condición indígena, por si sola, no es suficiente para establecer una reforma del Estado”¹⁸, apelando a la igualdad y al Estado social democrático de derecho; desconociendo los derechos colectivos que puedan tener las comunidades originarias. Calificando Barrios a la propuesta como etnominimalista, ya que trata de forma tangencial al tema indígena, además, critica la descentralización fiscal financiera, por la asignación competencial muy compleja, que usa las técnicas españolas que han sido cuestionadas y lo denomina entrópico¹⁹; considerando la propuesta como una elaboración intelectual, pero no por ello liberada de prioridades políticas ideológicas.

Propuestas de Autonomías Indígenas y Campesinas²⁰

Las autonomías indígenas, de los pueblos originarios y campesinos, se dan junto a las autonomías interculturales urbanas, se plantean un nuevo “Estado Plurinacional”, tomando como base fundamental a los pueblos indígenas como sujetos colectivos del nuevo Estado, la idea es, revertir el Estado liberal

¹⁸ “La multietnicidad planteada como un valor supremo que excluya otras consideraciones que hacen a la reforma del Estado, deja de ser un concepto que esté abarcado en la pluralidad política y democrática, y puede convertirse en racismo”. DÍAZ, Juan Carlos. *Separando la paja del trigo*. Op.cit. Pág. 22.

¹⁹ Califica la Propuesta Autonómica de Santa Cruz de bisegmentada entrópica y etnominimalista; es bisegmentada porque divide la autonomía en dos plena y comparable: el Estado nacional y los departamentos. Lo de entrópico se refiere al sistema de asignación competencial sin precedentes de detalle y pretensión, pero paradójicamente su resultado impide una organización ordenada, gerentable y sostenible de la distribución de materias entre niveles territoriales. BARRIOS. *Propuesta autonómica de Santa Cruz*. Op. cit. Páginas 108 y 109.

²⁰ Las propuestas de referencia son las de: la Asamblea Nacional de Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores de Bolivia; Alvaro Garcia Linera; la Asamblea del Pueblo Guaraní; Felipe Quispe el Mallku y la Federación Nacional de Mujeres de Bolivia Bartolina Sisa.

monocultural cimentado en el ciudadano individual.²¹

En cuanto a la descentralización administrativa, se descentralizan todas las competencias, ya que crean sus normas propias (de acuerdo a sus usos y costumbres) y administran, manejan, planifican y controlan sus recursos territoriales (naturales) y su sistema judicial; coordinan y co-administran con el Estado Unitario Pluricultural. O sea se plantean tres niveles de organización político democrático: el Nivel Local, que es el ámbito donde se dan las autonomías territoriales indígenas, originarias y campesinas y las autonomías urbanas interculturales; el otro Nivel es el Intermedio: está dado por las Regiones; y un último Nivel el Plurinacional, que es el “Estado Unitario Plurinacional” a nivel central y es presidencialista.²²

Este tipo de autonomía indígena plantea una coordinación y co-administración de todas las competencias con el Estado Unitario Pluricultural Central. Por ejemplo en el manejo de los recursos naturales, participarían y coadministrarían la explotación, exploración, industrialización y comercialización de los recursos renovables y no renovables.

Respecto a la Auto-administración, en la propuesta se entiende que se da por medio de la definición de cada pueblo –según sus usos y costumbres– al igual que la forma de participación política de los miembros de la comunidad;

²¹ Asamblea Nacional de Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores de Bolivia. *Propuesta para la Nueva Constitución Política del Estado. “Por un Estado plurinacional y la autodeterminación de los pueblos y naciones indígenas, originarias y campesinas”*. Sucre, 5 de agosto de 2006. Página 3.

²² La propuesta presentada por la Asamblea Nacional de Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores de Bolivia, plantea un nuevo Estado entendiendo que “El Estado Plurinacional es un modelo de organización política para la descolonización de nuestras naciones y pueblos... recuperando y fortaleciendo nuestra autonomía territorial para alcanzar la vida plena, para vivir bien”, en esta definición se alude a una autonomía plena, de autodeterminación de los pueblos indígenas, originarios y campesinos. Página 3.

o sea que en algunos casos, se dará por designación o como participación social comunitaria como sujetos colectivos.

La propuesta permite un Sistema Democrático, donde se plantea que: “La soberanía reside en el pueblo, será ejercida de forma directa: asamblea constituyente, referéndum, plebiscito, iniciativa legislativa ciudadana, revocatoria del mandato, veto popular, cabildos comunales –indígenas–populares, asambleas comunales, indígenas populares y otros de democracia directa”. Por lo que el sistema de gobierno es democrático, participativo y representativo.

El modo de Estado que formulan las autonomías indígenas, es un Estado Unitario, Plurinacional, Pluriétnico, Intercultural y Plurilingüe y Descentralizado en autonomías Regionales.²³ En el cual plantean el tema indígena como exclusivo, además que se crea una estructura política que rompe los esquemas tradicionales de la democracia liberal, fundamentalmente porque se incorpora los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

La autonomía indígena o regional garantiza la unidad pluricultural y la autodeterminación para definir sus sistemas jurídicos, sociales, económicos, culturales y estructuras de gobierno y elección de sus autoridades. Gestión sobre los recursos naturales, tierra y territorio. Pretende romper la verticalidad del actual Estado; de su estructura de poder; permitiendo la construcción de un nuevo Estado desde abajo. Se basa en los principios: de unidad, pluralidad, equidad, reciprocidad, solidaridad. La Autonomía Indígena es el principio de libertad como categoría de descolonización y autodeterminación.²⁴

La propuesta de Alvaro García Linera señala: “Un nivel de

²³ Ibidem. Páginas 4 y 5.

²⁴ Ibidem. Página 7.

autogobierno regional capaz de garantizar el desarrollo de la cultura, la ciudadanía multicultural y el ejercicio democrático de los derechos políticos diferenciados”, se pretende eliminar la exclusión indígena actual. Propone la creación de comunidades étnicas y lingüísticas, las cuales deben ser administradas por las entidades étnicas mayores, la misma que debe ser administrada políticamente por las autonomías regionales.

En cuanto a los aspectos positivos, que se destacan de este tipo de propuestas, es el reconocimiento a la diversidad cultural existente en Bolivia, como señala Pedro Susz, “el gran reto a resolver por la Asamblea Constituyente es en efecto la negación de la diversidad cultural”, ya que ha sido una demanda de los pueblos Indígenas y Originarios en los últimos veinte años.²⁵

Se trataría de autonomías absolutas o sea con “todas las competencias”, contarían con órganos legislativos ya que – normarían de acuerdo a sus usos y costumbres, no solo el tema de la justicia, sino todos los ámbitos político-administrativos del espacio territorial– se cumpliría la autodeterminación de los pueblos.

Entre los cuestionamientos a la autonomía indígena, indica Carlos Huáscar Rocabado “Las autonomías Indígenas tendrían un acomodo más flexible, o más caótico, desde el punto de vista del ordenamiento territorial, ya que este tipo de autonomía podría ejercerse en cualquiera de los siguientes cuatro niveles: distrito municipal, municipal, supra-municipal o inclusive

²⁵ “La demanda de una nueva constitución ha sido agendada por las movilizaciones indígenas: 1990 Marcha de la Central de Pueblos Indígenas del Oriente (CIDOB) por el Territorio, la Vida y la Dignidad, 1999: Marcha por la Participación Política, 2000: Propuesta de la CIDOB de una Asamblea Constituyente”. SUSZ, Pedro. *Teoría y práctica de la constitución intercultural*. 1ra. edición. La Paz-Bolivia. 2006. Página 18.

²⁶ ROCABADO, Carlos Huascar. “Autonomías indígenas y regiones: un breve repaso”. En *Pulso. Semanario*. Año 7. N° 385. Del viernes 16 al jueves 22 de febrero de 2007. Página 7.

trans-departamental”²⁶, la pregunta aquí es ¿cuáles los niveles de coordinación que tendrá?, pues las competencias serían asignadas de forma territorial, se presume que la dimensión territorial cambiaría de acuerdo al tamaño de la comunidad o del pueblo indígena que se esté tratando, por lo que no se sabe como sería el diseño territorial y los niveles de concurrencia en la administración pública. Otro aspecto es la preponderancia que se asigna a lo étnico cultural en la propuesta del nuevo Estado, tratando de imponer lo étnico, que se parcializaría, como un Estado excluyente y racista, como indica Barrios: “El momento Étno de esta propuesta revela una visión que considera que la contradicción madre o principal del país es lo que se ha llamado un Estado monoétnico... excluyente y racista”.²⁷

Respecto a la propuesta de García Linera, se dice que: “esta propuesta plantea dos esquemas: una para las entidades étnicas reducidas como las del oriente boliviano y la otra una confederación de comunidades indígenas y/o ayllus”, considera la primera como una “autonomía (moderada) para las comunidades indígenas reducidas y la referida que debería corresponder a los aymaras, que consiste en una autonomía (radical), implican una redefinición de los límites territoriales departamentales actuales”, afirmando que las “dificultades que presenta este modelo emergen de elaborar un diseño constitucional-institucional, a partir de consideraciones básicamente étnico- raciales. Un primer problema se presenta con la aceptación del modelo indígena por parte de los ciudadanos no indígenas”²⁸, superponiendo lo étnico cultural a la nueva organización del nuevo Estado.

²⁷ BARRIOS SÚBELAS, Franz Xavier. “Las propuestas en carrera hacia las autonomías”. En AA.VV. *Visiones de las Autonomías en Bolivia*. Op. cit. Página 105.

²⁸ URENDA DÍAZ, Juan Carlos. *Separando la paja del trigo* Op. cit. Páginas 62 y 63.

Propuestas de Autonomías Regionales - Territoriales²⁹

Está orientada al rediseño territorial del país y de los Departamentos. Se plantea una Descentralización Política con Autonomía administrativa y economía plena. En cuanto a las competencias que se descentralizan, éstas deben ser manejadas con la visión de desarrollo y no con una visión de administración centralista. Desde las Regiones se implementarán las políticas públicas en el ámbito de fiscalización, creación o generación de una nueva economía de empleo estable, y la administración de los propios medios. Los Principios que plantea esta autonomía son: en materia de planificación y gestión regional y urbana, reorganización político administrativa; y descentralización desde la voluntad política y como instrumento de democratización del Estado.

En la Propuesta Cochabamba Autonómica³⁰, se plantea una descentralización territorial de forma horizontal, se propone la creación de cuatro megaregiones con el propósito de buscar el desarrollo homogéneo de las mismas. Similar situación nos plantea la propuesta del Comité Cívico de Chuquisaca, que plantea una regionalización vertical, dividiendo el país en tres grandes regiones, manteniendo los límites departamentales actuales –aquí une los departamentos según sus similitudes geoeconómicas: Pando, Beni y La Paz; otra región Oruro, Cochabamba y Santa Cruz; y una tercera del sur que sería:

²⁹ Se hace referencia a las propuestas regionales presentadas por el Comité Cívico de Chuquisaca, del Arq. Jhonny Antezana *Cochabamba Autonómica*, a la propuesta de la Federación de Municipios auspiciada por el Alcalde de La Paz, la del Décimo Departamento del Chaco y la Propuesta de las 45 Regiones del Gobierno (Viceministerio de Descentralización).

³⁰ El autor propone una democratización horizontalizada del Estado y la transferencia de competencias de los Poderes regionales y locales que permita el ejercicio de una práctica de relacionamiento y coordinación de las organizaciones sociales de base, respecto a las instituciones descentralizadas, así como el diseño y puesta en marcha de mecanismos y medios de participación social, de consenso y concentración. ANTEZANA M. Jhonny. *Cochabamba Autonómica*. Editorial Los Amigos del Libro. Cochabamba-Bolivia. Página 100.

Potosí Chuquizaca y Tarija–; estas propuestas hacen énfasis en el reordenamiento de los espacios para el desarrollo integral.

A esta propuesta se la califica como “espacialismo puro”, que pretende una recomposición de la estructura territorial del Estado suponiendo que lo mejor sería agregar áreas vigentes al Estado en la medida que posibiliten una planificación apropiada para lograr el desarrollo socio-económico.³¹

Entre los aspectos observados de la regionalización son fundamentalmente la unificación de espacios territoriales bien diferenciados, que son heterogéneos, por ejemplo, el caso de Oruro y Santa Cruz, que se proponen anteriormente. No tiene que ser necesariamente regular para la conformación de unidades político-administrativas de un país, entre otras cosas porque éstas tienden a ser heterogéneas por naturaleza.³²

Así mismo se observa que las propuestas de regionalización tendrían enormes dificultades de aplicación, pues “los límites actuales de los departamentos no fueron determinados en forma caprichosa, sino que se respetó las delimitaciones jurídico-administrativas que desde antes de la creación de la República habían detentado los departamentos que conformaron Bolivia”.³³

Sobre la propuesta de la Federación de Municipios de Bolivia, se señala que “contempla serias dificultades conceptuales y operativas. Pretende atribuir a los municipios

³¹ BARRIOS. *Visiones de las Autonomías en Bolivia*. Op. cit. Página 102.

³² BARRIOS. *Propuesta Autónoma de Santa Cruz*. Op. cit. Página 43.

³³ La regionalización que consideramos viable es basada en la conformación de regiones administrativas y de planificación de dos o más departamentos autónomos, en uso de la competencia que sus gobiernos autónomos debieran tener para suscribir acuerdos interdepartamentales. URENDA. *Separando la paja del trigo*. Op. cit. Páginas 47 y 48.

–que tienen funciones limitadas a la ciudad y al barrio– tareas del Estado que son de otra naturaleza y alcance”³⁴, se plantea la imposibilidad por la gran cantidad de municipio y por la ausencia de los gobiernos intermedios.

La creación de 45 Regiones, diseñada por el Gobierno, configura la creación de espacios territoriales intermedios entre el departamento y los municipios. Estas regiones estarían representadas por “Consejos Regionales Económicos Sociales”, como órganos de articulación donde participarían los otros niveles de autonomía, o sea “las Prefecturas, los Gobierno Municipales, las mancomunidades, los sindicatos, los actores productivos y otras instituciones representativas”, su intención es tener un espacio de representación política que sea superior a las autonomías departamentales.

Al respecto Urenda, señala que “más allá de las dificultades de orden constitucional de la propuesta, consideramos que es contradictoria en si misma por cuanto, por una parte se refiere a esas regiones como entidades de planificación y por otra, habla de espacios territoriales intermedios, con representación política, lo cual resulta, por lo menos, contradictorio en lo formal”.³⁵

En este sentido, las propuestas regionales configuran nuevos espacios territoriales que no reflejan, primero la condición histórico cultural que se da en la colonia, otro aspecto es que esta repartición espacial traería consecuencias de posibles enfrentamientos, debido a los límites físicos territoriales de las autonomías y un último aspecto es la complejidad de la organización en la estructura del nuevo Estado Boliviano.

Habiendo realizado un análisis de las líneas generales de

³⁴ Ibidem. Página 48.

³⁵ Ibidem. Página 54.

los tres tipos de propuestas, para la modificación del Estado; continuamos, intentando dar respuesta a la segunda interrogante que se plantea al inicio del presente capítulo, ¿De qué manera, es posible articular las autonomías departamentales con las autonomías de los pueblos indígenas originarios, para lograr la unidad nacional y fortalecer la democracia en el nuevo Estado Intercultural?. En esta perspectiva, se pueden hilvanar algunos principios fundamentales que pueden orientar la autonomía al servicio del conjunto de la sociedad boliviana.

Primero, debe resolverse la negación de la diversidad étnica-cultural, constituyendo y reconociendo la autonomía territorial de los pueblos originarios, “como propiedad colectiva, pero también individual”³⁶; dentro del espacio territorial de las autonomías departamentales, que permitan una descentralización política y administrativa coherente.

Segundo, los derechos de representación y participación política, se necesita una autonomía incluyente e intercultural que garantice a todos los ciudadanos, estén representados de forma corporativa en la organización de la estructura estatal político-administrativa, o sea la representación de las regiones, los pueblos originarios y las clases.³⁷

Tercero, se debe mantener un Estado unitario, pero a la vez autonómico e intercultural que exprese las particularidades de las comunidades bolivianas como un todo, en la búsqueda de la unidad nacional y la vigorización a mediano plazo de la nación boliviana.

³⁶ Este autor habla sobre el derecho a la tierra y al territorio, que equivale a la autonomía de los pueblos originarios, indicando la importancia no solo de la propiedad colectiva sino también de la propiedad individual sobre la tierra. SUSZ. Op. cit. Página 74.

³⁷ La construcción de un órgano estatal que sea funcional y orgánico con la nación boliviana. SANDOVAL RODRÍGUEZ, Isaac. *Nación y Estado en Bolivia*. 2da edición. Santa Cruz-Bolivia. 2000.

Concluyendo, sí es posible articular las autonomías departamentales –incluyendo a los gobiernos locales dentro de estas– con las autonomías de las comunidades y pueblos originarias³⁸, con competencias de autodeterminación administrativa, económica, social, cultural y política, dentro de su espacio territorial, que permita la convivencia de los bolivianos, el fortalecimiento de la democracia y sobre todo una vida digna que saque de la pobreza –el vivir bien– a la gran mayoría del pueblo boliviano.

Cuadro sobre propuestas de autonomías



³⁸ Que el Estado autonómico establezca el marco institucional garantizador de la unidad y dentro de él, permita que fortalezca la diversidad institucional de sus Autonomías territoriales e indígenas y que las propias Autonomías, especialmente departamentales, reconozcan la diversidad que también se da inevitablemente en ellas y que deberá expresarse institucionalmente en el reconocimiento y respeto por ellas de las Autonomías municipales e indígenas. PRATS, Joan. “Autonomías para qué”. En AA.VV. *Visiones de las Autonomías*. Op. cit. Página 33.

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	Propuesta de Autonomías Departamentales	Autonomías Indígenas y Campesinas	Autonomías Regionales y Territoriales
1. DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	En dos niveles: Nacional o Central y la Departamental que incluye la Municipal. Debe ser política y administrativa: La Adm. se transfiere del Poder Ejecutivo las competencias de administración, control, legitimidad y recursos. La política, transferencia de competencias del poder legislativo, las tareas legislativas reglamentarias hacia las asambleas departamentales.	Se da la descentralización por medio de las autonomías indígenas originarias y campesinas y las autonomías interculturales urbanas.	Esta orientada al rediseño territorial del país y Dpto. Es una Descentralización Política con Autonomía Administrativa y Economía plena. Políticamente en el territorio por parte del Ejecutivo Nacional, Implementación de políticas públicas en el ámbito de la fiscalización, la creación o generación de una nueva economía de empleo estable, y la administración de los propios medios y compartiendo los de alcance nacional. Los Principios: en materia de planificación y Gestión Regional y Urbana, Reorganización político administrativa; y descentralización desde la voluntad política y como instrumento de democratización del Estado. Se da una descentralización territorial.
a) ¿Qué se descentraliza en el interior de la Administración Estatal, Pública?	Las competencias Nacionales: de tres tipos: C. Exclusivas limitadas, C. Compartidas y C. Concurrentes. (Legislación básica, política exterior e interior de inmigración emigración, seguridad nacional FFAA, justicia, sistema monetario, etc.). Competencia Dptal: Normar el desarrollo integral, crear impuestos tasas y contribuciones.	Todas las competencias ya que crean sus normas propias (de acuerdo a sus usos y costumbres) y administran, manejan, planifican y controlan sus recursos territoriales y su sistema jurídico judicial.	Las competencias deben ser manejadas con la visión de desarrollo y no una visión Adm. centralista. Y se las transfieren de un organismo territorialmente superior a uno inferior.
b) ¿Cuáles son las materias como articulaciones de autonomía del Estado?		Coordinan y co-administran con el Estado Unitario Pluricultural.	
2. AUTOADMINISTRACIÓN	La Auto-administración se dará bajo seis principios que se plantean cumplir con el GA. Unidad y autonomía; Igualdad; Subsidiariedad, Solidaridad interregional, Voluntariedad y modelo asimétrico. La autonomía Dptales. Norma, define política y fiscaliza las competencias que le transfiere el GC.	La forma de autonomía territorial o indígena; garantiza la unidad pluricultural y la autodeterminación para definir sus sistemas jurídicos, sociales, económicos, culturales y estructuras de gobierno y elección de sus autoridades. Gestión sobre los recursos naturales, tierra y su territorio.	Electos democráticamente, se deben a autogobierno: Una Asamblea colegiada deliberativo, el Gobierno como Poder Ejecutivo Basada en la descentralización fiscal financiera de las autonomías, con la posibilidad de crear un banco de desarrollo regional a nivel departamental. Deben estimular el esfuerzo fiscal. Se debe democratizar el Estado de forma horizontal con transferencia de competencias a los poderes regionales y locales.
a) Cómo son confiados los cargos directivos?	Por voto directo (un ciudadano un voto).	Corresponde definir a cada pueblo indígena originario y campesino según sus usos y costumbres.	

b) ¿Personas elegidas directamente por los administrados?	Son electos democráticamente por Voto directo, tanto los Directivos como los integrantes de las Asambleas Legislativas: Nacional, Dptal. y Municipal.	Por designación o participación social comunitaria como sujetos colectivos.	Democráticamente.
c) ¿Cómo se une la calificación del titular del organismo y representantes de la colectividad de la cual son expresión?	En una Asamblea Departamental con representantes provinciales.	De acuerdo a sus usos y costumbres.	Democráticamente.
3. DEMOCRACIA	La soberanía reside en el pueblo, será ejercida de forma directa: Asamblea constituyente, Referéndum, plebiscito, iniciativa legislativa ciudadana, revocatoria del mandato, veto popular, cabildos comunales - indígenas - populares, asambleas comunales, indígenas populares y otros de democracia directa.		Democracia Directa.
a) ¿Cómo participa el pueblo en la determinación de la orientación política?	En la elección de sus representantes nacionales, departamentales y locales y sus Asambleas Dptales. y Concejo Municipales.	El sistema de gobierno es democrático, participativo y representativo,	Elección de todas las autoridades intermedias de forma democrática.
b) ¿Cómo participan los ciudadanos en los organismos públicos?	En la elección de sus representantes nacionales, departamentales yaNo especifica, solo existe actualmente a nivel municipal por medio de las OTBs, la Unión de Juntas Vecinales, locales y sus Asambleas Dptales. y Concejo Municipales.	De acuerdo a sus usos y costumbres.	Mediante el control social, directo por el ciudadano. P. 84.
4. AUTONOMÍA	Entendida como una forma o modo de Estado Compuesto.	Las autonomías apuntan a romper la verticalidad del actual ESTADO; su estructura de poder; permitiendo la construcción de un nuevo Estado desde abajo Asamblea nacional PIOC. PRINCIPIOS: de la autonomía son unidad, pluralidad, equidad, reciprocidad, solidaridad. La Aut. Indígena es el principio de libertad como categoría de descolonización y autodeterminación. AUTONOMÍA TERRITORIALES, que es autodeterminación propia y autogobierno.	Regionales, porque la Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva que tendrá la capacidad de Normar, Regular y Administrar las nuevas competencias.
Modo de Estado	Es un Estado compuesto y asimétrico. Se reconoce un Estado Social y democrático de Derecho.	Es un Estado unitario plurinacional, Pluriétnico, Intercultural, y Plurilingüe, descentralizado en autonomía regionales.	Regionalizado. Se debe readecuar o rediseñar los departamentos, comunidades y nacionalidades, en base a los rasgos históricos-culturales.

Indígenas - multiculturalismo	Los Derechos Individuales, que comprende el liberalismo político. Las reformas al Estado deben comprender el reconocimiento social, cultural y económico de los indígenas. Fortalecer las leyes que hay a favor de los indígenas LPP, las TCO las OTB y Municipios Autónomos. Una competencia Nacional otorgará a los GD para insertar en su estatuto autonómico el reconocimiento de sus derechos culturales de las mayorías étnicas y lingüísticas indígenas.	Deben tener su autonomía territorial indígenas originarias y campesinas de acuerdo a sus usos y costumbres.	
Manejo de Recursos económicos y Financieros	Asignación de recursos propios y creación de un fondo de compensación. La fórmula es que del total de los impuestos recaudados en el Dpto., el 66.67% se queda en el Dpto., y el 33.33% se remite al Gob. Central. El que se reparte: 20% Municipios, 10% FOCAD y 5% las Universidades Públicas y el 31.67% para el Gobierno Dptal..	Participan y co-administran la explotación, exploración, industrialización y comercialización de los recursos renovables y no renovables.	El equilibrio macro-económico, se basa en el equilibrio fiscal que toma en cuenta el costo de las competencias y los ingresos generados.
Niveles de Gobiernos Autónomos	Comprende dos niveles: el Gobierno Central o Nacional (se mantendrá compuesto por el Poder Ejecutivo y Legislativo). Los Gobiernos Dptales. (Comprenderá un ejecutivo y una Asamblea departamental con representantes provinciales). Los Gobiernos Municipales mantendrán con su autonomía (alcalde y su concejo Municipal).	Se constituye en tres niveles de organización político democrático del Estado: Local: autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas y autonomías interculturales urbanas. Intermedio: Regiones, Plurinacional. Estado Unitario Plurinacional. El nivel central es presidencialista.	Son dos el G. Nacional y los G. Dptales. o Regionales en los cuales se puede incorporar el nivel de Municipio-Ciudad.

**LOS FUNDAMENTOS
DEL NUEVO ESTADO**

La construcción del nuevo Estado, pasa por el análisis del territorio y sus recursos naturales, el problema étnico-cultural, las regiones y el sistema político-administrativo. Es decir, un eje temático que posibilita relacionar las connotaciones geográficas y económicas del país, con la comunidad de destino de la nación y el aparato burocrático del Estado.

Esto es, que permita desde la estructura social, o sea la base, configurar lo político, jurídico e ideológico de la formación social boliviana y sus particularidades. En otras palabras, crear los órganos del Estado que en democracia permitan la convivencia nacional, superar el centralismo gubernamental y el atraso: un momento de inflexión en la historia de Bolivia, que posibilite metas de desarrollo.

Ampliando más la idea, imbricar la cuestión nacional en un todo orgánico que partiendo del país como el sustento material de la producción, con sus paisajes geográficos, cuencas, ríos, regiones, demografía, flora, fauna, etc., viabilice un proyecto posible. O dicho de otra manera, se inserten las relaciones de la comunidad, con las relaciones de la sociedad y las que corresponden al ámbito de lo político espacial en un todo interdependiente y dinámico, propio de los procesos de cambio.

Ello, al tenerse en cuenta que el aprisionamiento institucional, originado en el centralismo gubernamental, la ingobernabilidad y rémora burocrática, entre otras cosas, son causa visible del pauperismo existente en la formación social boliviana. Y que en el fondo, la más sabia Constitución Política del Estado que se promulgue, quedará como letra muerta si no genera una correlación de intereses recíprocos entre los sujetos constitutivos de la nación.

El país, su geografía y recursos naturales

Ahora bien. Teniendo en cuenta que el país se relaciona con la nación, la región y la provincia, en cuanto al territorio, conlleva en su génesis etimológico el paisaje geográfico o campestre. Por lo que resulta una aberración atribuirle a este concepto, una connotación jurídico o política. Teniendo, más bien, una referencia telúrica, por ejemplo, cuando se señala como tierras altas las del ande o tierras bajas las del oriente, o cuando se habla de las cuencas amazónicas, rioplatenses y del pacífico a las que tiene acceso Bolivia. Contando también la denominación de país minero, agroindustrial, ganadero, petrolero, en alusión a sus diversos recursos naturales.

Por lo que aclarando conceptos, en la presente propuesta no hablaremos de refundar el país para no caer en imprecisiones lingüísticas y jurídicas, sino de lo que le es propio como geografía, territorio, clima, montaña, bosques. Así identificando sus fronteras del norte o del sur, sus recursos naturales de hierro, antimonio o estaño, o sus reservas forestales. Pues, no se trata de cambiar el curso de los ríos, hacerlos correr de oriente a occidente, o producir una mutación genética de los animales salvajes. Simplemente el país seguirá como Dios lo creó hace siglos, dando lugar en su territorio a la existencia de una población de seres racionales, que en su relación humano-espacial viven bajo normas de convivencia civilizada y formas de organización política.

Tratándose por lo tanto de refundar, reorganizar, reformular, recrear o cambiar el Estado de 1825, conforme a la voluntad de los constituyentes elegidos para tal misión. Comenzando con evidenciar que la división política-administrativa comprende a los departamentos, provincias, secciones de provincias y cantones. Correspondiendo al Estado la jurisdicción nacional sobre un territorio de 1.098,581 kilómetros cuadrados, a los departamentos los de sus provincias y cantones y a los

municipios el gobierno local, aun cuando podrán organizarse en mancomunidades. En fin, tres niveles de acción y decisión con administración autonómica que deben vigorizarse en el nuevo Estado.

Sin que con esta división político-administrativa se puedan ignorar las regiones, como espacios más amplios caracterizados por la geografía, hidrografía, cuencas y desarrollos históricos-culturales o históricos-políticos, que las distingue. Tal las regiones del norte, que comprende los departamentos de La Paz, Oruro y Cochabamba; del sur con Potosí, Chuquisaca y Tarija; y la región oriental con Santa Cruz, Beni y Pando. Aun cuando por los resultados del referéndum autonómico, Tarija aparece junto a la región oriental formando la media luna, esto es la periferia sur-oriental del territorio nacional.

De igual manera que las regiones ya descritas, se encuentran las comunidades étnicas originarias en los distintos espacios del territorio nacional, independientemente de los pueblos indígenas que son producto de migraciones posteriores o de la migración campo-ciudad. Los grupos étnicos originarios constituyen comunidades culturales homogéneas, cuya tradición y costumbres particulariza una manera de ser y de pensar, además de una lengua común, unas prácticas consuetudinarias, valores, conductas, sanciones, solidaridades y relaciones de reciprocidad.

Establecida la división política departamental, que corresponde mayormente a mojones de la época colonial, sobre este territorio la Constitución Política del Estado norma el régimen económico. Procurando, en todo caso, “el fortalecimiento de la independencia nacional y el desarrollo mediante la defensa y el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos”. Además del resguardo de la seguridad del Estado y el bienestar del pueblo boliviano. Es decir, los recursos naturales como salvaguarda de la seguridad del Estado y el bienestar del

pueblo. Desconociendo monopolios y sujetando a las empresas extranjeras al ordenamiento jurídico nacional.

Señalando la Constitución que “son de dominio del Estado, además de los bienes a los que la Ley les da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento”. Y que por lo tanto, “los bienes del patrimonio de la Nación constituyen propiedad pública inviolable, siendo deber de todo habitante del territorio nacional respetarla y protegerla”.

Agregando que “los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna concepción o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos. La exploración, explotación, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados, corresponde al Estado”. Aclarando luego que, este derecho estatal, podrá ejecutarse mediante concesiones y contratos con sociedades mixtas o personas privadas, conforme a Ley.

Sin duda, corresponderá a la nueva Constitución, asignar al Estado la administración o control de los recursos naturales, al tiempo que la propiedad de los mismos a la Nación. Mas, la concesión a empresas privadas nacionales o extranjeras la explotación de estos recursos renovables o no renovables, pone en riesgo el postulado principista. Teniendo en cuenta que más temprano que tarde, el Estado pierde el control de sus recursos a cambio de unas regalías o impuestos calculados en los términos del concesionario. Situación que, en forma reiterada, ha ocurrido en el país.

Debiendo reiterarse en todo caso la propiedad y el dominio originario de los recursos del suelo y subsuelo a la Nación,

pero reconociendo al sector privado las instalaciones y plantas emergentes de la explotación. Instalaciones que servirían de garantía para el caso de fraude o incumplimiento del contrato, o cuantificarse correctamente en caso de una posible expropiación, desterrando de esta manera el concepto de nacionalización por no corresponder a la realidad jurídica: Las llamadas “nacionalizaciones” de las minas el año 1952 y de los hidrocarburos en la época actual, son meras expropiaciones, peor aún si con la capitalización se crearon sociedades de economía mixta entre el Estado y las empresas extranjeras.

En lo fundamental, en los recursos naturales renovables y no renovables, el Estado debe prever una explotación racional de los mismos, no tanto por los aspectos formales que frustren la concertación de acuerdos con empresas extranjeras, sino en los resultados satisfactorios para el desarrollo de la región y de la sociedad en su conjunto. Buscando, en este propósito audaces e innovadoras prácticas productivas, que puedan competir en el mercado mundial globalizado, al tiempo que generar una compleja gama industrial con tecnología de punta.

Por otra parte, como problema estructural, el de la tierra no se encausa a una solución satisfactoria de largo plazo. Con la Reforma Agraria de 1953, se parte de la parcela familiar con la desintegración de la hacienda tradicional, que da lugar a la miseria y emigración del campesino a la ciudad. Sin que la aludida revolución genere un proceso industrial en el Ande para absorber dicha mano de obra, ni permita una agricultura sustentable en función al mercado urbano, nacional o internacional. En todo caso, el campesino paralogizado con estas medidas era un sirviente político del gobierno, convertido en miliciano para las incursiones punitivas a todo lo ancho y largo del país.

En cuanto al régimen agrario y campesino, la Constitución señala puntualmente que “las tierras son del dominio

originario de la Nación y corresponde al Estado la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria conforme a las necesidades económicas-sociales y del desarrollo rural". En lo fundamental reconoce la existencia de las propiedades comunitarias, cooperativas y privadas. Garantiza el carácter inembargable de la parcela campesina y la pequeña propiedad, al tiempo que la protección del Estado en favor de la mediana propiedad y la empresa agropecuaria.

Reiterando que, la mediana propiedad y la empresa agropecuaria reconocidas por ley, gozan de la protección del Estado en cuanto cumplan una función económico-social de acuerdo con los planes de desarrollo. Mucho más, si este proyecto ya cuenta con la experiencia acumulada de la agroindustria en el oriente boliviano. De igual manera, el Estado regulará la explotación de los recursos naturales renovables precautelando su conservación e incremento.

En cuanto a los llamados planes de colonización destinados a la explotación de la tierra y los recursos naturales del país, deben ejecutarse bajo modalidades nuevas. Esto es, el asentamiento de una población de reconocida vocación agrícola en una región estratégica para la producción de cacao, café, bananos, cítricos, oleajinosas u otras variedades para su cultivo destinado a la exportación. Emprendimiento humano que debe contar con la ayuda del Estado por carecer dicha población del capital originario que se requiere para una tarea inicial. Sobre todo, en el campo de los servicios indispensables para garantizar la supervivencia humana.

O si se trata de una región de sabana para la ganadería, de igual manera la población incorporada al proyecto debe tener conocimientos mínimos de esta actividad, contar con los auxilios indispensables para la manipulación de la carne bovina o de la leche, arreos, maquinaria para los sembradíos de pasto y provisiones de sanidad animal. Todo lo necesario para

emprender un proyecto de largo aliento en la llanura oriental.

En ambos casos, con el compromiso de la población de permanecer en el lugar a lo largo de cinco o diez años a cambio de la cooperación recibida y una retribución económica indispensable. Esto, tomando como antecedente la fundación de la ciudad de San Lorenzo Real de la Frontera en 1590, hoy Santa cruz de la Sierra, arraigada de esa manera por convenios suscritos con el Teniente de Gobernación don Gonzalo Soliz de Holguín.

Por lo que se debe modificar el concepto de colonización por el de asentamientos humanos o pueblos nuevos en el vasto territorio nacional. Con la posibilidad de integrar el país, intercomunicarlo, hacerlo productivo y viable en cuanto a retener en su seno al contingente humano que ingresa a la edad de trabajar. Ya que estarían dispuestos los connacionales a jugar su destino junto a los suyos, antes que viajar a lugares desconocidos, vecinos o de ultramar, como ha ocurrido desde el nacimiento de Bolivia hasta el día de hoy.

Mano de obra que emigra de Bolivia en cantidades sorprendentes por la falta de trabajo luego de haberse beneficiado, en la mayoría de los casos, con los estudios primarios, secundarios y hasta universitarios. Esto es, haber invertido el Estado el monto de 300.000 a 500.000 dólares por cada profesional para que preste servicios fuera del país. Sobre todo, los titulados en el área de la salud, la ingeniería, la educación y las ramas técnicas. Problema dramático, que además de algún comentario periodístico sobre la xenofobia desatada contra ellos, no preocupa a nuestros gobernantes ni dirigentes políticos.

En este contexto, se debe avanzar hacia el desarrollo agropecuario y agroindustrial, a partir de comunidades productivas en la región andina, incorporando a la comunidad-

ayllu en los cultivos de quinua, piretro, tarwi, amaranto u otros productos, como lo planteó la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos en su Proyecto de la Ley Agraria Fundamental el año 1984, bajo la dirección de Genaro Flores Santos. Todo ello, claro está, contando con la cooperación estatal, una calificada administración comunal, seguros de contingencias, el crédito agrícola y el asesoramiento permanente en los diversos campos de la actividad productiva.

Resultando oportunas las zonas fronterizas con Chile por tratarse en algunos casos de aguas insurgentes, manantiales que dan curso a corrientes permanentes, como el Silala, y en otros por las riquezas salitreras del lugar. Sobre todo, el salar de Uyuni con inmensos recursos estratégicos y escasos, descuidados y olvidados. Similar situación, aun cuando bajo diferentes formas de organización social y modalidades productivas, se podría operar en la región del Chaco, acercando distancias, habilitando territorios, intercambiando mercancías, desarrollando la ganadería y productos agrícolas de la región.

De igual manera que la diversificación productiva de la región Amazónica, que puede combinar la piscicultura, ganadería, cacao, agricultura recolectiva como la castaña, actividades forestales, mineras, etc. Con el propósito de alcanzar altos índices de crecimiento económico en la región favorecida por sus ríos navegables hacia el Atlántico. Proceso económico inducido que debe merecer la atención prioritaria de los constituyentes, por tratarse de una región periférica desdeñada por el centralismo gubernamental desde siempre. Aun cuando en épocas pasadas, la quina y la goma producida en la región, generaron porcentajes de ingresos al Tesoro Nacional mayores que la plata y el estaño.

Por lo que, aprovechando los ingresos provenientes de los hidrocarburos, las plantas industriales a instalarse con los derivados del gas, corresponde a la Asamblea Constituyente

asumir el papel de intelectualidad propositiva para cambiar las condiciones de vida de la mayoría de la población boliviana. Una vez que se trata de un problema crónico, expresado en forma patética en 1831 por el presidente Andrés Santa Cruz: “Yo me encargué de la patria moribunda, dividida por los odios y las desconfianzas, destrozada por la anarquía y los acontecimientos desgraciados, desorganizada en todos sus ramos y consumida en la miseria”.¹

Fuente documental que coincide con el “Bosquejo del Estado de Bolivia...”, escrito por un Aldeano en 1830: “Por acá, por lo que a mí me pasa, y por la relación que oigo a otros, concluyo que la miseria se ha hecho epidemia en toda la Nación. Desde luego no es extraño que así suceda, porque es menester que exista el efecto cuando se ha puesto la causa con que tiene una necesaria conexión. Está pues la riqueza nacional no solamente en un estado progresivo o siquiera estacionario, sino retrógrado”.²

Pero además de crónico, el problema de la pobreza se vuelve recurrente en los estudios de la realidad boliviana. Así, mientras el Aldeano considera el librecambismo como la razón causal explicativa del atraso, el Informe de Merwin L. Bohan, Jefe de la Misión Económica de los Estados Unidos en Bolivia, en 1942, considera que hay muchos obstáculos para la realización de un plan racional de desarrollo en Bolivia. Pero, los más importantes de estos son psicológicos y financieros. Mostrando que la importancia de la minería es relativa por que solamente sostiene a una séptima parte de la población, al tiempo que la

¹ Mensaje del Presidente de Bolivia a la Asamblea Nacional en 1831, citado en LEMA, Ana María (Coordinación de Edición), BARRAGÁN, HUBER, y otros. *Bosquejo del estado en que se halla la riqueza nacional de Bolivia con sus resultados, presentado al examen de la Nación por un Aldeano hijo de ella Año de 1830*. Colección Academia. Plural Editores. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-UMSA. La Paz-Bolivia. 1994. Página 16.

² *Ibidem*. Página 18.

agricultura de subsistencia no genera excedentes.³

No obstante lo dicho, H. L. Keenleyside, Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Bolivia, en 1950, señala que la paradoja entre la riqueza existente y la pobreza “se encuentra en la inestabilidad gubernamental y administrativa que ha caracterizado a la historia de esa nación”. Pues, “cualquiera que sea la causa primordial, la debilidad gubernamental y la debilidad económica actuales forman los dos sectores de un solo círculo vicioso; cada uno apoya y contiene al otro”.⁴

Y como si fuera poco, el Plan de Desarrollo Económico y Social de 1962-1971, sostiene que la Reforma Agraria trajo como consecuencia inmediata una disminución de la producción agrícola⁵, así como de la producción en su conjunto. “Baste mencionar que el Producto Bruto Interno que en el trienio 1950-52 alcanzó a más de 110 dólares por habitante, apenas llegó a superar los 90 dólares por persona en los años 1957-1959.”⁶

Finalmente, continúa en esta recurrencia la Dra. Dame Margaret Anstee, en el Informe Final de la Misión Piloto sobre Reforma Socio-Económica en Bolivia, al señalar que la Misión del BID quiere contribuir a los “históricos esfuerzos de los bolivianos para salir del círculo vicioso de pobreza y marginalidad que durante demasiado tiempo ha estrangulado su desarrollo económico y social”.⁷

Respondiendo a la pregunta sobre si ¿Es viable Bolivia? que la experiencia de los últimos nueve años (de la democracia

³ *Plan Bohan (Bolivia)*. Tomo I. Editorial Carmach. La Paz-Bolivia. 1988. Páginas 6 y 7.

⁴ Universidad Mayor de “San Andrés”. *Informe Keenleyside*. Cuaderno No. 8. Editorial UMSA. La Paz-Bolivia. 1952. Páginas 16 y 17.

⁵ Junta Nacional de Planeamiento. *Planeamiento*. Revista Trimestral. N° 3-4-5. La Paz-Bolivia. Septiembre de 1961. Página 147.

⁶ *Ibidem*. Página 19.

pactada) ha demostrado con una claridad devastadora que ni la estabilización, ni las fuerzas del mercado, ni el “laissez-faire” van a realizar las transformaciones tan deseadas y urgentes por sí solas. Ya que sin un papel activo de la economía, la acción del gobierno en el campo social se arriesga a no alcanzar sus objetivos.⁸ Convirtiendo al “Plan de Todos”, del presidente Sánchez de Lozada, en una falacia.

En este sentido, la refundación del Estado, más que por la manipulación política de los eventuales administradores para perpetuarse en el poder, pasa por el desprendimiento generoso de sus élites políticas y la capacidad de los profesionales de su entorno para elaborar un proyecto de desarrollo nacional a partir de los cambios propuestos en la Constitución. De no ser así, vendrá otro gobernante a decirnos por tercera vez que “Bolivia se nos muere”, con el propósito de cambiar las fórmulas electorales, la duración del mandato presidencial, el número de diputados etc., esto es, cambiar los fenómenos pero no la esencia de las cosas, producir los cambios necesarios para que nada cambie.

La nación y sus expresiones multiculturales e históricas

La matriz constitutiva de la nación boliviana son las comunidades originarias y la presencia de la población ibera en el territorio de Charcas. Hecho que da lugar a la relación conquistadores-conquistados en la explotación de los recursos naturales y la mano de obra nativa, mediante el repartimiento y la encomienda en la colonia y la exclusión de los derechos políticos, civiles y sociales durante la república.

⁷ Banco Interamericano de Desarrollo. *Bolivia Desarrollo Diferente para un País de Cambios. Salir del círculo vicioso de la riqueza empobrecedora*. Informe Final de la Misión Piloto sobre Reforma Socio – Económica en Bolivia. Grupo de la Agenda Social. La Paz. 1995. Página iv.

⁸ *Ibidem*. Página 7.

Diversas comunidades originarias que se incorporan al proyecto colonial de manera diferente en el espacio norte, sur u oriental del centro económico y político de Potosí-Charcas, que da lugar a las particularidades regionales. Esto es, un núcleo centrípeto constituido por la producción y el mercado con círculos administrativos intermedios y periféricos que le circundan.

Pero es más. Si el concepto de país tiene una connotación mayormente geográfica, hidrográfica o demográfica, de flora y fauna si se quiere, la Nación conlleva un contenido histórico-territorial y cultural. En los hechos, se trata de una comunidad de vida que internaliza en su conciencia colectiva un destino común. Por mucho que este destino haya sido trágico como el caso de la antigua Charcas hoy Bolivia, o halagüeño.

Atendiendo a que la nación tiene como referente el nacimiento, la acción o el efecto de nacer, registra una memoria, o mejor, una condición de pertenencia cualquiera sea el color de la piel o los resabios genealógicos. De esta manera, identidad e historia son inseparables, ya que al decir de Michel Wieviorka la fundación de una nación, no es necesariamente un mero inicio sino que puede resultar de una transición o de una mutación, como se verifica en la memoria “que es la que unifica nuestra personalidad”.⁹

Para Otto Bauer, la nación “es el conjunto de los seres humanos vinculados por la comunidad de destino en una comunidad de carácter”. Es decir, comunidad de destino en cuanto vida en común, interacción que ejercen unos con otros en forma permanente, aun cuando sea en forma de luchas

⁹ WIEVIORKA, Michel. *La diferencia*. Plural Editores. La Paz-Bolivia. 2003. Páginas 176 y 177.

¹⁰ BAUER, Otto. *Observaciones sobre la cuestión de las nacionalidades*. En KAUTSKY, STAUSSER y otros. *La Segunda Internacional y el problema nacional y colonial*. Cuadernos de pasado y presente No. 74. México. Páginas 172-185.

recíprocas. Y, comunidad de carácter, en cuanto a una particular diferencia de unas comunidades nacionales con otras por su forma de hablar o las costumbres.¹⁰ Verbigracia, los bolivianos respecto a los brasileros, chilenos o argentinos.

Diferenciando Bauer las relaciones de comunidad con las relaciones de sociedad, en cuanto a su desempeño interno o externo. Concibiendo a las primeras como el lazo que liga determinativamente a los individuos desde dentro como el pensar, el obrar por separado o individualmente, como un elemento que vincula a los miembros comunalmente. Y las segundas que ligan a los individuos duraderamente por normas de obrar, como la moral y el derecho y otras de carácter intelectual o societal.¹¹

Llevando esta conceptualización de Bauer a la diferenciación entre los intereses nacionales y los intereses sociales de la comunidad y de la sociedad, pues al decir de Ber Borojov, “no existen intereses nacionales abstractos y comunes a todas las clases, cada clase tiene sus propios intereses nacionales, que son diferentes a los de las demás clases...”¹² Situación clarificadora del quehacer social de las comunidades originarias, de un lado, y de las organizaciones sindicales o políticas por otra, que se encuentran entrecruzadas en la realidad boliviana.

En el texto de la Constitución Política del Estado, se reconoce

¹¹ Otto Bauer, en su polémica con Kautsky insiste en el carácter peculiar de los desarrollos históricos más allá de las similitudes tecnológicas del desarrollo capitalista: “A pesar de la acción igual de las leyes del modo de producción capitalista, se da una conformación diferente de las ideologías, porque las fuerzas homogéneas del capitalismo trabaja en cada país un material psíquico diferente, cuya diversidad está fundada en la peculiaridad del desarrollo histórico de cada nación y hay que explicarla a partir de él; este conocimiento no solamente torna explicables las manifestaciones concretas de nuestra vida espiritual, sino que también nos libera de la ilusión de un carácter nacional inexplicable, de la mística del alma del pueblo”. *Ibidem*. Página 46.

¹² BOROJOV, Ver. *Nacionalismo y lucha de clases*. Introducción de José Luís Najenson. Cuadernos de Pasado y Presente. No. 83. México. 1979. Página 61.

el régimen cultural con sus particularidades, requiriendo más bien de una implementación práctica. Según dicho régimen, “la educación es la más alta función del Estado, y, en ejercicio de esta función, deberá fomentar la cultura del pueblo.” Garantizando, por lo tanto, la libertad de enseñanza bajo la tuición del Estado, y declarando la gratuidad de la educación fiscal a impartirse sobre la base de la escuela unificada y democrática. Siendo, en el ciclo primario, obligatoria. Pero, en la realidad, esto no pasa de ser un discurso lírico. Agregándose, además, que “se garantiza la libertad de enseñanza religiosa”.

Declarando, que “las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus rectores, el personal docente y administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales, la aceptación de legados y donaciones y la celebración de contratos para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa”. Autorizándose, desde luego, el funcionamiento de las universidades privadas.

En cuanto a las autonomías de las comunidades originarias, la Constitución reconoce la personalidad jurídica de las mismas, así como los derechos sociales, económico y culturales de los pueblos indígenas que habitan el territorio nacional, especialmente lo relativo a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones. Mas, sin ninguna diferenciación conceptual que clarifique las categorías de comunidad originaria, pueblos indígenas, comunidades campesinas, grupos humanos no sedentarios y otros.

Agregando, la Constitución, que las autoridades naturales

de las comunidades indígenas y campesinas podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a sus costumbres y procedimientos, “siempre que no sean contrarias a esta Constitución y las leyes”. De esta manera, el reconocimiento de los derechos sobre la identidad, se encuentran vigentes en favor de estas comunidades, mas no así sobre los alcances jurisdiccionales del derecho consuetudinario, y menos de las autoridades autonómicas.

Resultando, de estos antecedentes, el híbrido jurídico del Art. 1ro. de la Constitución cuando atribuye a Bolivia los caracteres de multiétnica y pluricultural. Sin incluir en el contexto de la norma ninguna atribución política a la comunidad originaria más allá de una personalidad jurídica en abstracto. Manteniendo, en los hechos, el liberalismo de la democracia formal de un ciudadano un voto, conforme a la práctica censataria ejercida en Bolivia desde 1825.

Dando lugar a pensar con Pedro Susz K. que existen modos de “reconocimiento” de la diversidad que establecen límites supuestamente infranqueables y criterios que no podrían ponerse en cuestión. “Centralmente se trata de pensar si el liberalismo y la concepción liberal de la democracia son pulsiones naturales de la condición humana, o si se trata de construcciones históricas, vale decir opciones, que excluyen otras posibles formas de gestión autodeterminadas del destino colectivo”, como ha ocurrido en Bolivia.¹³

Resultando el problema de la exclusión fundamental para entender el cuestionamiento actual de las comunidades originarias y los pueblos indígenas. Esto es, el planteamiento autonómico que les posibilite una condición identitaria

¹³ SUSZ K., Pedro. *Teoría y práctica de la constitución intercultural*. Impreso en los talleres de Producciones Cima. La Paz-Bolivia. 2006. Página 13.

particular, atendiendo a la diversidad cultural de su origen étnico y espacio regional de su hábitat. Sin excluir, desde luego, el carácter intercultural de estas comunidades en cuanto a sus relaciones cotidianas de diferente carácter, como las religiosas, de matrimonio, comerciales, etc., propias del intercambio comunal.

Emergiendo, en los tiempos que corren, postulados reivindicatorios sobre las formas de organización originarias. Tal como lo plantea Ramón Conde Mamani: “Como haciendo un favor, el Estado del 1952, ciudadanizó al indio a través del voto universal y convirtió su identidad de ayllu, en compañero campesino, en clase campesina, quitándole de esta forma su identidad de pueblo y nación”. Sin embargo, en la actualidad, subsisten los mismos jefes y los mismos organismo de autoridad. En los Andes los jefes son las autoridades originarias de los ayllus, que bajo la investidura de Mallkus, Kurakas y jilakatas mantienen el poder político interno.

Y en este sentido, se trataría de reproducir un sistema económico endógeno que trascienda lo micro y tenga un carácter genérico. O dicho de otra manera, poner en práctica “la teoría de la complementariedad de opuestos y la búsqueda de equilibrios como una estrategia que permita la pervivencia de las economías indígenas”. O como sostienen Delgado y Escóbar, “ensayar con la economía de reciprocidad en escenarios micro y meso, tales como los municipios, y construir una teoría económica macro de la reciprocidad y la redistribución en procesos de descentralización cada vez más importantes”.¹⁴

Por lo que como idea inicial, resulta aventurado plantear un

¹⁴ DELGADO, Freddy y César, ESCÓBAR. “El diálogo intra, intercultural e intercientífico en el contexto global y latinoamericano para un desarrollo endógenosostenible”. En DELGADO, Freddy y César, ESCÓBAR (editores). *Diálogo intercultural e intercientífico para el fortalecimiento de las ciencias de los pueblos indígenas originarios*. AGRUCO-COMPAS, Plural Editores, Facultad de Agronomía-UMSS. LA Paz-Bolivia. 2006.

tipo ideal o único de ayllu, por la diversidad de grupos étnicos en el espacio de la antigua Charcas, como por los conflictos internos que confrontan. Siendo más bien adecuado señalar, con Xavier Albó, que la base ecológica es fundamental para comprender la organización social, el mundo ritual y la rica y a la vez compleja cosmovisión y modo estético de todos ellos. Una vez que “el punto de partida, vigente hasta hoy, es el tema clásico andino del acceso a diversos climas ecológicos por la complementariedad entre sus tierras de puna y tierras de valle, a varios días de viaje en llama”.¹⁵

Agregando Albó, que en cada nivel ecológico hay un sistema rotativo de autoridades, como parte del servicio público que cada familia debe brindar al común, el cual en reciprocidad brinda tierra y seguridad a cada miembro del ayllu o comunidad. Y que en esta región, hablando de los ayllus Laymi-Puraka, Jukumani y Qaqachaka, “se registran luchas y conflictos crónicos en diversos momentos desde la época colonial (y probablemente antes), hasta el presente”. Dando lugar estos conflictos a la paradoja entre la solidaridad y el faccionalismo aymara.¹⁶

Dando lugar esta compleja situación a que la Asamblea Constituyente reconduzca los planteamientos de los teóricos del ayllu a fórmulas viables del desarrollo competitivo y sustentable de nuestros días. Sobre todo, en cuanto a la dinámica social del trabajo, las responsabilidades jurídico-administrativas de la comunidad productiva y los resultados financieros de la gestión. Ya que no se trata de volver al pasado en condiciones de sobrevivencia, sino de salir del marasmo y la miseria actual lo más pronto posible.

¹⁵ ALBÓ, Xavier. *“La etnicidad andina hoy, a través de cuatro historias*. En ROBINS, Nicholas A. (Editor). *Cambio y continuidad en Bolivia: etnicidad, cultura e identidad*. Estudios Bolivianos Volumen II. Plural Editores. La Paz-Bolivia. 2005. Página 54.

¹⁶ *Ibidem*. 55.

Teniendo que superarse esta diversidad de situaciones para dar curso a la libertad cultural, sin exclusiones, conforme lo plantea el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD, 2004. Al sostener que la “diversidad cultural ha llegado para quedarse y crecer. Los estados deben encontrar formas de forjar la unidad nacional en medio de esta diversidad... Pues, casi ningún país es completamente homogéneo... Y, muchos grupos históricamente marginados aún están excluidos del verdadero poder político y con bastante frecuencia se sienten alejados del Estado”.¹⁷

Agregando, el Informe, que “existen varios modelos emergentes de democracia multicultural que ofrecen mecanismos eficaces para que grupos culturalmente diversos compartan el poder. Estos tipos de disposiciones para compartir el poder son decisivos para garantizar los derechos de los distintos grupos culturales y minorías y evitar las violaciones debidas ya sea a la imposición de la mayoría o al predominio de la élite política gobernante”.¹⁸

Y por otra parte, en cuanto a los desafíos que enfrenta la libertad cultural, el Informe señala que “en el mundo entero, las personas exigen hoy con mucho más firmeza el respeto de su identidad cultural. A menudo, tales demandas buscan justicia social, así como la obtención de un mayor derecho a voz respecto de asuntos políticos. Pero hay más, a la gente le importa su puesto de trabajo, pero también lo que ocurre en la escuela de sus hijos, así como el reconocimiento de su historia, respeto para sus héroes y que se consideren sus fiestas religiosas”.¹⁹

¹⁷ Para mayores detalles ver: INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO 2004. *La libertad cultural en el mundo diverso de hoy*. PNUD. Ediciones Mundi-Prensa. 2004. Páginas 6-8.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ *Ibidem*. Página 27.

Por lo que la nación boliviana variada y diversa en sus expresiones geográficas y culturales, debe apostar en favor de la inclusión para salir adelante. Esto es, definir un Estado autonómico y al mismo tiempo intercultural para que los actores de la sociedad civil, ya sean sujetos individuales o ciudadanos, y sujetos colectivos o grupos étnicos, participen en los niveles del poder nacional, departamental y local. Deviniendo lo intercultural en el vínculo profundo de la comunidad nacional cuyo correlato equivale al reconocimiento y respeto de las diferencias.

Sobre todo, en cuanto al sentido de la pertenencia a una comunidad menor pero abierta al mundo de lo global, que a la vez que determine derechos comunitarios como los que corresponden a la tierra y el territorio defina igualdades políticas. Mucho más, si la historia muestra una larga tradición de marginalidad en la cual lo étnico equivalía a discriminación racial, social, política y económica. Situación de la cual se pretende salir, mediante el reconocimiento de las diferencias y la inclusión de todos los actores sociales en los niveles del poder.

Reiterando, con Iver Vadillo Pinto, que la interculturalidad tiene en cuenta no sólo las diferencias entre personas y grupos culturalmente diferentes, sino también la convergencia que existe entre ellos, los vínculos que los unen, la aceptación de los derechos humanos como punto de partida común, como norma de convivencia legitimada y aceptada... en una nación pluricultural, multilingüe y multiétnica”, como la nuestra.²⁰

²⁰ VADILLO PINTO, Alcides. “La interculturalidad, un desafío para una sociedad democrática”. En *Lazos*. Revista publicada por la Fundación UNIR Bolivia. Año 1, No. 2. 2006. Página 8.

El Estado como expresión de la simplicidad y complejidad de lo político

Si el concepto de país tiene referencia al paisaje, la geografía, la flora o el clima de las estaciones del año, el de nación a la comunidad originada en el nacimiento o los desarrollos histórico-culturales concurrentes, la categoría política de Estado encarna el sentido del poder. Pudiendo decirse con Antonio Gramsci que “en la noción general del Estado entran elementos que deben reconducirse a la sociedad civil (en el sentido, podría decirse, de que Estado = sociedad política + sociedad civil), o sea hegemonía acorazada de coacción”.²¹

Tomando Gramsci la idea de Marx expresada en la ideología alemana de que “la sociedad civil es el hogar y escenario de la historia”, crea en el Estado un espacio de poder. Y por lo tanto desde este espacio la clase dominante ejercería su hegemonía sobre las demás clases del bloque histórico de poder y la dominación sobre el conjunto de la sociedad. Quedando como atributo del Estado la coacción, para el ejercicio de la “dictadura de la hegemonía”, o el “uso de la fuerza legítima” en palabras de Max Weber.

En este sentido, si el Estado boliviano no representa el interés general de la sociedad civil, manteniendo el equilibrio de compromiso con las clases subalternas, fuerzas sociales diversas o intereses que nacen de los espacios étnico-culturales o regionales, será un Estado sin nación. Como lo afirma, Jorge A. Kafka Zúñiga: “En Bolivia se constituyó un Estado sin nación, vacío y sin el contenido de su pluralidad cultural. Un Estado que no expresa a la nación, en un territorio poblado por numerosos pueblos indígenas, consiguientemente, sólo podía erigirse sobre la exclusión de lo indígena y funcionar en base al autoritarismo

²¹ GRAMSCI, Antonio. *Cuadernos de la cárcel*. Tomo 3. Edición crítica del Instituto Gramsci. Ediciones Era. México. 1984. Página 76.

y a redes clientelares y prebendales de poder”.²²

Contando para el ejercicio de la dominación con las Fuerzas Armadas, constitucionalmente llamada a cumplir tareas adscritas al Estado, como categoría social funcional al mismo. Esto es, “defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República y el honor y soberanía nacionales; asegurar el imperio de la Constitución Política, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país”.

Señalando el texto constitucional, que “La organización de las Fuerzas Armadas descansa en su jerarquía y disciplina. Es esencialmente obediente, no delibera y está sujeta a las leyes y reglamentos militares. Como organismo institucional no realiza acción política, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen los derechos de ciudadanía en las condiciones establecidas por Ley”. “Dependen del Presidente de la República y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio del Ministro de Defensa Nacional, y en lo técnico, del Comandante en Jefe”.

De igual manera que las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional depende del Presidente de la República y cumple funciones adscritas al Estado. Como Institución no delibera, y “como fuerza pública tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional. Ejerce la función policial de manera integral y bajo mando único, en conformidad con su Ley Orgánica y las leyes de la República”.

Pero es más. La caracterización de un Estado sin nación

²² KAFKA ZÚÑIGA, Jorge A. “Unitarismo, federalismo, descentralización y autonomías en Bolivia”. En *Cambio de Época ¿Bolivia Autónoma?*. Ediciones iBDM. Colegio Politólogos de La Paz. CAF. Serie Temas de Reflexión y Debate. No. 8. La Paz-Bolivia. Mayo de 2005. Página 43.

conforme a lo señalado por Kafka en lo cultural, involucra además la exclusión de los espacios societales de la periferia en el ejercicio del poder. Al ejercerse mediante un centralismo gubernamental a distancia, en favor de una región sobre las otras. Por tratarse, desde luego, de un Estado compartimentalizado a través del cual ejerce la dominación una u otra fracción regional sobre toda la nación. Tal como ocurrió con los mineros del sur, con los del norte y otras categorías de burócratas y representantes de las empresas estatales durante el nacionalismo revolucionario.

Exclusiones ambas, la de los grupos étnicos y las regiones en el Estado compartimentalizado, que suma además la de la clase social marginal. Proscrita del trabajo asalariado como clase "pauper", sin posibilidad de incorporarse a mejores condiciones de vida y, por lo tanto, con una cualidad ciudadana degradada. Caracteres propios de un Estado constituido al margen de la nación por la ausencia de una clase nacional, que represente a la pluralidad social en sus variadas manifestaciones e intereses. Al tiempo que posibilite el desarrollo social, al reproducir históricamente su incapacidad política y burocrática.

Haciéndose necesario señalar que la modificación del texto constitucional en la convención del año 1938, ampliando el ámbito de acción del Estado de lo estrictamente político a lo económico y social, fue importante pero insuficiente. Verbigracia, se modificó el postulado liberal sobre la propiedad privada absoluta, estableciendo la primacía de lo social sobre lo individual, pero en olvido de los derechos de las comunidades originarias sobre sus tierras. Dando lugar a que la Ley de Reforma Agraria de 1953, sustituyera a las autoridades originarias por los sindicatos agrarios.

En lo demás, aquella Constitución reitera la vigencia de los tres órganos del Estado: Legislativo, con las cámaras de diputados y de senadores; Ejecutivo, cuyo poder se ejerce por

el presidente y los ministros; y Judicial, integrado por la Corte Suprema, las cortes de distrito y demás tribunales especiales. Es decir, siguiendo el modelo de los Estados modernos, basado en el equilibrio y autonomía de estos poderes, conforme a la propuesta de Montesquieu en su tratado sobre el Espíritu de las Leyes. En otras palabras, sin observar las particularidades de la formación social boliviana en cuanto a lo regional y étnico-cultural.

Las reformas de la Constitución del 1938 con relación a la de 1880 que la precede, responden a las determinaciones del Tratado de Paz de Versalles de 1919 que pone fin a la I Guerra Mundial, firmado por Ismael Montes a nombre de Bolivia. En cuyo texto imperan los postulados de un Estado social o de bienestar sobre el Estado liberal individualista. Dando lugar, este nuevo rol del Estado, al Régimen Económico y Financiero, “el que debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar para todos los habitantes una existencia digna del ser humano”. Propuesta que, desde luego, se queda en la letra muerta del papel.

Mas, dando lugar esta nueva concepción del Estado, al hecho que éste “podrá regular mediante Ley, el ejercicio del comercio y de la industria cuando así lo requieran con carácter imperioso, la seguridad o necesidad públicas. Podrán también en estos casos, asumir la dirección superior de la economía nacional. Esta intervención se ejercerá en forma de control, de estímulo o de gestión directa”. Es decir, contraviniendo toda la política del libre dejar hacer y dejar pasar del liberalismo clásico, regular la actividad industrial y comercial en el mercado.

De igual manera adquiere rango constitucional el Régimen Social, por medio del cual “el trabajo y el capital, como factores de la producción, gozan de la protección del Estado”. Promoviendo la salud y la vida de los trabajadores, el derecho a una vivienda y a una educación técnica. Garantizando la libre

asociación profesional y sindical, los pliegos petitorios y los convenios colectivos que se firmen entre partes. La creación de Tribunales de la Especialidad para resolver los conflictos laborales y el derecho de huelga de los trabajadores. En fin, todo lo que estaba en consonancia con la Organización Internacional del Trabajo, creada por el Tratado de Versalles, dos décadas atrás.

Pero, además, se incorporan a la Constitución el Régimen de la Familia, el Cultural y el Régimen del Campesinado. En cuanto a los primeros, como una letanía aprendida de memoria que “la educación es la más alta función del Estado, y en ejercicio de esa función deberá fomentar la cultura del pueblo”. Y en lo que corresponde al Régimen Familiar este declara que “El matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección del Estado. Postulados constitucionales que confrontados con la realidad, muestran su ineficacia e inaplicabilidad.

Como agregado final, se puede especular sobre el tipo de Estado a implantarse por la Asamblea Constituyente, atendiendo a las fuerzas sociales dominantes. Una vez que la Constitución identifica la actual organización política como “República Unitaria”, sin hacer alusión al Estado. Esto es, sin tipificar la organización política boliviana como Estado republicano. Ya que república es la forma democrática de organización del Estado, cuya máxima autoridad o las más representativas son elegidas por los ciudadanos, en contraposición a la organización monárquica cuyos Jefes de Estado pertenecen a una casa nobiliaria y el Primer Ministro o Presidente del Gobierno al voto parlamentario.

Contenido el de la república que sirve para caracterizar el Estado como personalidad jurídica democrática, definir su forma de organización y sus funciones, pero no para suplantarlo o convertirse en órgano paralelo en cuanto a lo político o jurídico. Atendiendo a que bajo el sistema presidencialista una misma

persona es Jefe de Estado y Presidente de la República, como en Bolivia. De esta manera, la república solamente califica la naturaleza democrática-electiva del Estado, sin alterar su soberanía ni competencias. Pues, de lo contrario, significaría convertir al adjetivo en sustantivo rompiendo todas las reglas gramaticales y el episteme teórico político contemporáneo.

Pudiendo señalarse al final del presente trabajo que, la justificación teórico-práctica para transformar el Estado, pasa por la necesidad de mejorar las condiciones de existencia de la población boliviana. Ampliando el espacio democrático de los ciudadanos depositarios de la soberanía, a los sujetos colectivos, como la única manera posible de conciliar los intereses de la sociedad con los de la comunidad en el ámbito del Estado. Todo ello, atendiendo a la complejidad y grado de desarrollo histórico-político de la formación social boliviana.

Configurando el Estado autonómico e intercultural tres niveles territoriales y políticos de poder: nacional, departamental y local. Cada uno de ellos debidamente delimitados constitucionalmente en el orden económico-financiero, político-administrativo y demás ámbitos que tengan que ver con las competencias funcionales. Es decir, con la decisión de los gobiernos departamentales de asumir estas competencias o seguir reatados al centralismo gubernamental, pero con prefectos elegidos por voto ciudadano. Asimetría que ya se ha dado con el referéndum vinculante a la Asamblea Constituyente sobre autonomía, entre los departamentos de la media luna y los del occidente.

Los departamentos deben mantener sus espacios territoriales inalterables, para evitar conflictos internos innecesarios. En el interior de dichos territorios, las comunidades originarias deben gozar de una plena autonomía política educativa y cultural, como sujetos colectivos. De igual manera que administrar justicia en los diferentes campos del quehacer social, con

sujeción a los derechos humanos reconocidos universalmente y a la Constitución.

Pudiendo formar parte de los gobiernos municipales, departamentales y nacional, como sujetos colectivos, con representación propia elegida conforme a los usos y costumbres comunales. Y en cuanto a la representación nacional, formando parte del Consejo Nacional o Cámara Nacional junto a los Comités Cívicos y Organizaciones Sindicales, como órgano corporativo diferente a la Cámara Política o de Diputados con representación electoral de un ciudadano un voto.

Debiendo convertirse la Constitución Política del Estado en el documento fundamental que garantice el pacto social de las diversas comunidades constitutivas de la nación boliviana. Por lo tanto, elaborarse de consenso respetando derechos adquiridos por el tiempo, valores, experiencias, a fin de lograr una convivencia pacífica entre las regiones, las comunidades originarias, las organizaciones sindicales y demás actores de la sociedad civil. Pacto social *sine qua non* para romper el círculo de desempleo, exclusión, miseria y emigración que envuelve a la población boliviana.

Bibliografía

- ALBÓ, Xavier. *“La etnicidad andina hoy, a través de cuatro historias.”* En ROBINS, Nicholas A. (Editor). *Cambio y continuidad en Bolivia: etnicidad, cultura e identidad.* Estudios Bolivianos Volumen II. Plural Editores. La Paz-Bolivia. 2005.
- ALBÓ, Xavier. *“Creando una nueva Bolivia”.* En Lazos. Revista publicada por la Fundación UNIR Bolivia. Año 1, No. 2. 2006.
- AGUIRRE. Redactor de la Asamblea Constituyente, año 1826.
- ANTEZANA M. Jhonny. *Cochabamba Autonómica.* Editorial Los Amigos del Libro. Cochabamba-Bolivia. 2006.
- ANTEZANA VILLEGAS, Mauricio. *Del silencio y la guerra o la dificultad de nacer.* Imprenta UMSA. La Paz-Bolivia, 1988.
- ARCHONDO, Rafael. *¿Qué le espera a Bolivia con Evo Morales?.* En *Umbrales 14.* Revista del Pstgrado en Ciencias del Desarrollo. CIDES-UMSA. La Paz-Bolivia. Septiembre 2006.
- ARDAYA, Gloria. *“Principios estratégicos de un régimen de autonomías departamentales”.* En *Umbrales 14.* Revista del Postgrado en Ciencias del Desarrollo. CIDES-UMSA. La Paz-Bolivia. Septiembre 2006.
- Asamblea Nacional de Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores de Bolivia. Propuesta para la Nueva Constitución Política del Estado. “Por un Estado plurinacional y la autodeterminación de los

pueblos y naciones indígenas, originarias y campesinas".
Sucre, 5 de agosto de 2006.

Banco Interamericano de Desarrollo. *Bolivia Desarrollo Diferente para un País de Cambios. Salir del círculo vicioso de la riqueza empobrecedora*. Informe Final de la Misión Piloto sobre Reforma Socio – Económica en Bolivia. Grupo de la Agenda Social. La Paz. 1995.

Banco Mundial. *Informe sobre el Desarrollo Mundial 2000/2001, Lucha Contra la Pobreza*. Ediciones Mundi-Prensa. Washington, D.C.-EE.UU. 2001.

BARBERY ANAYA, Roberto. *Participación Popular, Descentralización y Autonomías Departamentales en Bolivia*. AOS-PADEM. La Paz-Bolivia. 2005.

BARNADAS M., Joseph. Fuentes Históricas sobre Mojos Jesuítico. En EDER J. Francisco S.J. *Breve Descripción de las Reducciones de Mojos. Historia Boliviana*. Cochabamba 1985.

BARNADAS, Joseph M. *Es muy sencillo: Llámenle Charcas, Sobre el problema de los antecedentes coloniales de Bolivia y de su histórica dominación*. Librería Editorial JUVENTUD. La Paz-Bolivia. 1989.

BARRIOS SUVELZA, Franz Xavier. *Propuesta autonómica de Santa Cruz. Balance de fortalezas y debilidades*. Friedrich Ebert Stiftung. ILDIS. Plural. La Paz-Bolivia. 2005.

BARRIOS SÚBELAS, Franz Xavier. "Las propuestas en carrera hacia las autonomías". En AA.VV. *Visiones de las Autonomías en Bolivia*. 1ra. edición. La Razón. s/l.

BAUER, Otto. *Observaciones sobre la cuestión de las*

nacionalidades. En KAUTSKY, STAUSSER y otros. *La Segunda Internacional y el problema nacional y colonial*. Cuadernos de pasado y presente No. 74. México.

BENDEK TELCHI, Jorge. *Desarrollo Histórico y Demográfico de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra –desde su fundación, en 1561, hasta el año 2003*. Libro III. Santa Cruz-Bolivia. 2005.

BLANES J. José, CALDERÓN G., Fernando, y otros. *Formación y evolución del espacio nacional*. Cuadernos del futuro 18. Informe de Desarrollo Humano. PNUD, Plural Editores, CERES. La Paz-Bolivia. 2003.

BONIFAZ, Miguel. *Legislación Agrario-Indígena*. Imprenta Universitaria, Universidad Mayor de San Simón. Cochabamba-Bolivia. 1953.

BORJA, Jordi. *Descentralización del Estado y democracia local*. Curso de Gestión Estratégica del Desarrollo Local. Marzo del 2000. Página 35. Documento tomado de Borja, Jordi (Ed.). *Manual de Gestión Municipal Democrática*, Cap. I, Instituto de Estudios de Administración Local (Madrid), 1987.

BOROJOV, Ver. *Nacionalismo y lucha de clases*. Introducción de José Luís Najenson. Cuadernos de Pasado y Presente. No. 83. México. 1979.

CAJÍAS DE LA VEGA, Magdalena. *“El poder de la memoria: los mineros en las jornadas de octubre de 2003”*. En ROBINS, Nicholas A. (Editor). *Conflictos políticos y movimientos sociales en Bolivia*. Estudios bolivianos. Volumen IV. Plural Editores. La Paz-Bolivia. 2006.

CALDERÓN, Fernando y Natasha LOAYZA. *“Notas sobre el*

desarrollo humano y la sociología del actor". En *Nuevos actores sociales*. Volumen I. Cuadernos del futuro 16. Informe de Desarrollo Humano. PNUD, Plural Editores. La Paz-Bolivia. 2003.

CALZABARINI, Lorenzo G. *Nación chiriguana: grandeza y ocaso*. Editorial "Los amigos del libro". La Paz-Bolivia. 1980.

CAMMELLI, Marco. "Autogobierno". En BOBBIO Norberto y Nicola MATTEUCCI. *Diccionario de Política A-J*. Siglo xxi editores, s.a. de c.v. en coedición con siglo xxi de España editores, s.a. 4ta. edición en español. México. D.F.

Instituto Nacional de Estadística (INE). Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. *Bolivia: Características de la Población*. Serie I. Resultados Nacionales. Volumen 4. Septiembre de 2002.

Código Civil Boliviano (Código vigente desde el 1º de enero de 1831-Andrés de Santa Cruz Presidente de la República Boliviana). Imprenta Boliviana. Sucre. 1861.

COLECCIÓN OFICIAL DE LEYES, DECRETOS, ÓRDENES, RESOLUCIONES. Tomo 1, Primer Volumen, Que comprende los años de 1825 y 1826. Primer decreto á que se refiere la resolución antecedente: *Extingue el título y autoridad de los caciques*. Imprenta del Colegio de Artes. 1834.

Constitución Política de la República de Bolivia. Año de 1831. Paz, Imprenta del Colegio de Educandas. Mistrada por Manuel V. del Castillo.

Constitución Política del Estado. 2 de Febrero de 1967.

República de Bolivia.

CRESPO RODAS, Alberto. *La "Mita" de Potosí*. Colección de Folletos Bolivianos, de "Hoy". 3ra. edición. La Paz-Bolivia. 1981.

DAHL, R. A. *La Poliarquía*. Gadiana. Madrid-Barcelona. 1974. Citado por PASTOR, Manuel (compilador de la obra). *Ciencia Política*. McGRAW-HILL/Interamericana de España S.A. Madrid. 1988.

Decreto de 23 de noviembre de 1926.

Decreto del 6 de abril de 1837.

DELGADO, Freddy y César, ESCÓBAR. *"El diálogo intra, intercultural e intercientífico en el contexto global y latinoamericano para un desarrollo endógeno sostenible"*. En DELGADO, Freddy y César, ESCÓBAR (editores). *Diálogo intercultural e intercientífico para el fortalecimiento de las ciencias de los pueblos indígenas originarios*. AGRUCO-COMPAS, Plural Editores, Facultad de Agronomía-UMSS. LA Paz-Bolivia. 2006.

DE LA VEGA, Garcilaso. *Comentarios Reales de los Incas*. Ministerio de Educación Pública y P. Social. Montevideo. 1963.

DE LA VEGA, Inca Garcilaso. *Historia General del Perú. Segunda parte de los comentarios reales*, Tomo I. Editorial Universo S.A. Lima-Perú. Segunda Edición 1977.

DEMELAS, María Danielle, PIEL, Jean, SAINES, Thierre e Ives, SAINT-GEORUS. *Informe Preliminar al Problema de los Estados Nacionales en los Andes*. Instituto de Estudios Peruanos. Lima-Perú. 1986.

- EJDESGAARD JEPPESEN, Anne Marie. *“Discurso de otredad, conflictos políticos y movimientos sociales en Bolivia”*. En ROBINS, Nicholas A. (Editor). *Conflictos políticos y movimientos sociales en Bolivia*. Estudios bolivianos. Volumen IV. Plural Editores. La Paz-Bolivia. 2006.
- ESCALONA AGÜERO, Gaspar. *Gazofilacio. Real del Perú. Tratado Financiero del Coloniaje*. 4ta. edición. Biblioteca Boliviana. Editorial del estado. La Paz-Bolivia. 1941.
- GARCÍA LINERA, Álvaro (coordinador), CHÁVEZ LEÓN, Marxa y Patricia, COSTAS MONJE. *Sociología de los movimientos sociales en Bolivia. Estructura de movilización, repertorios culturales y acción política*. Diafonía, Oxfam. La Paz Bolivia. 2004.
- FERRUFINO, Alfonso y Cecilia, QUIROGA. *“Parlamento como espacio de negociación, deliberación y diálogo”*. En *Las piezas del conflicto*. UNIR. La Paz-Bolivia. 2005.
- GLAUSER R. Kalki. *Orígenes del régimen de producción vigente en Chile*. En VITALE, Luís GLAUSER K. *Acerca del modo de producción colonial en América Latina*. Tiempo Crítico. Medellín Colombia. 1974.
- GRAMSCI, Antonio. *Cuadernos de la cárcel*. Tomo 3. Edición crítica del Instituto Gramsci. Ediciones Era. México. 1984.
- GRAMSCI, Antonio. *“Apuntes y notas dispersas para un grupo de ensayos sobre la historia de los intelectuales”*. *Cuadernos de la Cárcel*. Edición Crítica del Instituto Gramsci. Ediciones ERA. México. 1985. Tomo IV.
- GREGOR BARIÉ, Cletus. *“El rol de los terceros en la conflictividad”*. En *Lazos*. Revista publicada por la

- Fundación UNIR Bolivia. Año 1, No. 1. 2006.
- GRONDIN, Marcelo. *Tupak Katari. Y la Rebelión Campesina de 1781-1783*. Editorial INDICEP. Oruro-Bolivia. 1975.
- HAUSMANN, Ricardo. "Prefacio: *Desarrollo más allá de la economía*". En Banco Interamericano de Desarrollo. *Desarrollo más allá de la economía*. Informa 2000, Progreso económico y social en América Latina. Washington, D.C.-Estados Unidos.
- HERNÁNDEZ, Pablo. S.J. Misiones del Paraguay. Organización social de las Doctrinas Guaraníes de la Compañía de Jesús. GUSTAVO PILI, Editor. Barcelona. MCMXIII. Libro Primero.
- HOBSBAWM, Eric (prólogo). MARX, Kart. *Formaciones Económicas Precapitalistas*. Cuadernos de Pasado y Presente. Argentina. 1972.
- Secretaría Técnica del Diálogo Nacional de Lucha contra la Pobreza. *Indicadores Sociales y Económicos Santa Cruz 2000*. La Paz. 2000.
- Instituto Nacional de Estadística. *Censo Nacional de Población y Vivienda 2001, Bolivia: Características de la Población*. Serie I Resultados Nacionales. Volumen 4. La Paz-Bolivia. Septiembre de 2002.
- JARA, Álvaro. *Fuentes para la Historia del Trabajo en el Reino de Chile*. Ed. Universitaria. Santiago. 1965.
- Junta Nacional de Planeamiento. *Planeamiento*. Revista Trimestral. Nº 3-4-5. La Paz-Bolivia. Septiembre de 1961.

KAFKA ZÚÑIGA, Jorge A. *“Unitarismo, federalismo, descentralización y autonomías en Bolivia”*. En *Cambio de Época ¿Bolivia Autónoma?*. Ediciones fBDM. Colegio Polítólogos de La Paz. CAF. Serie Temas de Reflexión y Debate. No. 8. La Paz-Bolivia. Mayo de 2005.

KOSIK, Karen. *Dialéctica de lo concreto*. Editorial Grijalbo, México, 1967.

LECUNA, Vicente. *Documentos referentes a la creación de Bolivia. Con un resumen de las Guerras de Bolívar*. Tomo I y Tomo II. Edición publicada por el gobierno de Venezuela. Caracas. 1975.

LEMA, Ana María (Coordinación de Edición), BARRAGÁN, HUBER, y otros. *Bosquejo del estado en que se halla la riqueza nacional de Bolivia con sus resultados, presentado al examen de la Nación por un Aldeano hijo de ella Año de 1830*. Colección Academia. Plural Editores. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-UMSA. La Paz-Bolivia. 1994.

Ley General del Trabajo

MACHICADO SARAIVA, Flavio. Conferencia sobre población y desarrollo. En BROWN, Antonio, RIVERA, Luís Ramiro y otros. *Población y desarrollo económico y social*. Centro de Orientación Familiar. La Paz-Bolivia. 1987.

MARX, Carlos y Federico, ENGELS. *La ideología alemana*. Ediciones de Cultura Popular. México. 1974.

MIHALY, Aaron M. *“¿Por qué se ha caído Goñi? Explicando la renuncia forzada del Presidente Sánchez de Lozada en octubre de 2003”*. En ROBINS, Nicholas A. (Editor).

Conflictos políticos y movimientos sociales en Bolivia. Estudios bolivianos. Volumen IV. Plural Editores. La Paz-Bolivia. 2006.

Ministerio de Educación. *La educación en Bolivia. Indicadores, cifras y resultados.* La Paz-Bolivia. 2004. Un producto de MASS MEDIA Comunicación Digital.
www.educa.com.bo

MORALES, José Agustín. *Los primeros cien años de la república de Bolivia.* Empresa Editorial VEGLIA & ADELMAN. La Paz-Bolivia. 1926. Tomo II.

MORENO, Gabriel René. *Catálogo del Archivo de Mojos y Chiquitos.* Librería Editorial "JUVENTUD". La Paz-Bolivia. 1974.

NURKSE Ragnar. *Problemas de formación de capital en los países insuficientemente desarrollados.* Fondo de Cultura Económica, México, 1955.

ORSUA Y VELA, Arzans. Tomo II.

PANNEKOEK, Antón. "La nación y sus transformaciones". En CALVEERL, KAUTSKY y otros. *La Segunda Internacional y el problema nacional y colonial.* Cuadernos de pasado y presente No. 74. México. 1978.

PENTLAND, José Barclay. *Informe sobre Bolivia.* Traducción Jack Aiken Soux. Banco Central de Bolivia. Potosí-Bolivia. 1975.

Plan Bohan (Bolivia). Tomo I. Editorial Carmach. La Paz-Bolivia. 1988.

PRATS CATALÁ, Joan. "Autonomías para qué. Autonomías

Territoriales en Indígenas en Bolivia". En AA.VV. *Visiones de las Autonomías en Bolivia*. 1ra. edición. La Razón. s/l.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe de Desarrollo Humano en Bolivia 2002. La Paz-Bolivia. Marzo 2002.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe Sobre Desarrollo Humano 2004. *La libertad cultural en el mundo diverso de hoy*. Ediciones Mundi-Prensa. 2004.

QUIROGA T., José Antonio. "Apuntes sobre la crisis estatal y la convivencia social (o la agonía de Leviatán en los Andes)". En *Las piezas del conflicto*. UNIR. La Paz-Bolivia. 2005.

RIBÓ, Rafael y Jaime, PASTOR. "La estructura territorial del Estado". En CAMINAL BADIA, Miquel (Coordinador), y otros. *Manual de Ciencia Política*. Editorial Tecnos. Madrid. 1996.

ROCABADO, Carlos Huascar. "Autonomías indígenas y regiones: un breve repaso". En *Pulso. Semanario*. Año 7. N° 385. Del viernes 16 al jueves 22 de febrero de 2007.

ROJAS ORTUSTE, Gonzalo. "Autonomías indígenas en un estado intercultural boliviano". En *Umbral 14*. Revista del Postgrado en Ciencias del Desarrollo. CIDES-UMSA. La Paz-Bolivia. Septiembre 2006.

SAIGNES, Thierry. *Los andes orientales: Historia de un olvido*. IFEA-CERES. Cochabamba-Bolivia. 1985.

- SALAZAR DE LA TORRE, Cecilia. *“La revolución política en Bolivia. Apuntes para una interpretación crítica”*. En *Umbrales 14*. Revista del Postgrado en Ciencias del Desarrollo. CIDES-UMSA. La Paz-Bolivia. Septiembre 2006.
- SANDOVAL RODRÍGUEZ, Isaac. *Las crisis políticas latinoamericanas y el militarismo*. Siglo XXI. Editores. México. 1976.
- SANDOVAL RODRÍGUEZ, Isaac. *Historia de Bolivia. Desarrollo histórico-social*. 3ra. Edición. Santa Cruz-Bolivia. 1999.
- SANDOVAL RODRÍGUEZ, Isaac. *Nación y Estado en Bolivia*. 2da edición. Santa Cruz-Bolivia. 2000.
- Secretaría Técnica del Diálogo Nacional de Lucha contra la Pobreza. *Indicadores Sociales y Económicos Santa Cruz*. La Paz-Bolivia, abril de 2000.
- SILVA, Ludovico. *Teoría y práctica de la ideología*. Nuestro Tiempo. México. 1974.
- SUSZ K., Pedro. *Teoría y práctica de la constitución intercultural*. Impreso en los talleres de Producciones Cima. La Paz-Bolivia. 2006.
- TORANZO ROCA, Carlos. *Rostros de la democracia: una mirada mestiza*. FES-ILDIS, PLURAL EDITORES. La Paz-Bolivia. 2006.
- Universidad Mayor de “San Andrés”. *Informe Keenleyside*. Cuaderno No. 8. Editorial UMSA. La Paz-Bolivia. 1952.
- URENDA DÍAZ, Juan Carlos. *Separando la paja del trigo*.

Bases para constituir las autonomías departamentales. Academia Boliviana de Estudios Constitucionales. 3ra. edición. Santa Cruz-Bolivia. 2006.

URENDA DÍAZ, Juan Carlos. "Sinopsis de la Propuesta de Autonomías Departamentales en Bolivia". En AA.VV. *Visiones de las Autonomías en Bolivia*. 1ra. edición. La Razón. s/l.

VADILLO PINTO, Alcides. "La interculturalidad, un desafío para una sociedad democrática". En *Lazos*. Revista publicada por la Fundación UNIR Bolivia. Año 1, No. 2. 2006.

WEBER, Max. *Economía y sociedad. II*. Fondo de Cultura Económica. Bogotá-Colombia. 1977.

WIEVIORKA, Michel. *La diferencia*. Plural Editores. La Paz-Bolivia. 2003.

Este libro se termino de imprimir en
el mes de marzo del 2007
en los talleres gráficos de
Editorial EL PAÍS
Cronenbold # 6
Santa Cruz
Bolivia